PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	7/07/2023
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información
ORDENADOR DEL GASTO:	**ELVIA ZORAIDA MARTIN MORA** Subdirectora (E) Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información
OBJETO:	Contratar la adecuación de unidades sanitarias, cafetería, cubiertas y puntos presenciales de atención al Ciudadano del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación: El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa. Adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia, ofrece formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios, que, enfocados al desarrollo económico, tecnológico y social del país, entran a engrosar las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y producción con los mercados globalizados. La Institución está facultada por el Estado para la inversión en infraestructura necesaria para mejorar el desarrollo social y técnico de los trabajadores en las diferentes regiones, a través de formación profesional integral que logra incorporarse con las metas del Gobierno Nacional, mediante el cubrimiento de las necesidades específicas de recurso humano en las empresas, a través de la vinculación al mercado laboral bien sea como empleado o subempleado, con grandes oportunidades para el desarrollo empresarial, comunitario y tecnológico.

La Entidad funciona en permanente alianza entre Gobierno, Empresarios y trabajadores, con el firme propósito de lograr la competitividad de Colombia a través del incremento de la productividad en las empresas y regiones, sin dejar de lado la inclusión social en articulación con la política nacional: Más empleo y menos pobreza. Por tal razón, se generan continuamente programas y proyectos de responsabilidad social, empresarial, formación, innovación, internacionalización y transferencia de conocimientos y tecnologías. Es así que el SENA cumple con su misión y funciones a través de los Centros de Formación Profesional Integral, dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información, Regional Distrito Capital, requiere contratar la adecuación de unidades sanitarias, cafetería, cubiertas y atención al cliente teniendo en cuenta que:

1. El edificio del Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información ubicado en la calle 52 Nº 13-65, cuenta con un área de 14.000 metros cuadrados compuesto por seis(6) pisos y dos(2) sótanos y dos(2) auditorios, donde se ofrece formación en tres jornadas educativas (mañana, tarde, noche) por lo que las instalaciones son usadas de forma permanente por aprendices, personal administrativo e instructores, adicionalmente personal flotante que asiste a eventos diarios en los auditorios.
2. Es necesario crear, preservar y mantener las condiciones favorables para permitir a los funcionarios, contratistas, aprendices y visitantes gozar de ambientes acordes a sus necesidades y que garanticen el normal desarrollo de sus actividades pedagógicas, de formación y administrativas.
3. La Institución está facultada por el Estado para la inversión en infraestructura necesaria para mejorar el desarrollo social y técnico de los trabajadores en las diferentes regiones, a través de formación profesional integral que logra incorporarse con las metas del Gobierno Nacional, mediante el cubrimiento de las necesidades específicas de recurso humano en las empresas, a través de la vinculación al mercado laboral bien sea como empleado o subempleado, con grandes oportunidades para el desarrollo empresarial, comunitario y tecnológico.
4. Para garantiza la óptima presentación y funcionalidad de la planta física del Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información, es indispensable propender por la preservación de los inmuebles y mantener las instalaciones de las sedes en perfectas condiciones, lo cual exige se realicen mantenimientos periódicos que prevengan deterioro de los equipos, enseres y a la vez se hagan los mantenimientos que a causa de condiciones ambientales, de uso y factores externos que se lleguen a presentar.
5. Adicionalmente, es deber de los servidores públicos responsables de la administración y funcionamiento del SENA, velar porque la infraestructura, edificios, equipos y enseres, pertenecientes al Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información, no se deterioren a causa de las condiciones ambientales, de uso y externas que no puedan ser controladas.
6. En la actualidad las unidades sanitarias (baños), no brindan las condiciones adecuadas para garantizar su correcto uso y funcionamiento, situación que se puede evidenciar en los documentos adjuntos (Registro Fotográfico General Actual).

Es importante mencionar, que los responsables del Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información, tenemos el compromiso y la responsabilidad de proporcionar a nuestros aprendices, personal administrativo e instructores, y demás personas que utilizan nuestras instalaciones, sitios adecuados para el desarrollo de sus actividades como lo son: las unidades sanitarias , cafetería y cubiertas dotados con equipos que garanticen asepsia, ahorro de agua y energía, con buena luminosidad.

Igualmente es necesario construir una cubierta acrílica en el tercer piso para evitar filtraciones y que permita utilizar esta área como sitio de recreación y esparcimiento para la comunidad educativa.

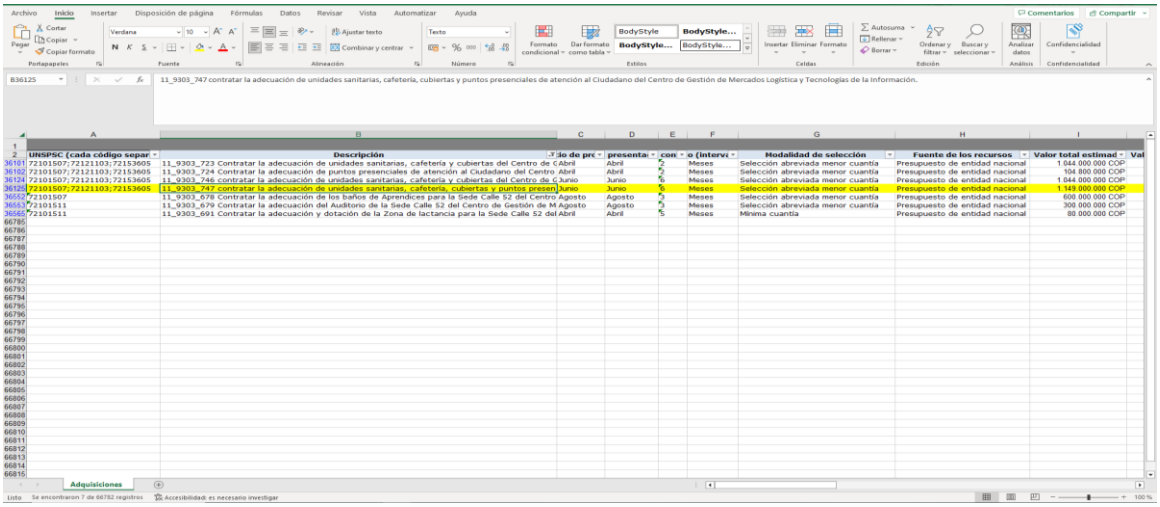
Es preciso destacar, que el personal de planta con el que actualmente disponemos en nuestro Centro no tiene la especialización y tecnología necesaria para la realización de esta labor, ni posee las máquinas y equipos requeridos para la ejecución de las actividades anteriormente señaladas.
El presente objeto contractual se encuentra incluido en el PAA de Adquisiciones de la entidad y se cuenta con los recursos presupuestales para la contratación correspondiente.

Por consiguiente, se requiere adelantar el proceso de contratación respectivo, así como la eventual elaboración y suscripción del acto contractual resultante y su perfeccionamiento, acorde a los parámetros de la Ley 80 de 1993 (Estatuto de la Contratación Estatal), Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, los cuales reglamentan la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

7. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

LINEA PAA	Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
36125	72101507 72121103 72153605	11_9303_747 contratar la adecuación de unidades sanitarias, cafetería, cubiertas y puntos presenciales de atención al Ciudadano del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información.	1.149.000.000	Mercados Elvia Zoraida Martin Mora	Calle 52 N° 13 – 65



8. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN

1	(F) servicios	Servicio de edificación construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicio de apoyo para la construcción	Servicio de mantenimiento de edificios	72101507
2	(F) servicios	Servicio de edificación construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicio de construcción de edificaciones no residenciales	Servicio de construcción de edificios comerciales y de oficina	Servicio de renovación y reparación de edificios comerciales y de oficina	72121103
3	(F) servicios	Servicio de edificación construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación	Servicio de remodelación de cocinas y baños	72153605

9. MADURACIÓN DEL PROYECTO

El Centro de Gestión de Mercados, logística y Tecnologías de la información, en cumplimiento del principio de la transparencia y economía, expresa la existencia de cada uno de los soportes necesarios, que permitieron establecer la viabilidad del proyecto en mención de estos estudios previos, así como el impacto social, ambiental y del bienestar en general de la comunidad SENA, aprendices y personal trabajador.

En consecuencia, el proyecto que tiene por objeto “Contratar la adecuación de unidades sanitarias, cafetería y cubiertas el Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información”. La identificación del proyecto:

Es importante destacar que El Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la información, debe velar por condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades académicas de la comunidad atendida y beneficiaria del Centro, con el fin de brindar integralidad de la formación, dicha integralidad hace referencia a ofrecer programas que promuevan el desarrollo del aprendiz como trabajador, como persona y como ser social en un entorno productivo, razón por la cual, se hace necesario implementar las acciones necesarias para cumplir con el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices de la entidad.

Con base en lo anterior y teniendo en cuenta la oferta educativa brindada, se requiere contratar la obra de adecuaciones físicas, ya que el Centro de Gestión de Mercados, logística y Tecnologías de la información, debe propiciar espacios en debidas condiciones especialmente las de seguridad, con estas adecuaciones se verán beneficiados cerca de 153 funcionarios, 26837 aprendices de las tres jornadas, 406 contratistas y visitantes que ingresen.

La obra será ejecutada en un plazo de tres (3) meses, por el proponente que resulte elegido mediante proceso de selección abreviada por menor cuantía, como corresponde a la contratación de obras públicas. El contratista debe garantizar con su propuesta técnica la ejecución óptima de las obras dentro del plazo estipulado, aportando el personal técnico calificado idóneo y la consecución de materiales de primera calidad, así como la maquinaria y equipo necesarios para las actividades contratadas

Viabilidad del proyecto:

1. El proyecto se identificó como una adecuación (obra civil)

2. De tal manera, que el Centro de Gestión de Mercados, logística y Tecnologías de la información, tiene la obligación de preservar el bienestar de toda la comunidad en general que se ve beneficiada de la formación

profesional integral que se imparte en sus instalaciones. Por tal razón, el proyecto es viable financiera, administrativa, técnica y jurídicamente, teniendo en cuenta cada uno de los aspectos y variables que provee la contratación estatal que permite surgir este tipo de proyectos. Dando las condiciones necesarias para ejecutarlas en el centro de formación, de acuerdo con el presupuesto oficial de obra.

3. Con el proyecto se logra beneficiar a 153 funcionarios, 406 contratistas, 26.837 aprendices y visitantes que ingresan al centro de formación.

El proyecto ya fue preaprobado en la Dirección general por la Dirección administrativa y financiera y la división de construcciones. Por tal razón fueron asignados los recursos al Centro mediante Resolución 0001 del 01/02/2023, en el presupuesto de la vigencia 2023 para el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la información por valor de $ 1.148.614.569.

4. OBJETO

Contratar la adecuación de unidades sanitarias, cafetería, cubiertas y puntos presenciales de atención al Ciudadano del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información.

1. ALCANCE DEL OBJETO

En la ejecución del objeto contractual el contratista se obliga a prestar todo tipo de actuación a fin de que las adecuaciones y bienes entregados al Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la información del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, ubicado en la Calle 52 No. 13-65 de la Ciudad de Bogotá DC, sean de primera calidad so pena de ser rechazados por no cumplir con los estándares mínimos enmarcados en la **ESPECIFICACIONES TECNICAS ESENCIALES** descritas en el presente documento.

Teniendo en cuenta que el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información ubicado en la calle 52 Nº 13-65, cuenta con un área de 14.000 metros cuadrados en el cual se ofrece formación en tres jornadas educativas (mañana, tarde, noche), igualmente las instalaciones son usadas de forma permanente por aprendices, personal administrativo e instructores, adicionalmente personal flotante que asiste a eventos diarios en los auditorios.

Por lo cual es necesario crear, preservar y mantener las condiciones favorables para permitir a los funcionarios, contratistas, aprendices y visitantes gozar de ambientes acordes a sus necesidades y que garanticen el normal desarrollo de sus actividades pedagógicas, de formación y administrativas, lo que garantiza la óptima presentación y funcionalidad de la planta física.

El Contratista por demás se obliga a cumplir de manera inequívoca el plazo establecido.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

GRUPO 1

GRUPO 1 BAÑOS INSTRUCTORES			
ITEM	**ESPECIFICACIONES TECNICAS**	**UINIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	**PRELIMINARES**		
1.1	Mantenimiento **piso** granito (pulido con maquina o destroncado, emboquillado, pulido, sellado y cristalizado) incluye emboquillado, reparación o cambio de piezas	M2	98,2376

1.2	Mantenimiento piso granito **hall** de ingreso (pulido con maquina o destroncado, emboquillado, pulido, sellado y cristalizado) incluye Re emboquillado, reparación o cambio de piezas	M2	18,6935
1.3	Demolición enchape de **pisos y alistado** (incluye cargue y retiro de escombros a punto de acopio)	M2.	7
1.4	Cerramiento en polisombra y demolición enchape de **muros** y alistado (incluye cargue y retiro de escombros)	M2.	462,72
1.5	Demolición de muros en ladrillo con corte de pulidora (incluye cargue y acopio en obra)	M2.	16
1.6	Desmonte de puertas incluye retiro y disposición en el lugar que indique el administrador del edificio.	UNIDAD	11
1.7	Desmonte y traslado interno de sanitarios con sus respectivas griferías de desagüe y suministro al sitio que indique el administrador del edificio. En caso de que el sanitario deba darse de bajo se debe llevar al lugar de acopio de escombros	UNIDAD	29
1.8	Desmonte y traslado interno de **lavamanos** con sus respectivas griferías de desagüe, al lugar de acopio de escombros que se establezca por el supervisor del contrato.	UNIDAD	32
1.9	Desmonte y traslado interno de **orinales** con sus respectivas griferías de12 desagüe, al lugar de acopio de escombros que se establezca por el supervisor del contrato.	UNIDAD	5
1.10	Desmonte de luminarias existentes y traslado al sitio que indique el administrador del edificio	UNIDAD	42
1.11	Retiro y disposición final de divisiones de sanitarios y traslado al sitio que indique el administrador del edificio	M2.	34,844
1.12	Desde sitio de acopio, cargue manual, transporte y disposición final de escombros fuera de la entidad a escombrera autorizada.	M3	71,908
2	**Red y sanitaria hidráulica**		
2.1	Cambio de red hidráulica a partir del registro de cada unidad sanitaria incluye cambio de registro de 1 1/4" de alta calidad para trabajo pesado. Tubería pvc de alta calidad, incluye regata y resane en muro, piso o techo según necesidad. 11,8 ML aproximado por baño.	UNIDAD	27
2.2	Conexión a sanitario para fluxómetro en tubería de 1 1/4" incluye regata y resane de la misma	UNIDAD	29
2.3	Conexión a lavamanos en tubería de 1/2"	UNIDAD	29
2.4	Conexión a orinal en tubería de 1/2"	UNIDAD	5
2.5	Conexión a ducha en tubería de 1/2"	UNIDAD	4
2.6	Adecuación de red sanitaria de 2" para lavamanos incluye regata y resane	UNIDAD	2
2.7	Adecuación de red sanitaria de 4" para lavamanos incluye instalación de sifón y adecuación de la red, regatas y resanes	UNIDAD	2
3	**Red eléctrica**		
3.1	Adecuación de puntos eléctricos para instalación de iluminación en tubería emt y cableado	UNIDAD	44
3.2	Suministro e instalación de luminarias panel led redondo borde pastel de incrustar de 18 w, luz día, sistema de medida ajustable.	UNIDAD	44
3.3	Suministro e instalación de interruptor sencillo de 15 amperios.	UNIDAD.	27

3.4	Adecuación de puntos eléctrico para ducha eléctrica a 110 v incluye acometida, Conduit y breaker desde tablero	UNIDAD	3
3.5	Suministro e instalación de sensores, de montaje en el techo a altura entre 2,4 y 3 metros, autónomo (voltaje de línea) 120v, capacidad: 500w para iluminación led y 1000w para iluminación led, no requiere powerpack, alcance o cobertura de 49 metros cuadrados a 360 grados, ajuste de tiempo (20 segundos a 15 minutos), con sensor de luz (fotocelda) análoga para la función de retención de luz ambiental. Color blanco, que cumpla norma retie.	UNIDAD.	4
3.6	Suministro e instalación extractor de olores, de montaje en el techo a altura entre 2,4 y 3 metros, autónomo (voltaje de línea) 120v, Silencioso (21.0cmx21.0cmx9 cm). 23W, 162m3/h.nivel de ruido 45 dba, 18 watss	UNIDAD	2
4	**Obra gris**		
4.1	Alistado y/o afinado de placa de **piso, 1:3 impermeabilizado** con pendientado hacia sifones de desagües de piso, en mortero 1:3, espesores variables hasta 4 ms.	M2.	2
4.2	Cargue de piso al mismo nivel del existente 0,17 cm	M2.	2
4.3	Resane de muros incluye pañete, estuco remate de vanos para puertas	ML	20
4.4	Muro superboard 8 mm. Dos caras (perfilería cal. 24 cada 60 cm.) Incluye tres (3) manos de pintura tipo 1, color blanco.	M2	9,2
4.5	Pañete liso **muros** 1:3 impermeabilizado (incluye filos y dilataciones) alistado y/o afinado muros y pañete de muros en mortero 1:3, espesores variables hasta 4 cms.	M2.	454,72
4.6	Demoler "pollo" de la zona de ducha y profundizar mínimo un centímetro por debajo del nivel de piso para posterior instalación de la división de la ducha.	ML	3
4.7	Adecuación de muro en mampostería para ampliación	M2	2
5	**Acabados**		
5.1	Suministro e instalación de enchape para **muros** en cerámica; formato plano de 45x30 cms.; color blanco de superficie brillante, tipo 1 liso, rectificado; ecológica; resistente a las manchas, a los agentes químicos y a la humedad; homogeneidad en los tamaños con tolerancias de + ó - 2 mm.; instalado horizontalmente; incluye esquineros y boceles metálicos en los sitios que se requieran; pegante cerámico tipo tope y boquilla fina impermeable.	M2	462,72
5.2	Suministro e instalación de win metálico blanco	ML	205,7
5.3	Suministro e instalación de baldosa resistente a condiciones de tráfico pesado, susceptibles de ser pulidas y restauradas. Enchape cerámico para pisos tipo 1 tráfico alto, color a convenir, medida 33x33 antideslizante, rectificado	M2	8,384
5.4	Suministro e instalación de techo en PVC, color blanco brillante con todos los accesorios y perfilería requeridos para su correcta instalación. Incluye terminado final con conector.	M2.	95,515
5.5	Pintura vinilo 3 manos sobre muro (incluye 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura tipo 1, filos y dilataciones).	M2.	13
5.6	Suministro e instalación de piso spc color a elegir incluye yumbolo y perfilería de remate, no incluye guarda escoba	M2	17,862
6	**Aparatos sanitarios**		

6.1	Suministro e instalación de taza sanitaria blanca, con asiento institucional (biscocho), altura estándar, tipo báltica con grifería antivandálica, para fluxómetro de 1 1/4 pulgadas marca ducal	UNIDAD.	26
6.2	Suministro e instalación de sanitario discapacitados taza na017. Helvex o equivalente. Incluye todos los accesorios necesarios para su correcta instalación. Con grifería antivandálica, para fluxómetro de 1 1/4 pulgadas marca ducol	UNIDAD.	3
6.3	Suministro e instalación de lavamanos aquajet con grifería para lavamanos institucional push resistente a la corrosión, pelado y decoloración por agua. Pico de 12.5 ms. · recubrimientos no tóxicos. · productos para uso institucional de alto tráfico. Presión de servicio · presión mínima: 20 psi. · presión de trabajo: 20 - 80 psi. · presión máxima: 80 psi. · flujo máx. @80psi: 9,68 l/min - 0,49 l/descarga. · flujo real (l/min): 6,5 - 9,68 l/min - 0,33 - 0,49 l/descarga. · ciclo de vida y desempeño de la descarga: 150,000 ciclos. Material: cuerpo: latón acabado cromo. Botón: latón con recubrimiento de cromo. Escudo y porta escudo: latón con recubrimiento de cromo. · peso neto: 640gr. / 1,41lb. · peso bruto: 720gr. / 1,59lb. · diámetro de tubería entrada: 1/2" npt y grifería de desagüe	UNIDAD	3
6.4	Suministro e instalación de lavamanos de incrustar o sobreponer y grifería para lavamanos institucional push de sobreponer en el mesón resistente a la corrosión, pelado y decoloración por agua. Pico de 12.5 cms. · recubrimientos no tóxicos. · productos para uso institucional de alto tráfico. Presión de servicio · presión mínima: 20 psi. · presión de trabajo: 20 - 80 psi. · presión máxima: 80 psi. · flujo máx. @80psi: 9,68 l/min - 0,49 l/descarga. · flujo real (l/min): 6,5 - 9,68 l/min - 0,33 - 0,49 l/descarga. · ciclo de vida y desempeño de la descarga: 150,000 ciclos. Material: cuerpo: latón acabado cromo. Botón: latón con recubrimiento de cromo. Escudo y porta escudo: latón con recubrimiento de cromo. · peso neto: 640gr. / 1,41lb. · peso bruto: 720gr. / 1,59lb. · diámetro de tubería entrada: 1/2" npt y grifería de desagüe	UNIDAD	28
6.5	Mantenimiento mesón de lavamanos incluye pulida y brillada, resanes y cambio de poceta en cerámica blanca de alta calidad	ML	20,15
6.6	Suministro e instalación de orinal mediano, ergonómico institucional en porcelana color blanco, de conexión superior para válvula antivandálica, consumo 0.5 gpd, medidas 56x35x30 cms., elementos de fijación.	UNIDAD	5
6.7	Suministro e instalación de válvula antivandálica de alta presión para orinal, accionamiento hidromecánico con cierre automático empotrada a la pared tipo punch para conexión hidráulica de 3/4" y/o 1/2", sin tornillos a la vista, acabado cromado. Rangos de presión entre 8 y 40 m.c.a. O suministro e instalación de conexión de válvula al orinal; diámetro de entrada 3/4", para rangos de presión entre 8 y 40 m.c.a; altura de suministro 20 cms.	UNIDAD.	5
6.8	Suministro e instalación ducha eléctrica. De capacidad 400 ml, potencia 3.96 kw, con regadera de 8 pulgadas, 70 chorros, garantía 1 año color blanco material polipropileno alimentación eléctrica, incluye grifería manilla tipo palanca en material latón color plata y acabados cromados, conductores eléctricos y ducteria, incluir regata y resane si se requiere	UNIDAD.	8
7	**Carpintería metálica y madera**		

7.1	Suministro e instalación de división para **sanitarios** en vidrio esmerilado, laminado, templado de 8mm con parales a techo, soporte de altura máx. 1,80 en acero de alta calidad y accesorios y todos los accesorios en acero necesarios para su instalación. Y con gancho para colgar.	M2	27,444
7.2	Suministro e instalación de división de orinal en vidrio esmerilado, laminado y templado de 8mm. Altura de 1 mts x 35 cms, y todos los accesorios en acero necesarios para su instalación.	UNIDAD	1
7.3	Mantenimiento y pintura puerta, suministro e instalación cerradura metálica para "alcoba", con llave acabado satinado y con pasador interno manual	UNIDAD.	25
7.4	Mantenimiento de marco de puertas incluye limpieza, lijado y pintura 3 en uno	UNIDAD	28
7.5	Suministro e instalación de puerta corrediza para ingreso de discapacitados con manija por sus dos caras	UNIDAD	3
7.6	Reinstalar tapa de inspección (limpiar y brillar)	UNIDAD.	27
7.7	Suministro e instalación de división de ducha en vidrio templado de 8mm altura de 1,8 mts y con 2 toalleros. Y todos los accesorios en acero necesarios para su instalación. Instalación de la guía de puerta de ducha por debajo de nivel del piso.	M2	5,076
Nota: El contratista deberá garantizar las características técnicas de los vidrios esmerilados para las divisiones de los sanitarios y orinales en vidrio que cumplan con las condiciones de seguridad, impermeabilización, flujo de aire y privacidad de los usuarios.			
8	**Accesorios**		
8.1	Suministro e instalación de espejos biselados y pulidos de 5 mm. Altura mínima de 90 cms y longitud variable según el espacio; base flotante de aluminio sobre muro	M2	27,45
8.2	Suministro e instalación de espejo inclinado para discapacitados del 10% 4 mm cristal biselado con marco en acero inoxidable satinado de 0,10 m reverso en acero galvanizado con 4 colosos para adosar en la pared y un cierre integrado, esquinas soldadas y pulidas. Según detalle.	M2	3
8.3	Suministro e instalación de rejilla metálica, medida según el sitio	UNIDAD	27
8.4	Barra plana para discapacitados de 40 cm en acero inoxidable en tubería de 1 1/4 anclada a muro	UNIDAD	3
8.5	Barra plana para discapacitados abatible en acero inoxidable anclada a muro	UNIDAD	3
8.6	Suministro e instalación de cinta antideslizante	ML	29,89
8.7	Suministro e instalación de banco en madera tratada y pintada, con soporte y apoyo anclado a muro	ML	4
8.8	Suministro e instalación de mueble box flotante de un cajón con lavamanos blanco de medidas 60x47x42 cms con grifería con mando mono control o con grifería de push	UNIDAD	1

GRUPO 2

BAÑOS APRENDICES			
ITEM	**ESPECIFICACIONES TECNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	**Preliminares**		

1.1	**Mantenimiento piso granito** (pulido con maquina o destroncado, emboquillado, pulido, sellado y cristalizado) incluye re emboquillado, reparación o cambio de piezas	M2.	115,2
1.2	Mantenimiento piso granito hall (pulido con maquina o destroncado, emboquillado, pulido, sellado y cristalizado) incluye re emboquillado, reparación o cambio de piezas	M2	39
1.3	Cerramiento en polisombra y demolición enchape de **muros** y alistado (incluye cargue y retiro de escombros)	M2.	332
1.4	Demolición enchape de **pisos y alistado** (incluye cargue y retiro de escombros a punto de acopio)	M2.	2,898
1.5	Demolición de muros en ladrillo (incluye cargue y acopio en obra)	M2.	12,33
1.6	Desmonte de puertas incluye retiro y disposición en el lugar que indique el administrador del edificio.	UNIDAD	7
1.7	Desmonte y traslado interno de **sanitarios** con sus respectivas griferías de desagüe y suministro al sitio que indique el administrador del edificio. En caso de que el sanitario deba darse de bajo se debe llevar al lugar de acopio de escombros	UNIDAD	20
1.8	Desmonte y traslado interno de **lavamanos** con sus respectivas griferías de desagüe, al lugar de acopio de escombros que se establezca por el supervisor del contrato.	UNIDAD	19
1.9	Desmonte y traslado interno de **orinales** con sus respectivas griferías de desagüe, al lugar de acopio de escombros que se establezca por el supervisor del contrato.	UNIDAD	10
1.10	Desmonte y traslado interno de **duchas** con sus respectivas griferías de desagüe y suministro al sitio que indique el administrador del edificio. En caso de que el sanitario deba darse de bajo se debe llevar al lugar de acopio de escombros	UNIDAD	4
1.11	Desmonte de **luminarias** existentes y traslado al sitio que indique el administrador del edificio	UNIDAD	30
1.12	Retiro y disposición final de divisiones de sanitarios y traslado al sitio que indique el administrador del edificio	M2	30,82
1.13	Desde sitio de acopio, cargue manual, transporte y disposición final de escombros fuera de la entidad a escombrera autorizada.	M3	32
1.14	Mantenimiento banco de madera (pelar, lijar, sellar, pintar e instalar	ML	2,2
2	**Red hidráulica**		
2.1	Cambio de red hidráulica a partir del registro de cada unidad sanitaria incluye cambio de registro de 1 1/4" de alta calidad para trabajo pesado. Tubería pvc de alta calidad, incluye regata y resane en muro, piso o techo según necesidad. 20 ML aproximado por baño.	UNIDAD	7
2.2	Conexión a sanitario para fluxómetro en tubería de 1 1/4"	UNIDAD	20
2.3	Conexión a lavamanos en tubería de 1/2"	UNIDAD	19
2.4	Conexión a orinal en tubería de 1/2"	UNIDAD	10
2.5	Conexión a ducha en tubería de 1/2"	UNIDAD	4
3	**Red eléctrica**		
3.1	Adecuación de puntos eléctricos para instalación de iluminación en tubería emt y cableado	UNIDAD	25
3.2	Suministro e instalación de luminarias panel led redondo borde pastel de incrustar de 18 w, luz día, sistema de medida ajustable.	UNIDAD	34

3.3	Suministro e instalación de sensores, de montaje en el techo a altura entre 2,4 y 3 metros, autónomo (voltaje de línea) 120v, capacidad: 500w para iluminación led y 1000w para iluminación led, no requiere powerpack, alcance o cobertura de 49 metros cuadrados a 360 grados, ajuste de tiempo (20 segundos a 15 minutos), con sensor de luz (fotocelda) análoga para la función de retención de luz ambiental. Color blanco, que cumpla norma retie.	UNIDAD	7
3.4	Adecuación y traslado de toma eléctrica para baños incluye regate resane y aparato eléctrico y tomacorriente	UNIDAD	7
3.5	Suministro e instalación de tapa ciega para interruptor	UNIDAD	7
4	**Obra gris**		
4.1	Alistado y/o afinado de placa de **piso, 1:3 impermeabilizado** con pendientado hacia sifones de desagües de piso, en mortero 1:3, espesores variables hasta 4 cms.	M2.	2,898
4.2	Pañete liso **muros.** 1:3 impermeabilizado (incluye filos y dilataciones) alistado y/o afinado muros y pañete de muros en mortero 1:3, espesores variables hasta 4 cms.	M2.	332
4.3	Demoler "pollo" de la zona de ducha y profundizar mínimo un centímetro por debajo del nivel de piso para posterior instalación de la división de la ducha.	UNIDAD	2
4.4.	Lo prologar división de ducha aproximadamente 15 cm para la instalación de Banca	Ml	22,5
5	**Acabados**		
5.1	Suministro e instalación de enchape para **muros** en cerámica; formato plano de 45x30 cms.; color blanco de superficie brillante, tipo 1 liso, rectificado; ecológica; resistente a las manchas, a los agentes químicos y a la humedad; homogeneidad en los tamaños con tolerancias de + ó - 2 mm.; instalado horizontalmente; incluye esquineros y boceles metálicos en los sitios que se requieran; pegante cerámico tipo topex y boquilla fina impermeable.	M2	332
5.2	Suministro e instalación de win blanco metálico	Ml	119,75
5.3	Suministro e instalación de enchape cerámico para **piso** cerámico fortaleza negro tipo 1 uso comercial normal, color negro, medida 33.8 x 33.8 cm antideslizante. Con boquilla	M2	2,9
5.4	Suministro e instalación de **techo** en pvc, color blanco brillante con todos los accesorios y perfilería requeridos para su correcta instalación. Incluye terminado final con conector.	M2.	107,96
6	**Aparatos sanitarios**		
6.1	Suministro e instalación de taza sanitaria blanca, con asiento institucional (biscocho), altura estándar, tipo báltica con grifería anti vandálica, para fluxómetro de 1 1/4 pulgadas marca ducol	UNIDAD	20
6.2	Suministro e instalación de lavamanos y grifería para lavamanos institucional push de sobreponer en el mesón resistente a la corrosión, pelado y decoloración por agua. Pico de 12.5 cms. · recubrimientos no tóxicos. · productos para uso institucional de alto tráfico. Presión de servicio · presión mínima: 20 psi. · presión de trabajo: 20 - 80 psi. · presión máxima: 80 psi. · flujo máx. @80psi: 9,68 l/min - 0,49 l/descarga. · flujo real (l/min): 6,5 - 9,68 l/min - 0,33 - 0,49 l/descarga. · ciclo de vida y desempeño de la descarga: 150,000 ciclos. Material: cuerpo: latón acabado cromo. Botón: latón con recubrimiento de cromo. Escudo y portaescudo: latón con recubrimiento de cromo. · peso neto: 640gr. / 1,41lb. · peso bruto:	UNIDAD	20

	720gr. / 1,59lb. · diámetro de tubería entrada: 1/2" npt y grifería de desagüe		
6.3	Mantenimiento mesón de lavamanos incluye pulida y brillada, resanes y cambio de poceta en cerámica blanca de alta calidad	ML	15,33
6.4	Suministro e instalación de orinal mediano, ergonómico institucional en porcelana color blanco, de conexión superior para válvula antivandálica, consumo 0.5 gpd, medidas 56x35x30 cms., incluir elementos de fijación.cms., incluir elementos de fijación.	UNIDAD.	10
6.5	Suministro e instalación de válvula antivandálica de alta presión para orinal, accionamiento hidromecánico con cierre automático empotrada a la pared tipo pusch para conexión hidráulica de 3/4" y/o 1/2", sin tornillos a la vista, acabado cromado. Rangos de presión entre 8 y 40 m.c.a. O suministro e instalación de conexión de válvula al orinal; diámetro de entrada 3/4", para rangos de presión entre 8 y 40 m.c.a; altura de suministro 20 cms.	UNIDAD.	10
6.6	Suministro e instalación ducha eléctrica. De capacidad 400 ml, potencia 3.96 kw, con regadera de 8 pulgadas, 70 chorros, garantía 1 año color blanco material polipropileno alimentación eléctrica, incluye grifería manilla tipo palanca en material latón color plata y acabados cromados, conductores eléctricos y ducteria, incluir regata y resane si se requiere y grifería	UNIDAD.	4
6.7	Suministro instalación de secador de manos eléctrico material acero inoxidable	UNIDAD	7
7	**Carpintería en vidrio, metálica y madera**		0
7.1	Suministro e instalación de división para sanitarios en vidrio de seguridad vidrio 5+5 laminado templado color opal, con accesorios en acero inoxidable soporte de altura máx. 1,80 en acero de alta calidad todos los accesorios en acero necesarios para su instalación.	M2	75,26
7.2	Suministro e instalación de división de ducha en vidrio templado de 8mm altura de 1,8 mts y con 2 toalleros. Y todos los accesorios en acero necesarios para su instalación. Instalación de la guía de puerta de ducha por debajo de nivel del piso.	M2	7,45
7.3	Suministro e instalación de división de orinal en vidrio de seguridad esmerilado, laminado y templado de 8mm. Altura de 1 mts x0,40 cms, y todos los accesorios en acero necesarios para su instalación.	UNIDAD	11
7.4	Suministro e instalación de puerta entamborada según diseño de las existentes, color madera, con cerradura metálica para "alcoba", con llave acabado satinado	UNIDAD	7
7.5	Mantenimiento de marco de puertas, incluye lijada y pintura	UNIDAD	7
7.6	Reinstalar tapa de inspección (limpiar y brillar)	UNIDAD	7
8	**Accesorios**		0
8.1	Suministro e instalación de espejos biselados y pulidos de 5 mm. Altura y longitud variable según el espacio; base flotante de aluminio sobre muro	ML	20,5
8.2	Suministro e instalación de banco en madera tratada y pintada, con soporte y apoyo anclado a muro	ML	2,22
8.3	Suministro e instalación de rejilla metálica de 4"	UNIDAD	13

8.4	Suministro e instalación de cinta antideslizante	ML	15

GRUPO 3

ATENCION AL CIUDADANO			
ITEM	**ESPECIFICACIONES TECNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	**Preliminares**		
1.1	Mantenimiento piso granito (pulido con maquina o destroncado, emboquillado, pulido, sellado y cristalizado) incluye Re emboquillado, reparación o cambio de piezas	M2.	135,00
1.2	Suministro e instalación de Sant blasting por la cara interna en ventaneria sin logo	M2	15,60
1.3	Desinstalación de puertas de vidrio principal incluye adecuación traslado al sitio que indique el administrador del edificio dentro del mismo.	M2	12,00
1.4	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de puerta corrediza de dos hojas automática en vidrio, vidrio laminado templado de 8+8 mm mínimo, dimensión vana (vertical x horizontal) 4,80 m x 2,50 m aprox., peso total 100 kg aprox., con dos fijos uso intensivo, arranque y parada suave, control apertura por sensor detector de proximidad, tiempo cierre programado, baterías incorporadas, multivoltaje, sensores. Incluye accesorios de fijación, conexión y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. Según diseño	M2	12,00
1.5	Traslado y reinstalación de mobiliario y puestos de trabajo	gl	1,00
1.6	Desmonte y reinstalación de división de divisiones de vidrio	gl	1,00
1.7	Puerta en vidrio templado 10 mm con zócalo en aluminio con bisagras de piso neumáticas y película tipo Sant blasting, con cerradura y manija (hoja sencilla). Incluye el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje. Según detalle. (suministro e instalación).	M2	4,00
1.8	Resane de vanos de puertas	ML	19,80
1.9	Construcción de rampa de discapacitados en concreto a la vista y pintura de alto trafico	gl	1,00
110	Habilitar baño para personas con discapacidad	gl	1,00

GRUPO 4

CAFETERIA			
ITEM	**ESPECIFICACIONES TECNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	**PRELIMINARES**		
1.1	Demolición enchape de muros y alistado (incluye cargue y retiro de escombros)	M2.	14,92
1.2	Desmonte de luminarias existentes	UNIDAD	24
1.3	Desde sitio de acopio, cargue manual, transporte y disposición final de escombros fuera de la entidad a escombrera autorizada.	M3	5
	Desmonte de mueble y repisa en acero inoxidable	gl	1,00

2	**RED HIDRAULICA**		
2.1	Adecuación de puntos hidráulicos incluye instalación y adecuación de salida hidráulica adecuación para fluxómetro en tubería de 1 1/2"	UNIDAD	2
2.2	Instalación y adecuación de registro de agua de alimentación para baños en tubería de 1 1/2"	UNIDAD	1
3	**RED ELECTRICA**		
3.1	Adecuación de puntos eléctricos para instalación de iluminación en tubería emt y cableado	UNIDAD	2
3.2	Suministro e instalación de luminarias herméticas	UNIDAD	2
3.3	Traslado de punto de dato de telefonía incluye regata y resane en muro	UNIDAD	1
3.4	Salida de tomacorriente 110 v incluye Conduit cableado y aparato eléctrico regata y resane	UNIDAD	4
3.5	Salida de tomacorriente 220 v incluye Conduit cableado y aparato eléctrico regata y resane	UNIDAD	2
4	**OBRA GRIS**		
4.1	Pañete liso muros 1:3 impermeabilizado (incluye filos y dilataciones)	M2.	16,84
5	**ACABADOS**		
5.1	Mantenimiento pisos incluye pulida y brillada	M2.	14,92
5.2	Suministro e instalación de enchape para muros ara alfa 30 x 45	M2	16,84
5.3	Suministro e instalación de enchape para perímetro de ventana y puerta en enchape 30 x 45.	ML	5,98
5.4	Suministro e instalación de win metálico	ML	5,98
5.5	Pintura en techos con resane de acuerdo a la necesidad	M2.	30,66
6	**APARATOS**		
6.1	Suministro e instalación de mueble de madera ajustado al mesón existente de cocina con cajoneras de acuerdo con diseño. El cuerpo consta de dos (2) entrepaños entamborados en lámina de madecor 10mm por ambas caras, el color se definirá en obra, anclado a muro, tiene seis puertas (6) pivotantes e=4cms entamboradas en madecor de 8mm por ambas caras, el color se definirá en obra, estructura interna en madera aserrada. Manijas rectangulares acabado níquel cepillado para atornillar 225mm alto. Cerradura para mueble cilindro largo acabado acero níquel ø 19mm tipo mobile o similar, Bisagra pivote 50mm en lámina de acero y eje en varilla de acero ø ½" acabado zinc.	Unidad (área 5.98 M2)	1
6.2	Suministro e instalación mueble de madera de medidas 1,02m x 0.60m x 2.50m. El cuerpo consta de cinco (5) entrepaños entamborados en lámina de madecor 10mm por ambas caras, el color se definirá en obra, anclado a muro, tiene dos puertas (2) pivotantes e=4cms entamboradas en madecor de 8mm por ambas caras, el color se definirá en obra, estructura interna en madera aserrada. Manijas rectangulares acabado níquel cepillado para atornillar 225mm alto. Cerradura para mueble cilindro largo acabado acero níquel ø 19mm tipo mobile o similar, Bisagra pivote 50mm en lámina de acero y eje en varilla de acero ø ½" acabado zinc.	Unidad (área 2.55 M2)	1

6.3	Campana extractora industrial en acero inoxidable con filtro de grasa de 1,20 x 0,60, ducto de salida de Long 5 mts con acople para el extractor en lamian galvanizada, extractor tipo hongo 16" motor 3/4 incluye perforación de muro para respiración del ducto	UNIDAD	2
6.4	Suministro e instalación grifería para lavaplatos institucional push mesa y grifería de desagüe	UNIDAD	2
6.5	Mantenimiento de mesón en acero inoxidable incluye desinstalación adecuación e instalación y de repisa	UNIDAD	1
6.6	Suministro e instalación de mesón para la greca industrial empatando con el mesón existente	UNIDAD	1
6.7	Suministro e instalación de Estufa Empotrable 58.5 X 51 cm Inoxidable, 4 Puestos Quemadores de alta eficiencia que reducen tiempos de cocción y ahorran gas; Perillas con diseño ergonómico y escudo en acero inoxidable que garantiza una mayor vida útil; Parrillas en hierro fundido con soportes antideslizantes de alta resistencia a la temperatura que garantizan una mayor seguridad y estabilidad en la manipulación de recipientes. Incluya el corte y adecuación de meson de acuerdo con la medida	UNIDAD	1
6.8	Suministro e instalación Filtro Purificador Agua ozono Biofilters Acero Media Luna	UNIDAD	1
7	**CARPINTERIA METALICA Y MADERA**		
7.1	Mantenimiento de puerta metálica con marco	UNIDAD	1
7.2	Suministro e instalación de tapa de inspección para registro de agua en acero inoxidable	UNIDAD	1

GRUPO 5

CUBIERTA PISO 2 Y 4			
ITEM	**ESPECIFICACIONES TECNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	**PRELIMINARES**		
1.1	Desmonte de policarbonato existente, incluye retiro hasta sitio de escombrera seleccionada	M2	173,03
1.2	Refuerzo de estructura de cubierta incluye adecuación de perfilería, correas, columnas adecuación de soportes y puntos de soldadura,	M2	173,03
1.3	Mantenimiento de estructura incluye el decapado, lijado y aplicación de pintura 3 en 1 uno pintura o similar démoste de canal para mejorar su pendiente.	M2	173,03
1.4	Cambio de canales incluye desmonte de a existente e instalación de canales y bajantes pintura negra	M2	25,00
1.5	Suministro e instalación estructura marquetería en aluminio tubular con sello de silicona entre láminas de vidrio y montante en aluminio anodizado crudo con perfilería VP3890 4x4 vidrio laminado 4+4 con película UV control solar adecuada a la estructura existente andamio certificado para la instalación Suministro e instalación a todo costo. Incluye el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje.	M2	173,03

GRUPO 6

CUBIERTA PISO 3

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**PRELIMINARES**		
1.1	Retiro y reinstalación de losetas de 1mt x 1 mts confirmadas por concreto marco en aluminio con acabado en adoquín aprox peso 100 kg incluye retiro, trasiego a punto de acopio durante el tiempo de intervención e instalación de acuerdo a diseño existente	UNIDAD	56
1.2	Retiro de manto asfaltico existente	M2	63,30
1.3	Tratamiento de fisuras en placa	M2	63,30
1.4	Alistado pisos Mortero 1:4 Impermeabilizado e= 0.03 m incluye prueba de estanqueidad	M2	63,30
1.5	Suministro e instalación de manto asfaltico alumanto 2,5mm	M2	63,30

1. OBSERVACIONES

1. La adjudicación será total, para el presente proceso de contratación
2. El proponente deberá presentar su oferta económica de conformidad con el formato establecido.
3. El proponente debe anexar a su oferta análisis de precios unitarios de la totalidad de los ítems de la propuesta firmado por el representante legal, así como los catálogos y/o fichas técnicas de cada uno de los elementos a instalar.
4. El proponente deberá presentar dentro de su oferta un documento firmado por el representante legal donde se compromete que si se le es adjudicado el presente proceso de contratación contara con el equipo solicitado en el numeral 7.2.

1. Equipo de trabajo.

El contratista deberá acreditar como mínimo el personal que a continuación se relaciona:

El personal destinado para prestar el servicio debe ser especializado, contar con la experiencia necesaria para realizar el servicio bajo condiciones de calidad exigidas en el mismo, que respondan con los estándares del sector; y deberá estar dotado de los elementos que les permita efectuar las labores en forma eficiente y con la observancia de las normas de Seguridad Industrial.

CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA	CANT
Residente de Obra	Profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura con mínimo Dos (2) años de experiencia, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Se debe anexar copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y conducta que acredite su inscripción o registro profesional (documentos requeridos si aplica para su profesión).	Mínimo Dos (2) años de experiencia especifica verificable como Residente o director de obra o contratista de Obra en proyectos de construcción o remodelación o adecuación de cocinas y baños o adecuación de edificaciones cubiertas de cualquier tipo, excepto vivienda.	1

	Adicionalmente deberá anexar carta donde se comprometa a obrar como residente del proyecto. *Tiempo de permanencia mínima en el sitio de obra del 100%.*		
Maestros de Obras	Experiencia igual o superior a Dos (2) años de experiencia relacionada con el objeto a contratar y al menos un (1) año de proyectos de trabajos en alturas. *Tiempo de permanencia mínima en el sitio de obra del 100%*	Deberá acreditar: Certificación médica ocupacional de aptitud para realizar trabajo en alturas, con vigencia no mayor a un año. Pago vigente a seguridad social donde se identifique pago de ARL 5. Demostrar experiencia requerida. Certificado de reentrenamiento o avanzado en alturas con vigencia no mayor a un año.	2
Ayudantes de Construcción	Dos (2) años de experiencia como Ayudante de Obras. *Tiempo de permanencia mínima en el sitio de obra del 100%.*	Mínimo dos (2) años de experiencia especifica verificable en obras civiles en proyectos de construcción y/o remodelación y/o adecuación de edificaciones cubiertas de cualquier tipo, excepto vivienda.	10

El contratista al cual sea adjudicado el presente proceso de contratación deberá una vez realizada el acá de inicio presentar la documentación que acredite el cumplimiento del equipo humano requerido para la ejecución del contrato indicado en el presente documento.

El contratista una vez en la ejecución del contrato si requiera reemplazar cualquiera de las personas ofrecidas deberá hacerlo por otros con igual o mejor perfil del requerido en este documento.

Nota: La documentación debe expresar los datos de forma clara e inequívoca de tal forma que la Entidad no tenga que realizar deducciones o inferencias de su contenido.

2. Grupos de Personal Operativo.

El Grupo de Personal Operativo (GPO) mínimo requerido será conformado por (10) ayudantes, para la ejecución de proyectos individuales, el proponente deberá disponer mínimo de (2) cuadrilla.

DESCRIPCIÓN	No. Cuadrillas	No. Total, de Operarios en obra.
GPO mínimo requerido.	2	10

3. **Visita de obra (No obligatoria).**

Los proponentes antes de calcular los valores de su oferta podrán conocer al detalle todas las instalaciones, preinstalaciones, bienes y espacios que podrán usar, lo cual les evitara suponer gastos que no van a tener.

Para el conocimiento de las áreas en las cuales se realizará la Obra, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA- Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información de la Regional Distrito Capital, considera que el proponente deberá inspeccionar y examinar los sitios y alrededores de la entidad con el fin de presentar su oferta y

ejecutar debidamente el contrato, razón por la cual se realizará una visita de obra. Por ningún motivo se señalará nueva fecha y hora para la visita, por lo tanto, en caso de no asistir a la visita, el proponente deberá informarse por su cuenta acerca de la forma y características de la adecuación y demás condiciones y circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato objeto del presente documento, asumiendo la responsabilidad que dicho hecho genere.

4. Protocolo para la visita de obra.

Llegado el día y la hora señalada para realizar la visita técnica prevista, el Comité Técnico o un delegado del Comité Técnico recibirá en el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información de la Regional Distrito Capital – Calle 52 No 13-65-Bogotá DC, a los eventuales oferentes los cuales firmarán una planilla de asistencia y posteriormente se desplazarán las áreas donde se pretenden realizar las adecuaciones. Una vez allí el Comité Técnico procede a informar las especificaciones técnicas requeridas relacionadas con el sitio y ubicación donde se llevará a cabo los trabajos a realizar. Acto seguido se les concederá la palabra a los proponentes de conformidad a la planilla de asistencia. De tal actividad se levantará un acta que será firmada por el comité técnico y los eventuales proponentes, este documento hará parte del Proceso de Selección.

El hecho de que los proponentes no se familiaricen con los detalles y condiciones para la ejecución del contrato, será su entera responsabilidad y no se considerara como excusa válida para posteriores reclamaciones, por lo tanto, dentro de la propuesta se deben incluir todos los costos en que incurra para la adecuada ejecución del contrato.

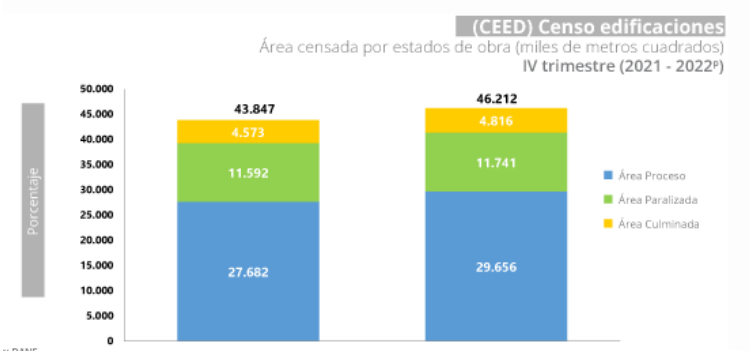
5. ANALISIS DEL SECTOR (ASPECTOS GENERALES)

En cumplimiento de lo establecido en la Parte 2- Titulo 1- Capitulo 1- Sección 1-Subseccion 6- Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con la Circular de lineamientos para la elaboración de Estudios Previos del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, se elaboró un presupuesto de acuerdo con los precios y condiciones del mercado y a las incidencias propias del destino de los servicios objeto del mismo.

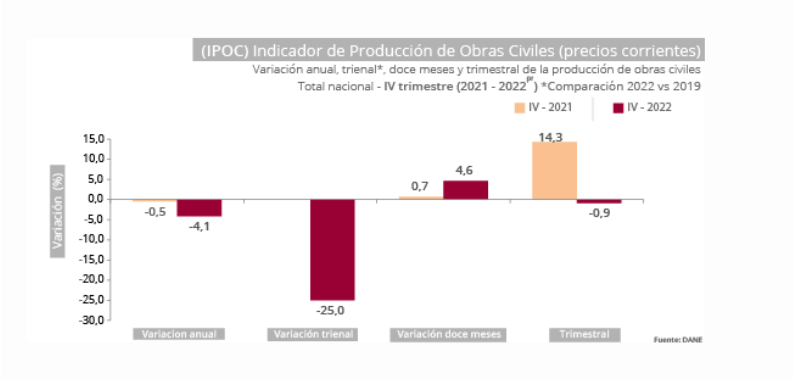
1. ASPECTOS GENERALES:

Información IV trimestre 2022

El total del área censada en las 23 áreas de cobertura para el cuarto trimestre de 2022 fue 46.211.628 m2. De este total, 4.815.613 m2 correspondieron a área culminada, 29.655.515 m2 a área en proceso y 11.740.500 m2 a área que se encontró paralizada. Del área en proceso, 4.364.268 m2 son obras nuevas, 24.731.552 m2 obras que continúan en proceso y 559.695 m2 a obras que reiniciaron su proceso constructivo



Información IV trimestre de 2022



Durante el cuarto trimestre de 2022, la producción de obras civiles a precios corrientes registró una disminución de 4,1%, frente al mismo trimestre de 2021.

Julio–noviembre 2022 con corte a diciembre 07 de 2022

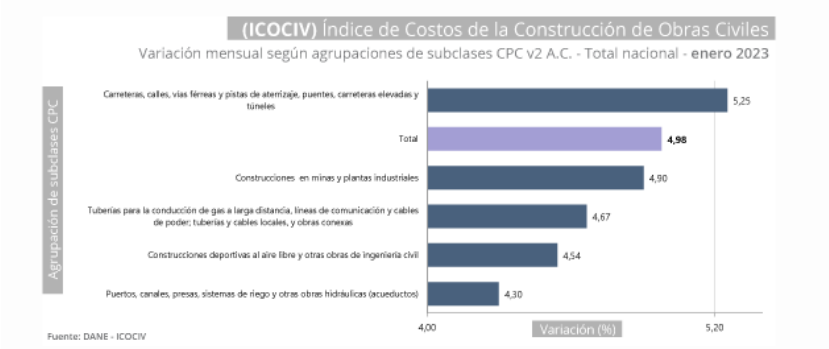


En el tercer trimestre de 2022 (julio - septiembre), el PIB a precios constantes aumentó 7,0% con relación al mismo trimestre de 2021. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un crecimiento de 13,4% del valor agregado del sector construcción. Este resultado se explica principalmente por la variación anual positiva presentada en el valor agregado de las edificaciones (19,3%), valor agregado de las obras civiles (1,5%) y el valor agregado de las actividades especializadas (13,9%).

Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV)

El Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV) es un indicador que permite conocer la variación promedio de los precios de una canasta que representa los costos de la construcción de un conjunto representativo de las obras civiles desarrolladas en el país.

Información enero 2023



En enero de 2023, la variación mensual del ICOCIV fue de 4,98%, en comparación con diciembre de 2022. Una de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción se ubicó por encima del promedio nacional (4,98%): Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles, con 5,25%.

Por otra parte, los grupos de Construcciones en minas y plantas industriales (4,90%), Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas con el (4,67%), Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil con (4,54%) y Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (4,30%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Los estudios del sector se realizaron de las siguientes páginas de Internet

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/construccion/censo-de-edificaciones
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/construccion/indicador-de-produccion-de-obras-civiles-ipoc
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/construccion/indicadores-economicos-alrededor-de-la-construccion
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-costos-de-la-construccion-de-obras-civiles-icociv

2. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Con el fin de realizar un estudio económico y del sector enfocado en visualizar el estado actual del mercado colombiano, teniendo en cuenta el servicio que se planea adquirir. Se identificará información contenida en distintos portales de información estadística pública, para este caso en particular la herramienta de abastecimiento estratégico, publicado por Colombia Compra Eficiente y el cual puede ser consultado a través del siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico

En la presente caracterización se tendrá en cuenta el código de clasificación de bienes de la siguiente manera:

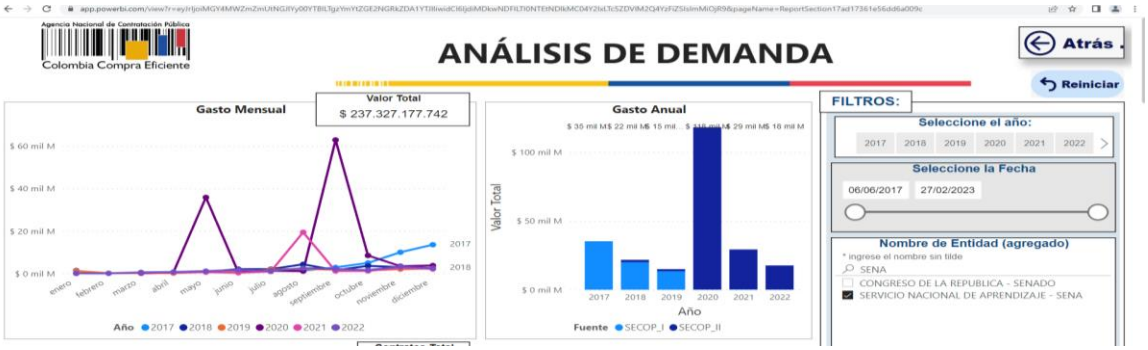
CODIGO UNSPSC
72101507
72121103
72153605

SEGMENTO: 72000000 Servicio de edificación construcción de instalaciones y mantenimiento
FAMILIA: 72100000 Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
CLASE: 72101500 Servicio de apoyo para la construcción

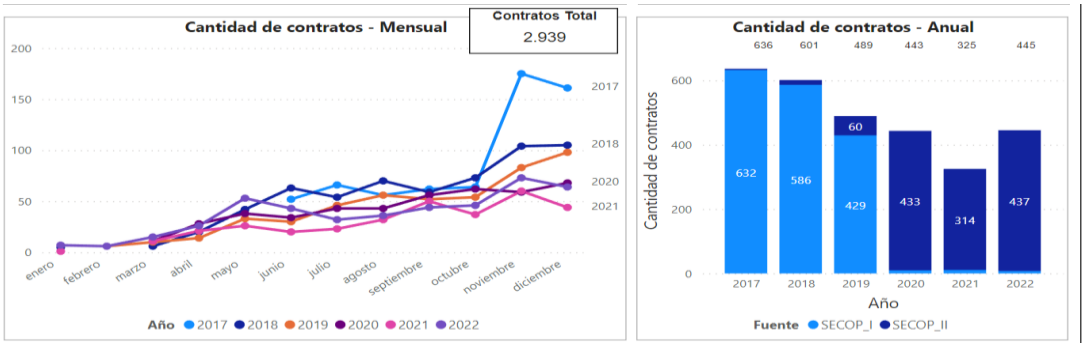
SEGMENTO: 72000000 Servicio de edificación construcción de instalaciones y mantenimiento
FAMILIA: 72120000 Servicio de construcción de edificaciones no residenciales
CLASE: 72121100 Servicio de construcción de edificios comerciales y de oficina

SEGMENTO: 72000000 Servicio de edificación construcción de instalaciones y mantenimiento
FAMILIA: 72150000 Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado
CLASE: 72153600 Servicios de terminado interior, dotación y remodelación

Por otra parte, se tomará como referencia los servicios previos realizados por el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA.

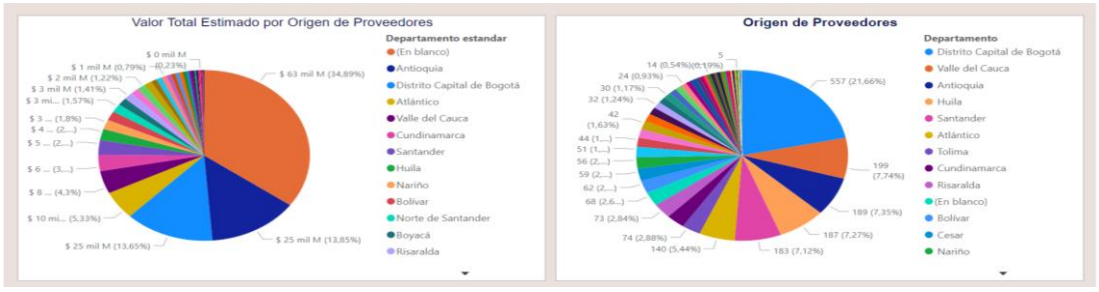


La destinación de los recursos del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, se presenta con una mayor frecuencia en el mes de septiembre y siendo la vigencia 2020 con cerca de $118 mil millones de pesos.

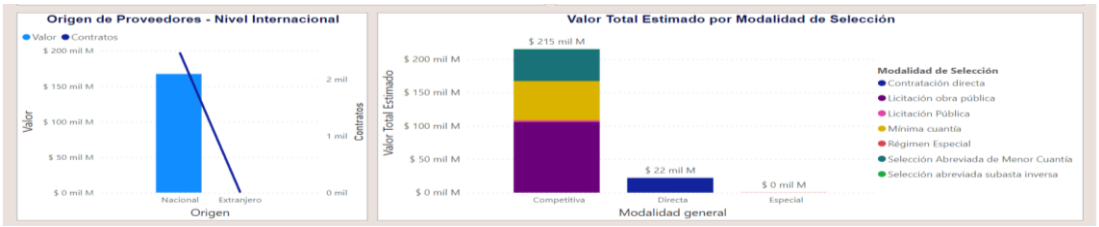


A partir del año 2020, EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, realizó la utilización del 100% de sus procesos de contratación por medio de la plataforma transaccional SECOP II y siendo el 2022 con la mayor cantidad de adquisiciones con 437 contratos, el 2021 con 314 contratos y el 2020 con 433 contratos.

Los proveedores seleccionados por medio de los procesos públicos, la encabeza la empresa AMBICOL SERVICES SAS., con 67 procesos contractuales adjudicados y un presupuesto aproximado de 2 mil millones de pesos, siendo este el mayor contratista con adjudicaciones por la entidad.



Por georreferenciación de los contratistas que han prestado sus servicios al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, se encuentran Distrito Capital de Bogotá con 557 proveedores, el departamento de Valle del Cauca con 199 proveedores y el departamento de Antioquia con 189 proveedores, es decir, un 21.66%, 7.74% y 7.35% de la totalidad de proveedores relacionados.



En cuanto a las modalidades de contratación más utilizadas por el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, se encuentran las modalidades competitivas siendo la licitación obra pública y Mínima cuantía las de mayor representación.

Por otra parte, se tomará como referencia las adquisiciones previas realizadas por el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA.

En relación con la demanda de este servicio y la información encontrada en Colombia Compra Eficiente se encontraron los siguientes procesos:

N°	NOMBRE ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO	VIGENCIA DE CONTRATO	OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO	GARANTÍAS EXIGIDAS EN E PROCESO

1	MP-SS-SM-002-2022 ALCALDÍA DE POPAYÁN	Selección abreviada menor cuantía Valor contrato ($392.318.762)	ADECUACION Y MENTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS CENTROS VIDA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE POPAYAN, EN LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE SALUD 2022 PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN	EL MUNICIPIO DE POPAYÁN podrá entregar al CONTRATISTA hasta el veinte (20%) del valor del contrato a título de anticipo cuyo manejo deberá ser respaldado con la garantía correspondiente El último pago, se efectuará con el Acta de Liquidación Final del contrato y no podrá ser por un valor menor del diez por ciento (10%) del valor del contrato.	4 (Meses)	ALPHA INGENIERIA INTEGRAL SAS. COHECOS SAS. CONSORCIO ISAVE EC. JAIRORENDONMEJIA. CONSORCIO CENTROS DE VIDA https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.3662759	Buen manejo y correcta inversión del anticipo Cumplimiento del contrato Pago de salarios Estabilidad y calidad de la obra
2	SA 2022-0921 ALCALDIA MUNICIPAL FUSAGASUGA	Selección abreviada menor cuantía Valor contrato ($119.652.348)	ADECUACIONES Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CRECIENDO JUNTOS Y CONTIGO CONTODO, LA CASA DE LA JUVENTUD Y EL CENTRO DIA/VIDA DEL ADULTO MAYOR, QUE MEJORARÁ LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE LOS PROGRAMAS DE INFANCIA, JUVENTUDES Y ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ	El ochenta por ciento (80%) del valor del contrato Mediante pagos parciales de acuerdo a las cantidades de obra ejecutadas dentro del término de ejecución del contrato. Un pago final correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato previo suscripción del acta de Recibo y Entrega Final a satisfacción	2 (Meses)	CONSORCIO SYROCA CONSORCIO D&S EPICO INGENIERIA S.A.S. R&M DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. AGAC SAS. PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES AYL SAS. https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.3665956	Cumplimiento del contrato Pago de salarios Estabilidad y calidad de la obra
3	SAMC RB CINAFLUP 0001 2022 SENA REGIONAL BOLIVAR Grupo Administrativo CINFP	Selección abreviada menor cuantía Valor contrato ($300.627.874,92)	CONTRATAR LA ADECUACION DEL AMBIENTE DE SOLDADURA DEL CENTRO INTERNACINAL NAUTICO FLUVIAL Y PORTUARIO DE LA REGIONAL BOLIVAR	La entidad realizara 3 pagos de acuerdo al cumplimiento del servicio a satisfacción, avalado por el supervisor del contrato	90 (Días)	CONSTRUCCIONES E INGENIERIA MQ PERING SAS. UT CAMPA 2022 https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Ten	Cumplimiento del contrato Pago de salarios Estabilidad y calidad de la obra Calidad del servicio

			PARA RECIBIR DONACION DE EQUIPOS DENTRO DEL PROYECTO ALIANZA PROA EN EL MARCO DE COOPERACION INTERNACIONAL ENTRE EL SENA Y KOICA			dering/ContractNoticeVi w/Index?prevCtxLbl=Bu car+procesos&prevCtxU l=https%3a%2f%2fwww secop.gov.co%3a443%2 fCO1BusinessLine%2fT ndering%2fContractNoti eManagement%2fIndex notice=CO1.NTC.35915 90	
4	SAMC-NDS-0032-2022	Selección abreviada menor cuantía Valor contrato ($375.894.190,55)	CONTRATAR LAS ADECUACIONES Y MEJORAS LOCATIVAS EN LOS AMBIENTES DE FORMACIÓN, CUARTOS CENTRALES DE RESIDUOS SOLIDOS, ILUMINACIÓN Y CERRAMIENTOS PERIMETRALES DE LA SEDES UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA Y LOS PATIOS DE LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER.	El SENA pagará el valor del contrato, mediante pagos parciales, treinta (30) días después de recibido el servicio o bien a satisfacción	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre del 2022 o hasta agotar el presupuesto	INGPRA SAS. https://www.secop.gov .co/CO1BusinessLine/ Tendering/ContractNot iceView/Index?prevCtx Lbl=Buscar+procesos &prevCtxUrl=https%3a %2f%2fwww.secop.go v.co%3a443%2fCO1B usinessLine%2fTender ing%2fContractNotice Management%2fIndex &notice=CO1.NTC.327 5299	Cumplimiento del contrato Pago de salarios Calidad del servicio Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

Fuente de información Colombia Compra Eficiente

3. ESTUDIO DE LA OFERTA

Aplicando lo establecido en la Ley 2069 de 2020 artículo 33 PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS, El mercado nacional cuenta con proveedores de reconocida trayectoria, con capacidad de prestar el servicio relacionado con el presente proceso de contratación a fin de efectuarse acorde con las necesidades institucionales.

En el sector existe una variedad de empresas que se dedican a ofrecer estos bienes, algunos de los posibles oferentes son:

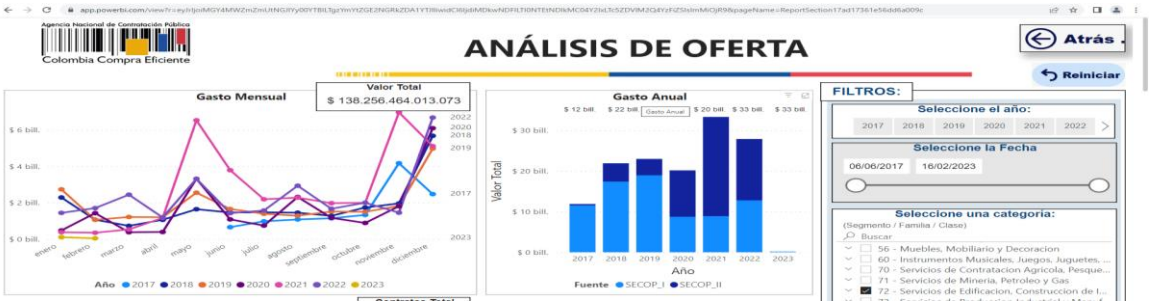
1. PARTEQUIPOS MAQUINARIA SAS.
2. ARQUITECTOS E INGENIEROS ASOCIADOS SA.
3. MODERLINE SAS.
4. NEC DE COLOMBIA SA.
5. AB SEÑALIZACION SAS
6. IG SERVICES
7. GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA SA.

En la presente caracterización se tendrá en cuenta el código de clasificación de bienes de la siguiente manera:

SEGMENTO: 72000000 Servicio de edificación construcción de instalaciones y mantenimiento
FAMILIA: 72100000 Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
CLASE: 72101500 Servicio de apoyo para la construcción

SEGMENTO: 72000000 Servicio de edificación construcción de instalaciones y mantenimiento
FAMILIA: 72120000 Servicio de construcción de edificaciones no residenciales
CLASE: 72121100 Servicio de construcción de edificios comerciales y de oficina

SEGMENTO: 72000000 Servicio de edificación construcción de instalaciones y mantenimiento
FAMILIA: 72150000 Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado
CLASE: 72153600 Servicios de terminado interior, dotación y remodelación



Teniendo en cuenta los códigos de clasificación relacionados anteriormente, se puede evidencia que, a inversión realizada por las entidades públicas, ha llegado a tener una estabilidad en los procesos de contratación de 2021 a 202 de 33 bill.



En cuanto a la utilización de los portales de contratación pública, se evidencia una utilización en mayor cantidad del SECOP I, llegando a tener en el 2021 un total de 33.694 procesos contractualmente. Mientras que a través del SECOP II ha presentado un aumento en su utilización pasando de 10.044 procesos en el 2021 a 11.044 en el 2022, lo cual equivale a un aumento de 1.000 procesos contractuales.



Los proveedores que se han presentado y a los que se ha adjudicado los procesos contractuales casi en su totalidad son de origen nacional, mientras que su distribución como catalogación por Mipyme se encuentra representada por 13.84%, es decir 22.692 contratistas han sido catalogados de esta manera y como No Mipyme se encuentra representada por 86.16%, es decir 141.262 contratistas han sido catalogados.



Por otra parte, las modalidades de selección que predomina son Licitación Obra Pública y Contratación Directa.

1. ANALISIS DE LA OFERTA

Se realizó la publicación de solicitud de precotización mediante la plataforma del SECOP II, en la cual no se presentó cotización alguna.

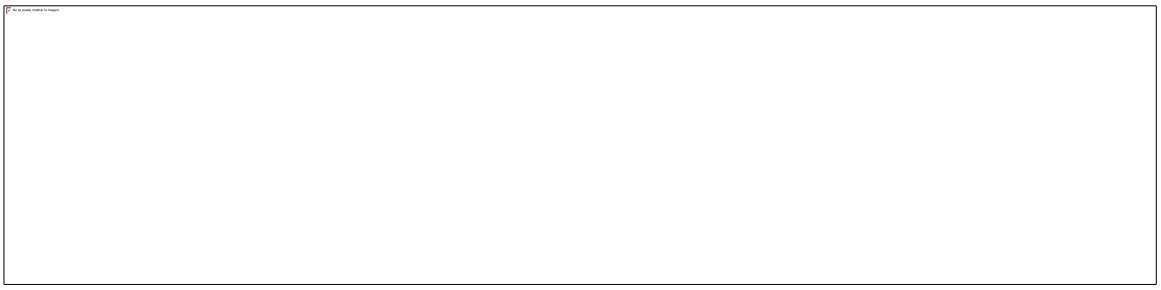
https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerWorkArea/Index?docUniqueIdentifier=CO1.BDOS.4207090&prevCtxLbl=Work+Area&prevCtxUrl=%2fCO1Marketplace%2fCommon%2fWorkArea%2fIndex

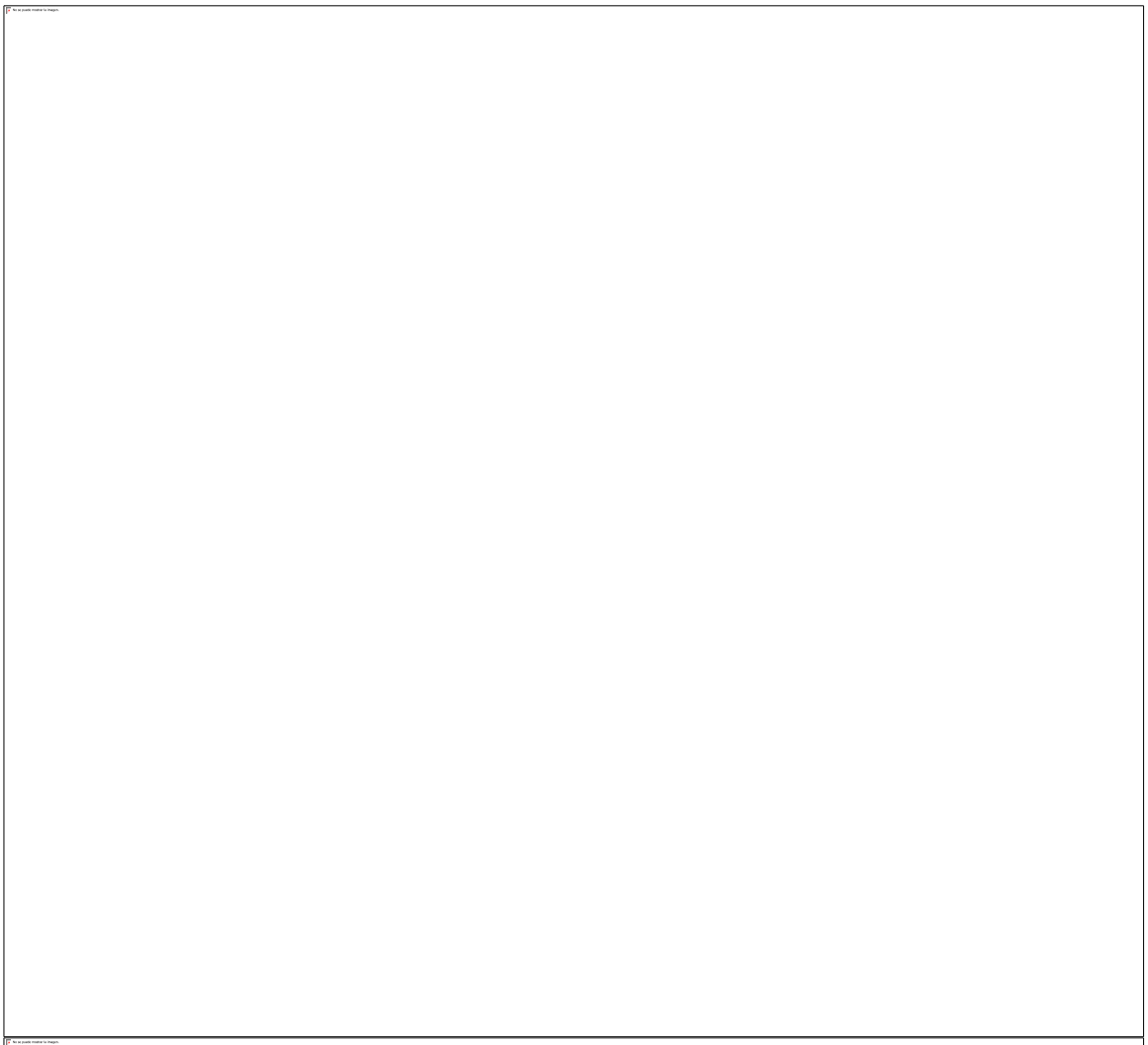
Igualmente se realizó la publicación de solicitud de precotización en la plataforma del SENA, en la cual no se presentó ninguna cotización. https://contratacion.sena.edu.co/solicitud.php?i=60672

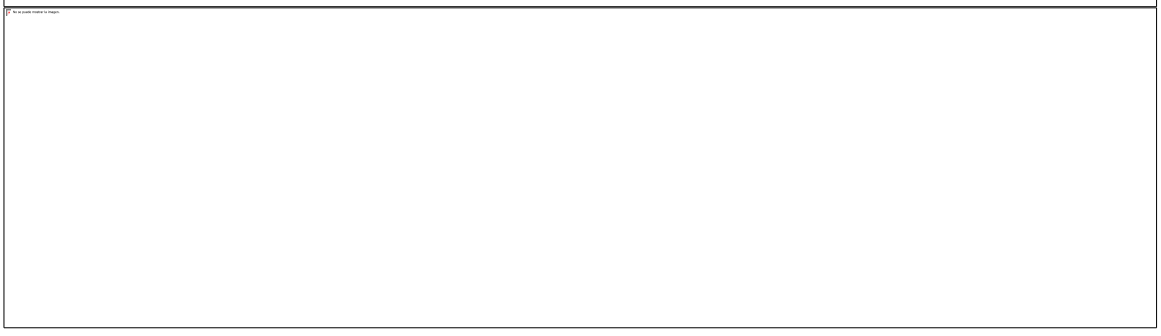
La entidad procedió a realizar el presupuesto como se muestra en el "estudio del mercado" el cual hace parte integral de los presentes estudios previos en atención al numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 así:

Para el cálculo del presupuesto oficial se solicitaron vía correo electrónico dos cotizaciones de los siguientes proveedores ARQ. JEAN SANDOVAL, MDJ INGENIERIA Y SOLUCIONES AGROINDUSTRIALES JARAM SAS., arrojando un promedio de **MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.142.863.766).**

GRUPO 1









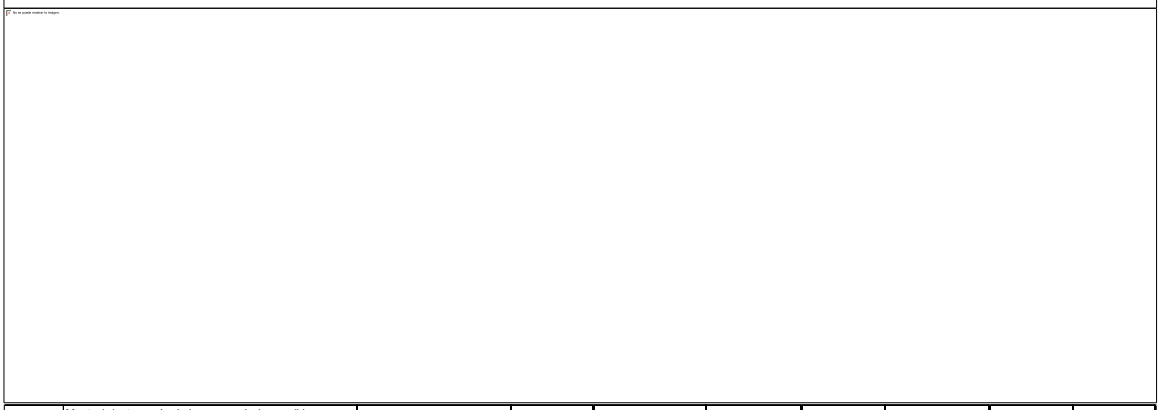




GRUPO 2







6.3	Mantenimiento mesón de lavamanos incluye pulida y brillada, resanes y cambio de poceta en cerámica blanca de alta calidad	MI	15,33	115.000	1.762.950	268.125	4.110.356	243.750	3.736.688
6.4	Suministro e instalación de orinal mediano, ergonómico institucional en porcelana color blanco, de conexión superior para válvula antivandálica, consumo 0.5 gpd, medidas 56x35x30 cms., incluir elementos de fijación.cms., incluir elementos de fijación.	Und.	10	542.000	5.420.000	893.750	8.937.500	812.500	8.125.000

6.5	Suministro e instalación de válvula antivandálica de alta presión para orinal, accionamiento hidromecánico con cierre automático empotrada a la pared tipo pusch para conexión hidráulica de 3/4" y/o 1/2", sin tornillos a la vista, acabado cromado. Rangos de presión entre 8 y 40 m.c.a. O suministro e instalación de conexión de válvula al orinal; diámetro de entrada 3/4", para rangos de presión entre 8 y 40 m.c.a; altura de suministro 20 cms.	Und.	10	542.125	5.421.250	594.000	5.940.000	540.000	5.400.000
6.6	Suministro e instalación ducha eléctrica. De capacidad 400 ml, potencia 3.96 kw, con regadera de 8 pulgadas, 70 chorros, garantía 1 año color blanco material polipropileno alimentación eléctrica, incluye grifería manilla tipo palanca en material latón color plata y acabados cromados, conductores eléctricos y ducteria, incluir regata y resane si se requiere y grifería	Und.	4	460.200	1.840.800	247.500	990.000	225.000	900.000
6.7	Suministro instalación de secador de manos eléctrico material acero inoxidable	UNIDAD	7	0	0	2.131.250	14.918.750	1.937.000	13.559.000
7	**Carpintería en vidrio, metálica y madera**								
7.1	Suministro e instalación de división para sanitarios en vidrio de seguridad vidrio 5+5 laminado templado color opal, con accesorios en acero inoxidable soporte de altura máx. 1,80 en acero de alta calidad todos los accesorios en acero necesarios para su instalación.	M2	75,26	1.066.898	80.294.753	1.306.250	98.308.375	187.500	14.111.250
7.2	Suministro e instalación de división de ducha en vidrio templado de 8mm altura de 1,8 mts y con 2 toalleros. Y todos los accesorios en acero necesarios para su instalación. Instalación de la guía de puerta de ducha por debajo de nivel del piso.	M2	7,45	750.000	5.587.500	1.306.250	9.731.563	1.187.500	8.846.875
7.3	Suministro e instalación de división de orinal en vidrio de seguridad esmerilado, laminado y templado de 8mm. Altura de 1 mts x0,40 cms, y todos los accesorios en acero necesarios para su instalación	Und	11	1.066.898	11.735.879	618.750	6.806.250	562.500	6.187.500
7.4	Suministro e instalación de puerta entamborada según diseño de las existentes, color madera, con cerradura metálica para "alcoba", con llave acabado satinado	Und	7	1.050.000	7.350.000	1.031.250	7.218.750	937.500	6.562.500
7.5	Mantenimiento de marco de puertas, incluye lijada y pintura	Und	7	150.000	1.050.000	233.750	1.636.250	212.500	1.487.500
7.6	Reinstalar tapa de inspección (limpiar y brillar)	Und.	7	100.000	700.000	206.250	1.443.750	187.500	1.312.500
8	**Accesorios**								
8.1	Suministro e instalación de espejos biselados y pulidos de 5 mm. Altura y longitud variable según el espacio; base flotante de aluminio sobre muro	MI	20,5	330.000	6.765.000	330.000	6.765.000	300.000	6.150.000
8.2	Suministro e instalación de banco en madera tratada y pintada, con soporte y apoyo anclado a muro	ml	2,22	390.000	865.800	254.375	564.713	231.250	513.375
8.3	Suministro e instalación de rejilla metálica de 4"	Und	13	35.000	455.000	89.375	1.161.875	81.250	1.056.250
8.4	Suministro e instalación de cinta antideslizante	m lineal	15	19.455	291.825	48.125	721.875	43.750	656.250
SUBTOTAL					294.292.580		356.348.336		249.589.533
ADMINISTRACION.				18%	52.972.664	15%	53.452.250	17%	42.430.221
IMPREVISTOS.				5%	14.714.629	5%	17.817.417	5%	12.479.477
UTILIDAD.				3%	8.828.777	5%	17.817.417	4%	9.983.581
IVA SOBRE LA UTILIDAD				19%	1.677.468	19%	3.385.309	19%	47.422.011
VALOR TOTAL PROPUESTA.					**372.486.119**		**448.820.729**		**361.904.822**
PROMEDIO					**394.403.890**				

GRUPO 3

ATENCION AL CLIENTE									
ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ARQ. JEAN SANDOVAL		JARAM SAS.		MDJ INGENIERIA	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PRELIMINARES								
1,1	Mantenimiento piso granito (pulido con maquina o destroncado, emboquillado, pulido, sellado y cristalizado) incluye Re emboquillado, reparación o cambio de piezas	m2.	135,00	75.000	10.125.000	46.750	6.311.250	42.500	5.737.500
1,2	Suministro e instalación de Sant blasting por la cara interna en ventaneria sin logo	m2	15,60	73.000	1.138.800	103.125	1.608.750	93.750	1.462.500
1,3	Desinstalación de puertas de vidrio principal incluye adecuación traslado al sitio que indique el administrador del edificio dentro del mismo.	m2	12,00	35.000	420.000	68.750	825.000	62.500	750.000

1,4	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de puerta corrediza de dos hojas automática en vidrio, vidrio laminado templado de 8+8 mm mínimo, dimensión vana (vertical x horizontal) 4,80 m x 2,50 m aprox., peso total 100 kg aprox., con dos fijos uso intensivo, arranque y parada suave, control apertura por sensor detector de proximidad, tiempo cierre programado, baterías incorporadas, multivoltaje, sensores. Incluye accesorios de fijación, conexión y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. Según diseño	m2	12,00	1.650.000	19.800.000	2.145.000	25.740.000	1.950.000	23.400.000
1,5	Traslado y reinstalación de mobiliario y puestos de trabajo	gl	1,00	4.500.000	4.500.000	4.812.500	4.812.500	4.375.000	4.375.000
1,6	Desmonte y reinstalación de división de divisiones de vidrio	gl	1,00	3.750.000	3.750.000	2.062.500	2.062.500	1.875.000	1.875.000
1,7	Puerta en vidrio templado 10 mm con zócalo en aluminio con bisagras de piso neumáticas y película tipo Sant blasting, con cerradura y manija (hoja sencilla). Incluye el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje. Según detalle. (suministro e instalación).	m2	4,00	1.150.000	4.600.000	1.168.750	4.675.000	1.062.500	4.250.000
1,8	Resane de vanos de puertas	ml	19,80	35.000	693.000	30.250	598.950	27.500	544.500
1,9	Construcción de rampa de discapacitados en concreto a la vista y pintura de alto trafico	gl	1,00	4.500.000	4.500.000	1.031.250	1.031.250	937.500	937.500
1,1	Habilitar baño para personas con discapacidad	gl	1,00	0	0	$ 6.393.750	6.393.750	5.812.500	5.812.500
SUBTOTAL					49.526.800		54.058.950		49.144.500
ADMINISTRACION.				18%	8.914.824	15%	8.108.843	17%	8.354.565
IMPREVISTOS.				5%	2.476.340	5%	2.702.948	5%	2.457.225
UTILIDAD.				3%	1.485.804	5%	2.702.948	4%	1.965.780
IVA SOBRE LA UTILIDAD				19%	282.303	19%	513.560	19%	373.498
VALOR TOTAL PROPUESTA.					**62.686.071**		**68.087.248**		**62.295.568**
PROMEDIO				**64.356.295**					

GRUPO 4

CAFETERIA									
ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ARQ. JEAN SANDOVAL		JARAM SAS.		MDJ INGENIERIA	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PRELIMINARES								
1,1	Demolición enchape de muros y alistado (incluye cargue y retiro de escombros)	m2.	14,92	19.000	283.480	$ 34.375	512.875	31.250	466.250
1,2	Desmonte de luminarias existentes	und	24	20.000	480.000	$ 48.125	1.155.000	43.750	1.050.000
1,3	Desde sitio de acopio, cargue manual, transporte y disposición final de escombros fuera de la entidad a escombrera autorizada.	m3	5	60.000	300.000	$ 89.375	446.875	81.250	406.250
	Desmonte de mueble y repisa en acero inoxidable	gl	1,00	0	0	$ 660.000	660.000	600.000	600.000
2	**RED HIDRAULICA**								
2.1	Adecuación de puntos hidráulicos incluye instalación y adecuación de salida hidráulica adecuación para fluxómetro en tubería de 1 1/2"	und	2	95.000	190.000	123.750	247.500	112.500	225.000
2.2	Instalación y adecuación de registro de agua de alimentación para baños en tubería de 1 1/2"	und.	1	75.000	75.000	103.125	103.125	93.750	93.750
3	**RED ELECTRICA**								
3.1	Adecuación de puntos eléctricos para instalación de iluminación en tubería emt y cableado	und	2	65.000	130.000	123.750	247.500	112.500	225.000
3.2	Suministro e instalación de luminarias herméticas	und	2	219.075	438.150	226.875	453.750	206.250	412.500
3.3	Traslado de punto de dato de telefonia incluye regata y resane en muro	und.	1	145.000	145.000	192.500	192.500	175.000	175.000
3.4	Salida de toma corriente 110 v incluye Conduit cableado y aparato eléctrico regata y resane	und.	4	175.000	700.000	247.500	990.000	225.000	900.000
3.5	Salida de toma corriente 220 v incluye Conduit cableado y aparato eléctrico regata y resane	und.	2	205.000	410.000	288.750	577.500	262.500	525.000
4	**OBRA GRIS**								
4.1	Pañete liso muros 1:3 impermeabilizado (incluye filos y dilataciones)	m2.	16,84	46.950	790.638	$ 71.500	1.204.060	65.000	1.094.600
5	**ACABADOS**								
5.1	Mantenimiento pisos incluye pulida y brillada	m2.	14,92	35.000	522.200	$ 50.875	759.055	46.250	690.050
5.2	Suministro e instalación de enchape para muros ara alfa 30 x 45	m2	16,84	98.000	1.650.320	$ 130.625	2.199.725	118.750	1.999.750
5.3	Suministro e instalación de enchape para muros ara alfa 30 x 45	ml	5,98	50.000	299.000	$ 96.250	575.575	87.500	523.250
5.4	Suministro e instalación de win metálico	ml	5,98	18.000	107.640	$ 27.500	164.450	25.000	149.500
5.5	Pintura en techos con resane de acuerdo a la necesidad	m2.	30,66	25.000	766.500	$ 61.875	1.897.088	56.250	1.724.625

6	**APARATOS**								
6.1	Suministro e instalación de mueble de madera ajustado al mesón existente de cocina con cajoneras de acuerdo a diseño	m2	5,98	1.145.926	6.852.635	1.787.500	10.689.250	1.625.000	9.717.500
6.2	Suministro e instalación mueble de madera de medidas 1,02m x 0.60m x 2.50m. El cuerpo consta de cinco (5) entrepaños entamborados en lámina de madecor 10mm por ambas caras, el color se definira en obra, anclado a muro, tiene dos puertas (2) pivotantes e=4cms entamboradas en madecor de 8mm por ambas caras, el color se definira en obra, estructura interna en madera aserrada. Manijas rectangulares acabado níquel cepillado para atornillar 225mm alto. Cerradura para mueble cilindro largo acabado acero níquel ø 19mm tipo mobile o similar, Bisagra pivote 50mm en lámina de acero y eje en varilla de acero ø ½" acabado zinc.	m2	2,55	1.145.926	2.922.110	2.399.375	6.118.406	2.181.250	5.562.188
6.3	Campana extractora industrial en acero inoxidable con filtro de grasa de 1,20 x 0,60, ducto de salida de Long 5 mts con acople para el extractor en lamian galvanizada, extractor tipo hongo 16" motor 3/4 incluye perforación de muro para respiración del ducto	und	2	9.535.800	19.071.600	12.698.125	25.396.250	11.543.750	23.087.500
6.4	Suministro e instalación grifería para lavaplatos institucional push mesa y grifería de desagüe	und	2	725.000	1.450.000	1.031.250	2.062.500	937.500	1.875.000
6.5	Mantenimiento de mesón en acero inoxidable incluye desinstalación adecuación e instalación y de repisa	und 1	1	2.980.000	2.980.000	3.437.500	3.437.500	3.125.000	3.125.000
6.6	Suministro e instalación de mesón para la greca industrial empatando con el mesón existente	und 1	1	3.150.000	3.150.000	4.482.500	4.482.500	4.075.000	4.075.000
6.7	Suministro e instalacion de Estufa Empotrable 58.5 X 51 cm Inoxidable Challenger, 4 Puestos Quemadores italianos SABAF de alta eficiencia que reducen tiempos de cocción y ahorran gas; Perillas con diseño ergonómico y escudo en acero inoxidable que garantiza una mayor vida útil; Parrillas en hierro fundido con soportes antideslizantes de alta resistencia a la temperatura que garantizan una mayor seguridad y estabilidad en la manipulación de recipientes. Incluya el corte y adecuacion de meson de acuerdo a la medida	und 1	1	1.145.000	1.145.000	2.543.750	2.543.750	2.312.000	2.312.000
6.8	Suministro e instalacion Filtro Purificador Agua ozono Biofilters Acero Media Luna	und	1	450.000	450.000	625.625	625.625	568.750	568.750
7	**CARPINTERIA METALICA Y MADERA**								
7.1	Mantenimiento de puerta metálica con marco	und	1	650.000	650.000	206.250	206.250	187.500	187.500
7.2	Suministro e instalación de tapa de inspección para registro de agua en acero inoxidable	und.	1	381.730	381.730	226.875	226.875	206.250	206.250
SUBTOTAL					46.341.003		68.175.484		61.977.213
ADMINISTRACION.				18%	8.341.380	15%	10.226.323	17%	10.536.126
IMPREVISTOS.				5%	2.317.050	5%	3.408.774	5%	3.098.861
UTILIDAD.				3%	1.390.230	5%	3.408.774	4%	2.479.089
IVA SOBRE LA UTILIDAD				19%	264.144	19%	647.667	19%	471.027
VALOR TOTAL PROPUESTA.					**58.653.807**		**85.867.022**		**78.562.315**
PROMEDIO				**74.361.048**					

GRUPO 5

CUBIERTA PISO 2 Y 4							
ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	JARAM SAS.		MDJ INGENIERIA	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PRELIMINARES						
1,1	Desmonte de policarbonato existente, incluye retiro hasta sitio de escombrera seleccionada	m2.	173,03	30.250	5.234.158	27.500	4.758.325
1,2	Refuerzo de estructura de cubierta incluye adecuación de perfilería, correas, columnas adecuación de soportes y puntos de soldadura,	m2.	173,03	24.750	4.282.493	22.500	3.893.175
1,3	Mantenimiento de estructura incluye el decapado, lijado y aplicación de pintura 3 en 1 uno pintura o similar démoste de canal para mejorar su pendiente.	m2.	173,03	41.250	7.137.488	37.500	6.488.625
1,4	Cambio de canales incluye desmonte de a existente e instalación de canales y bajantes pintura negra	m2.	25,00	261.250	6.531.250	237.500	5.937.500
1,5	Suministro e instalación estructura marquetería en aluminio tubular con sello de silicona entre láminas de vidrio y montante en aluminio anodizado crudo con perfilería VP3890 4x4 vidrio laminado 4+4 con película UV control solar adecuada a la estructura existente andamio certificado para la instalación Suministro e instalación a todo costo. Incluye el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje.	m2.	173,03	446.875	77.322.781	406.250	70.293.438
SUBTOTAL					100.508.169		91.371.063
ADMINISTRACION.				15%	15.076.225	17%	15.533.081
IMPREVISTOS.				5%	5.025.408	5%	4.568.553
UTILIDAD.				5%	5.025.408	4%	3.654.843
IVA SOBRE LA UTILIDAD				19%	954.828	19%	694.420
VALOR TOTAL PROPUESTA.					126.590.039		115.821.959
PROMEDIO				121.205.999			

GRUPO 6

CUBIERTA PISO 3							
ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	JARAM SAS.		MDJ INGENIERIA	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PRELIMINARES						
1,1	Retiro y reinstalacion de locetas de 1mt x 1 mts confirmadas por concreto marco en aluminio con acabado en adoquin aprox peso 100 kg incluye retiro, trasiego a punto de acopio durante el tiempo de intervencion e instlacion de acuerdo a diseño existente	und	56	385.000	21.560.000	350.000	19.600.000
1,2	Retiro de manto asfalitico existente	m2.	63,30	48.125	3.046.313	43.750	2.769.375
1,2	Tratamiento de fisuras en placa	m2.	63,30	27.500	1.740.750	25.000	1.582.500
1,2	ALISTADO PISOS Mortero 1:4 Impermeabilizado e= 0.03 m incluye prueba de estanqueidad	m2.	63,30	55.000	3.481.500	50.000	3.165.000
1,2	SUMINISTRO E INSALACIÓN DE MANTO ASFALTICO ALUMANTO 2,5MM	m2	63,30	130.625	8.268.563	118.750	7.516.875
SUBTOTAL					38.097.125		34.633.750
ADMINISTRACION.				15%	5.714.569	17%	5.887.738
IMPREVISTOS.				5%	1.904.856	5%	1.731.688
UTILIDAD.				5%	1.904.856	4%	1.385.350
IVA SOBRE LA UTILIDAD				19%	361.923	19%	263.217
VALOR TOTAL PROPUESTA.					47.983.329		43.901.742
PROMEDIO				45.942.535			

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.142.863.766)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

1. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es **MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.142.863.766)**.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para "contratar la adecuación de unidades sanitarias, cafetería, cubiertas y puntos presenciales de atención al Ciudadano del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información" es de **MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.142.863.766)**, tal como se evidencia en el numeral 8.4., el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado.

1. Cuando corresponda a CONTRATACION DIRECTA, diferente a Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.)

N/A

2. (Cuando la estimación del presupuesto corresponda a análisis diferentes:)

N/A

9. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3699-1300-14-0-3699011-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES ADECUADAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL - (ADECUACIONES Y CONSTRUCCIONES)	**$1.142.863.766**
Funcionamiento			

Nro. de CDP	**Fecha de CDP**	**Fecha de vencimiento del CDP**	**Dependencia**	**Posición Catálogo de Gasto**	**Fuente**	**Valor en Letras**	**Valor en Números.**
11523	7/07/2023	31/12/2023	930324	C-3699-1300-14-0-3699011-02	Nación	**MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS**	**$1.142.863.766**

10. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Estatuto General de la Contratación, y particularmente, el literal b. del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 prevé la selección abreviada de menor cuantía como una de las modalidades de selección a aplicar por las entidades que pretenden adquirir bienes o servicios, cuando:

ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(…)

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.(…)

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

(…)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La Ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007) establece “La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte

ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (…)"

Lo anterior, en concordancia con la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios vigentes, Decreto 1860 de 2021 modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, de lo cual se colige que dado el presupuesto definido para el presente proceso de selección, la entidad deberá acudir a la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.**

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Selección Abreviada de Menor Cuantía

12. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Obra	
Otro:	N/A

13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1. OBLIGACIONES DEL PROPONENTE

1. Deberá tener presente que la presentación de la propuesta, por parte del proponente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado, que el presente documento es completo y adecuado para identificar el alcance de los elementos requeridos por el SENA y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
2. Verificar que no se encuentre incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar, (art. 8 ley 80 de 1993 y demás normas).
3. Cerciorarse que cumple con las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Reunir toda la información y documentación exigida y verificar la vigencia de aquella que la requiera.
5. Seguir las instrucciones que se imparten en el presente documento para la elaboración de su propuesta.
6. Identificar claramente las secciones de su oferta: requisitos habilitantes (jurídicos y técnicos) y valor ofrecido.
7. Tener en cuenta que las propuestas deberán diligenciarse y presentarse a través de la plataforma de contratación SECOP II.
8. Tener en cuenta que toda comunicación deberá ser realizada mediante SECOP II.
9. Tener presente que, por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella suministren.

10. Tener claro que cuando se presente falta de veracidad e inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, corroborada por el SENA, la entidad podrá rechazar la propuesta y/o avisar a las autoridades competentes.
11. Verificar que no está reportado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
12. Tener en cuenta que el uso del logo de la entidad SENA es privativo de la misma, por lo tanto, le sugerimos abstenerse de presentar ofertas con papel que lo contenga.
13. Tener presente que debe haber efectuado su estudio de costos, así como de las cargas tributarias durante la etapa previa de preparación de la oferta y en consecuencia esos costos han de estar incorporados en el precio ofrecido.
14. Verificar previamente estar al día en pago de aportes al sistema de seguridad social integral.

1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Obligaciones Generales del Contratista:

1. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
4. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
5. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el SENA.
6. Entregar al SENA los servicios dentro del plazo estipulado dentro del proceso.
7. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
8. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y el Anexo de pliego de condiciones los cuales hacen parte vinculante del contrato.
9. Proveer los servicios, de óptima calidad y de conformidad a las normas técnicas y de calidad del producto.
10. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
11. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar estar a paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales correspondiente a SENA e I.C.B.F y excepcionalmente al Sistema de Seguridad Social, Salud, en el caso de personas naturales empleadoras, por virtud de la Reforma Tributaria (Ley 1607-Impuesto CREE), DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA.
12. El transporte, cargue, descargue y entrega de los servicios requeridos por el SENA, serán asumidos por el CONTRATISTA El riesgo y propiedad del bien será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. El SENA podrá cambiar, de acuerdo con sus necesidades las fechas, sitios, horarios y frecuencia que haya establecido para las entregas y el proveedor se obliga al suministro de conformidad con dichos cambios. Previamente y con dos (2) días de anticipación el SENA notificará por escrito o telefónicamente los cambios mencionados.

13. Cumplir y presentar con la respectiva cuenta de cobro la planilla de pago o certificado (cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal o por el representante legal) que acredite el último pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con los requerimientos de Ley.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información- Regional Distrito Capital ubicado en la Calle 52 # 13-65 Oficina 201- de Bogotá DC a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
15. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
16. Cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas solicitadas en los numerales 7 y 7.1., del presente documento.
17. Suscribir y firmar oportunamente junto con la Entidad, el Acta de Iniciación de Obra, modificaciones realizadas al contrato (si las hubiere) y el Acta de Liquidación del Contrato.
18. Mantener en perfecto estado de limpieza la zona en que se realizan las actividades y sus alrededores, para lo cual deberá retirar diariamente o con más frecuencia, si así lo ordena la Entidad, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de estos
19. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

1. Obligaciones especificas del Contratista:

1. Garantizar durante la vigencia del contrato el costo de todos los ítems, en las mismas cantidades solicitadas y con las especificaciones y descripciones técnicas solicitadas, presentados en su oferta económica.
2. Responder por la calidad de los trabajos e instalaciones realizadas, asumir los costos o acciones correctivas por los no recibidos a satisfacción por la Entidad, o que no evidencien el cumplimiento de las especificaciones técnicas de conformidad con lo solicitado por la entidad. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del proponente.
3. Cumplir en todo momento con las normas técnicas mínimas exigidas para la realización de este tipo de trabajos con observancia de las normas existentes para los mismos.
4. Contar con el personal requerido y la logística necesaria para garantizar una excelente prestación del servicio conforme las especificaciones técnicas del proceso.
5. Proveer los elementos de protección personal para toda persona que haga parte de la ejecución de la obra, de acuerdo con la normatividad vigente.
6. Entregar manuales de uso de la grifería que sea instalada con sus respectivos accesorios de manipulación.
7. Programa de trabajo: Cumplir con el programa detallado que presentó con su propuesta. Así mismo la Entidad deberá hacer seguimiento a este programa.

 La aprobación que la Entidad dé al programa no exonera al CONTRATISTA de sus obligaciones contractuales.

 En consecuencia, deberá entregar la obra oportunamente y en forma satisfactoria, aunque para ello tenga necesidad de utilizar un número mayor o tipo diferente de equipos a los programados, lo mismo que personal adicional o que tenga necesidad de reprogramar algunas o todas sus actividades sin que con ello ocasione un mayor costo para el SENA. El programa de trabajo presentado por el CONTRATISTA se hará cumplir estrictamente por el supervisor(a) designado y es obligación del CONTRATISTA mantenerlo actualizado.

 A juicio del supervisor(a) designado, este programa podrá ser modificado luego de iniciarse el contrato, sin que tal modificación ocasione variaciones del plazo, valor y objeto del Contrato.

Nota: En caso en que dicha modificación implique ampliación de plazo, con causas imputables al CONTRATISTA este responderá por los perjuicios que se deriven de un retraso en la ejecución, bien sea como consecuencias de daños ocasionados en el sitio de trabajo, en la comunidad vecina o por los sobrecostos derivados del contrato como consecuencia de una falta en la ejecución, control técnico, financiero y/o administrativo.

8. Realizar, en forma secuencial desde el inicio de las actividades a realizar hasta su término, registro fotográfico que se entregará al supervisor(a) designado en el momento de realizar el acta de liquidación.
9. Limpieza del sitio o zona de trabajo: Durante el desarrollo de los trabajos, el CONTRATISTA deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y trabajos y sus alrededores para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con más frecuencia si así lo ordena la Entidad, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos.

 Al finalizar cualquier parte de los trabajos, el CONTRATISTA deberá retirar prontamente todo el equipo, construcciones provisionales y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados más tarde en el mismo sitio o cerca de él para la ejecución de otras partes de las obras y trabajos y deberá disponer, el mismo día, satisfactoriamente de todos los sobrantes, escombros y basuras que resulten de las obras y trabajos en los botaderos de escombros oficialmente autorizados por la entidad competente.

10. Presentar antes de iniciar los trabajos, la dirección exacta de la oficina donde pueda ser requerido en cualquier momento y números telefónicos, además del organigrama de su empresa (secretaria, auxiliares, mensajero, etc.) con el fin de tener una comunicación más activa.
11. Proveerá, mantendrá y manejará a su costo las oficinas y depósitos que sean necesarios para la seguridad y comodidad de su personal y en términos generales para la ejecución del contrato. En caso de que el CONTRATISTA tenga necesidad de almacenar combustible y explosivos, deberá someterse a las reglamentaciones y normas comunes de seguridad para el manejo de estos elementos. Si por el uso de éstos resultaren perjuicios y daños a terceros, el CONTRATISTA asume toda la responsabilidad por estos daños y perjuicios causados.
12. Tan pronto se hayan concluido los trabajos contratados y antes de que se efectúe el acta final, el CONTRATISTA retirará todas las edificaciones provisionales, depósitos y construcciones anexas que se hubiesen hecho con ocasión de la ejecución del contrato y reacondicionará el sitio utilizado para sus instalaciones provisionales y que hayan sido deterioradas a juicio del supervisor(a) designado. No se hará ningún pago al CONTRATISTA por la construcción, operación y adecuación de oficinas, depósitos y otros servicios ejecutados con ocasión del contrato ya que el valor total de éstos se considerará incluido dentro de los costos de administración. Corresponde al CONTRATISTA, por su cuenta, la instalación y pago de servicios públicos de agua, energía, teléfono y alcantarillado entre otros, necesarios en sus instalaciones provisionales y para la ejecución del contrato, así como su tramitación ante las Empresas de Servicios Públicos, incluyendo el tiempo correspondiente a las ampliaciones de plazo aprobadas por el SENA.
13. Asumirá toda la responsabilidad por los daños, perjuicios y perdidas de materiales, equipo y maquinaria que se causaren al SENA o a terceros, por consiguiente, son de exclusiva cuenta del CONTRATISTA todos los costos provenientes de la debida reparación de cualquiera de los daños ocasionados en las obras o trabajos o en los equipos a él encomendados y de los perjuicios que se ocasionen. El CONTRATISTA está obligado a cubrir oportunamente la totalidad de estos costos.
14. Garantizar el cumplimiento de las especificaciones requeridas en cuanto a los materiales necesarios para la realización de los trabajos de adecuación solicitados.
15. Garantizar la mano de obra, insumos, equipos y todo lo necesario para efectuar las labores de adecuación requeridas.
16. Cumplir todas las normas aplicables en términos de ordenamiento territorial, de urbanismo y construcción, tanto del orden nacional como local.

1. NSR-10 Norma de Sismo resistencia.
2. NTC 4595 Ingeniería Civil y Arquitectura Planeamiento y Diseño de Instalaciones y Ambientes Escolares.
3. NTC 4596 Señalización - Señalización para Instalaciones y Ambientes Escolares.
4. NTC 6047 Accesibilidad al medio físico.
5. Res. 0330 de 8 de junio de 2017.

6. Verificar y garantizar el estricto cumplimiento de normas de seguridad industrial y salud ocupacional, que le sean aplicables conforme el objeto contractual.
7. Asumirá bajo su responsabilidad financiera y humana todos los costos derivados para la correcta ejecución del contrato.
8. Entregar los residuos de construcción y demolición a los sitios autorizados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final, avalados por la secretaria Distrital de Ambiente.
9. Allegar copia del "FORMATO CONSTANCIA GESTORES" emitido por el Gestor de RCD autorizado, en donde se evidencie las cantidades de escombros y desechos entregados para su tratamiento, aprovechamiento o disposición final.
10. Asumir los costos en que se incurra por la recolección y el transporte de los escombros hasta el sitio de tratamiento, aprovechamiento o disposición final.
11. Trabajar únicamente con transportadores inscritos en la secretaria Distrital de Ambiente, que cuenten con el número único de inscripción, para el transporte de residuos de construcción y demolición y que además cumplan con las normas establecidas por las Autoridades de Tránsito y Transporte y lo establecido en la Resolución 541 de 1994, o aquella que la sustituya o modifique.
12. Proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la seguridad y salud en el trabajo de todas las áreas a intervenir, la de sus trabajadores y la de los empleados y bienes del SENA y de terceras personas.
13. Declarar el cumplimiento de la norma RETIE mediante la presentación del formato "Declaración de Cumplimiento", de conformidad con lo dispuesto en el "Anexo General Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas" Artículo 34.
14. Durante el desarrollo de los trabajos y hasta que tenga lugar el recibo definitivo, el CONTRATISTA será responsable de las fallas que se adviertan sin perjuicio de la responsabilidad a que se refiere el artículo 2060 del Código Civil.
15. **Obras y trabajos adicionales:** Se consideran obras y trabajos adicionales aquellos necesarios para la oportuna finalización del contrato y que por circunstancias especiales y/o imprevistas se requieran para la adecuada ejecución del proyecto. Para estas obras y trabajos, se tendrán en cuenta los precios unitarios previstos en los contratos. Las obras y trabajos adicionales serán calificados técnica y previamente por la Entidad.
16. **Obras y trabajos complementarios:** Se consideran obras y trabajos complementarios aquellos no incluidos en el contrato y que por consiguiente no fueron contempladas en la oferta del CONTRATISTA, pero que son necesarias para el desarrollo y culminación del objeto del Contrato. Estas obras y trabajos deberán ser estudiados y calificados previamente por la Entidad. Para ello el Supervisor designado solicitará al CONTRATISTA el Análisis de Precios Unitarios correspondiente, ajustándose a las especificaciones técnicas de construcción. Las obras y trabajos Adicionales y Complementarios serán aprobados conservando el principio de equilibrio financiero contractual y la asignación, tipificación y estimación de riesgos establecidos en el presente documento.
17. **Libro Diario:** El día de inicio de los trabajos se abrirá un libro en el cual quedarán escritas todas las observaciones o sugerencias que diariamente haga el supervisor(a) designado.

 Además, se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo como: estado del tiempo, personal laborando, estado del equipo, accidentes de trabajo, avance, suministro de materiales, etc. Todo aquel que escriba algo en el diario de la obra, deberá firmar y colocar la fecha.

 La persona responsable de llevar al día este libro diario será el residente del CONTRATISTA, quien está en la obligación de presentarlo a la Entidad. Igualmente, el día que se inicien los trabajos, el supervisor(a) designado y el CONTRATISTA suscribirán con los vecinos un acta de vecindad, donde conste el estado en que se encuentra el sitio de la obra y las construcciones y amueblamientos aledaños a éste.

18. **Equipo:** el equipo que utilice el CONTRATISTA, su depreciación y adecuación correrán por su cuenta, así como la operación, bodegaje, etc. Igualmente deberá mantener en el sitio de los trabajos un número suficiente de equipo aprobado por la Entidad y en buen estado con el objeto de evitar demora o interrupciones debidas a daños. La mala calidad de los equipos, la deficiencia en la adecuación de los daños que ellos puedan sufrir, no será causal que lo exima el cumplimiento de sus obligaciones.

El SENA podrá hacer retirar del sitio de los trabajos cualquier equipo o herramienta que a su juicio esté defectuoso o no recomendable para ser utilizado. El CONTRATISTA deberá reponer con la mayor brevedad el equipo que haya sido retirado por causa de daños o mantenimiento, con el fin de que no haya ningún retraso del contrato.

19. **Cambios en los planos o especificaciones**: El CONTRATISTA recomendará durante la ejecución del contrato, los cambios necesarios, tanto en los planos como en las especificaciones, previo análisis de las situaciones encontradas y consulta con los proyectistas a través del Supervisor designado del SENA. Si por estos cambios se afectan tanto el plazo, como el precio, o uno de éstos, el SENA, deberá acordar con el CONTRATISTA los mayores costos. Cuando el CONTRATISTA crea conveniente variar los planos o las especificaciones, deberá someter los cambios a consideración de la Entidad; si éste no los aprobare, el CONTRATISTA se ajustará a los planos y especificaciones originales.

 El SENA entregará al CONTRATISTA por conducto del supervisor(a) designado, los planos y especificaciones, los cuales forman parte del contrato que se suscriba. Los planos y las especificaciones son complementarios entre sí, de tal manera que cualquier punto que figure en los planos, pero no en las especificaciones, o que se encuentren en éstas, pero no en aquellos, tendrán tanto valor como si se encontraren en ambos documentos.

 Para el pago de la última acta, es necesario que el CONTRATISTA entregue al supervisor(a) designado los planos record actualizados, sí durante el desarrollo de ésta se presentaron modificaciones a los entregados al inicio del contrato. Esta actualización se hará en copias maestras de los originales o en CD, de acuerdo con el supervisor.

20. **Trabajos amparados por la póliza de estabilidad de la obra o calidad del servicio:** En el evento en que el CONTRATISTA ejecute algún trabajo originado por fallas de la estabilidad de la obra o la calidad del servicio, serán exigibles con cargo a la garantía RESPECTIVA otorgada por el CONTRATISTA al SENA.

21. **Sitios de Disposición de Desechos Sólidos:** Los escombros se depositarán en sitios debidamente autorizados por la secretaria Distrital de Ambiente. El CONTRATISTA se hará acreedor a la aplicación de multas hasta por la suma del uno por mil (1/1000) del valor inicial del Contrato, por el incumplimiento de esta disposición bien sea que la actividad la desarrolle él directamente o a través de un tercero en cumplimiento de las normas ambientales.

22. **Uso de obras ejecutadas antes de su aceptación:** Siempre que la obra o trabajos o parte de ellos estén en condiciones de ser utilizados y los intereses del SENA lo requieran, tomará posesión y hará uso de dicha obra o trabajo o parte de ellos, previo recibo total o parcial a través de acta suscrita por el CONTRATISTA y el SENA. El uso por el SENA de la obra o parte de ella, no eximirá al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones, ni implicará la renuncia del SENA a ninguno de sus derechos. El SENA se reserva el derecho de usar los trabajos que se consideren defectuosas, sin que por ello se eliminen las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA ni el SENA renuncie a cualquiera de sus derechos contemplados en el presente documento.

23. **Vigilancia y cuidado de los sitios de trabajo:** El CONTRATISTA proveerá por su cuenta el personal de vigilancia necesario para proteger las personas, el sitio de trabajo, sus propiedades y las propiedades del SENA y de terceros hasta la entrega total del contrato.

24. **Autorizaciones, permisos y licencias requeridos:** Durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA será responsable de la obtención de permisos y autorizaciones necesarias para el proceso de ejecución de la obra, tales como autorización de disposición de escombros en sitios autorizados, entre otros.

25. **Prevención de accidentes y medidas de seguridad:** Durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones de la obra o trabajo, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y la de los empleados y bienes del SENA, el Supervisor y de terceras personas.

El CONTRATISTA garantizará que sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del contrato cumplan con todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad.

El CONTRATISTA será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores y subcontratistas sino también el personal o bienes del SENA, el Supervisor o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido del CONTRATISTA, sus empleados, trabajadores o subcontratistas para tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes; por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del CONTRATISTA.

Durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA observará todas y cada una de las regulaciones de las autoridades bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato, relativas a seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad y en general las normas que a este respecto tenga las entidades oficiales. Igualmente cumplirá con lo establecido entre otras, en las siguientes normas:

1. Reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción, Resolución No. 02413 de 1979, modificada por la Resolución 3673 de 2008 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia.
2. Resolución 2013 de 1983, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
3. Decreto 1295 del 22 de junio de 1994 compilado por el Decreto 1072 de 2015.

Antes de iniciar el contrato, el CONTRATISTA deberá preparar un programa de Salud Ocupacional completo con las medidas de seguridad e higiene industrial, y medicina preventiva y del trabajo que se desarrollará durante la ejecución de los trabajos y lo someterá a la aprobación de la Entidad, quien podrá además recomendar cualquier otra medida adicional que considere necesaria. El programa de Salud Ocupacional deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Programa de Señalización:

1. Todas las personas que laboran en la obra deberán contar con los elementos reglamentados por la ley de protección personal.
2. Para la demarcación de la zona de trabajo deberá utilizarse una cinta de demarcación como mínimo de 12 cm de ancho con colores llamativos (Verde, naranja, amarillo), o una malla fina sintética que demarque todo el perímetro del frente de trabajo. La cinta o malla debe apoyarse en estacas de madera, manteniéndola firme durante todo el tiempo de la obra.
3. Si es necesario la obra debe definir senderos peatonales también señalizados, con un ancho para el sendero de al menos 1,0 metro.
4. La zona de trabajo debe señalarse en su totalidad con el fin de establecer diferentes áreas del mismo.
5. Dentro de la obra debe señalarse rutas de evacuación para casos de emergencia.
6. Se debe garantizar el uso de herramientas en buen estado y condiciones adecuadas de limpieza.

7. **Seguridad industrial:** Conjunto de normas técnicas encaminadas a identificar, evaluar y controlar aquellos factores de riesgo ambientales presentes en el medio de trabajo causantes de los accidentes de trabajo.

1. Investigación de accidentes de trabajo.
2. Preparación para emergencias.
3. Inspecciones planeadas.
4. Dotación y control de elementos de protección personal.
5. Vigilancia y control del cumplimiento de normas y procedimientos de seguridad.

6. **Higiene industrial:** Rama de la ingeniería sanitaria dedicada a identificar, evaluar y controlar aquellos factores de riesgo ambientales presentes en el medio de trabajo causantes de las enfermedades profesionales.

1. Medir y cuantificar los factores de riesgo físico, químico, ergonómico y biológico.

2. Identificar riesgos que puedan producir enfermedades profesionales en cada puesto de trabajo.
3. Establecer las medidas de control requeridas en orden de importancia así: fuente, medio y trabajador.
4. Supervisar y verificar la aplicación de los sistemas de control de los riesgos ocupacionales en la fuente y en el medio ambiente.
5. Medicina preventiva y del trabajo: Conjunto de actividades médicas y paramédicas destinadas a promover y mejorar la salud del trabajador, evaluar su capacidad laboral y ubicarlo en un lugar de trabajo de acuerdo con sus condiciones psico biológicas.
6. Prevención de enfermedades profesionales y educación en salud.
7. Exámenes médicos, clínicos y para clínicos para selección y ubicación de personal.
8. Campañas de medicina preventiva.
9. Vigilancia epidemiológica de enfermedades profesionales y patologías relacionadas con el trabajo y ausentismo por tales causas.
10. Servicio oportuno de primeros auxilios.
11. Espacios para descanso, capacitación y recreación.

Este programa incluye los desvíos de tránsito requeridos para la ejecución de los trabajos, los cuales serán acordados por éste con las instancias competentes.

Durante la ejecución del contrato la Entidad le podrá ordenar al CONTRATISTA cualquier medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes y éste deberá proceder de conformidad. Si por parte del CONTRATISTA existe un incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad o higiene, o de las instrucciones de la Entidad al respecto, éste podrá acordar planes de contingencia en cualquier momento o sugerir la suspensión la ejecución de las obras o trabajos de cualquier parte de ellas en caso de desatención de dichas recomendaciones, sin que el CONTRATISTA tenga derecho a ampliación de plazo y sin perjuicio de las multas a que hubiere lugar por este concepto.

En el caso de peligro inminente para las personas, trabajos, obras o bienes, la Entidad podrá obviar la notificación escrita y ordenar que se ejecuten inmediatamente las acciones correctivas que considere necesarias. El CONTRATISTA en estos casos no tendrá derecho a reconocimiento o indemnización alguna.

Los gastos en que incurra el CONTRATISTA para el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene y prevención de accidentes serán por cuenta de éste y no tendrá derecho a pago por separado ya que estos costos deben estar incluidos como costos indirectos dentro de cada uno de los precios unitarios del contrato.

12. Informe de accidentes.

El CONTRATISTA deberá informar a la Entidad dentro del plazo y en forma establecida a continuación, acerca de cualquier accidente que ocurra con relación a la ejecución del contrato y que ocasione muerte o perjuicio a cualquier persona, o daño a propiedad y en todos los casos de enfermedad profesional que ocurra con relación a la ejecución del contrato. El CONTRATISTA tendrá un plazo de veinticuatro (24) horas para suministrar el informe de los datos que exija el SENA o el Supervisor designado. El informe incluirá, al menos, la siguiente información:

1. Lugar, fecha y hora del accidente.
2. Nombre del accidentado.
3. Estado civil y edad.
4. Oficio que desempeña y su experiencia.
5. Actividad que desempeñaba en el momento del accidente.
6. Indicar si hubo o no lesión.
7. Clase de lesión sufrida.
8. Posibles causas del accidente.
9. Tratamiento recibido y concepto médico.

El CONTRATISTA exhibirá un tablero durante el desarrollo del contrato para denotar la estadística de accidentalidad.

10. **Materiales:** El CONTRATISTA se compromete a conseguir oportunamente todos los materiales que se requieren para la ejecución del contrato y a mantener permanentemente una cantidad suficiente que garantice el avance normal de la obra para evitar la escasez de materiales. Los materiales y demás elementos que el CONTRATISTA emplee en la ejecución de las obras que se le encomienden, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin al que se le destine y deben tener un sitio adecuado para su almacenamiento con el fin de evitar su contaminación garantizando además seguridad y buen manejo.

 En general, todos los materiales deben cumplir con las Normas Técnicas Colombianas establecidas por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas (ICONTEC). El SENA a través del supervisor(a) designado aprobará los materiales o elementos a utilizarse por el CONTRATISTA siempre y cuando estén conforme a lo establecido en las normas. Los materiales y elementos que el CONTRATISTA emplee en la ejecución de las obras sin dicha aprobación podrán ser rechazados por el SENA cuando no los encontrare adecuados. El material rechazado se retirará del lugar, remplazándolo con material aprobado y la ejecución de la obra defectuosa se corregirá satisfactoriamente, todo esto sin lugar a pago extra. Toda obra rechazada por deficiencia en el material empleado o por defectos de construcción, deberá ser reparada por el CONTRATISTA a su costo.

 En caso de que se requiera por parte del supervisor(a) designado la verificación de las especificaciones técnicas de los materiales de acuerdo con las normas, el CONTRATISTA está obligado a realizar a su costo los ensayos y pruebas de laboratorio necesarios y no representarán ningún costo adicional para el SENA.

 La responsabilidad por el suministro oportuno de los materiales es del CONTRATISTA y por consiguiente este no puede solicitar ampliación del plazo, ni justificar o alegar demoras en la fecha de entrega de la obra por causa del suministro deficiente o inoportuno de los materiales.

 El CONTRATISTA será responsable por los materiales incluidos en el contrato hasta que sean entregados en el sitio acordado. Además, el CONTRATISTA tendrá a su cargo todos los riesgos de materiales rechazados después de recibir el anuncio del rechazo.

 Todos los materiales estarán sujetos a inspección y pruebas por el SENA, en cualquier lugar durante el período de fabricación, embalaje, montaje y en cualquier momento anterior a la aceptación final. El SENA a través del supervisor(a) designado podrán hacer la inspección en los talleres del CONTRATISTA, en los de cualquier fabricante, o en los depósitos de sus proveedores.
 Para ello el CONTRATISTA, sin cargo adicional, proveerá al supervisor(a) designado por el SENA de todas las facilidades de asistencia necesarias para el cumplimiento de sus deberes con seguridad y comodidad.

 La aceptación o el rechazo de materiales será hecho tan pronto como sea posible después de la inspección, pero la inspección y aceptación del material no exonerará al CONTRATISTA de su responsabilidad por materiales que no cumplieren con los requisitos de estos documentos o en cuanto a defectos u otras fallas que pudieran ser descubiertas posteriormente, ni impondrá al SENA responsabilidad alguna en este sentido.

 El CONTRATISTA deberá ejecutar sobre los materiales las pruebas de fábrica que sean exigidas por estos documentos, notificando previamente al SENA al menos con quince (15) días calendario de anticipación sobre su intención de ejecutar cualquier prueba de fábrica, el tipo y propósito de la misma, de tal manera que el SENA pueda instruir a sus representantes a presenciarlas, o bien renunciar a estar presente. Los costos del representante del SENA serán cubiertos por el SENA.

 En caso de que cualquier material resultare defectuoso por mala calidad de materia prima o mano de obra, o no se cumpliere con los requisitos de estos documentos, el SENA tendrá derecho a rechazarlo o a exigir su corrección.

Los materiales rechazados deberán ser retirados o corregidos por cuenta del CONTRATISTA inmediatamente a la notificación por parte de la Entidad, y no podrán ser presentados nuevamente para recibo a menos que se haya subsanado el motivo del rechazo o ejecutado su corrección. Sí el CONTRATISTA no removiere tal material cuando lo solicitare el SENA o no procediere dentro del período señalado a su remplazó o corrección, podrá remplazarlo o corregirlo como lo estime conveniente y cargar al CONTRATISTA los costos ocasionados con tal motivo.

11. **Reglamentó Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) Y (RETILAP):** EL CONTRATISTA, se obliga a velar por el cumplimiento de las normas técnicas que sobre instalaciones eléctricas ha expedido el Ministerio de Minas y Energía en el marco del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas Resolución No. 180398 de abril 7 de 2004, y demás normas que la modifican o amplían. Será obligación del supervisor(a) designado velar por el cumplimiento de estas normas.

12. **Normas Técnicas Colombianas (NTC) Para Materiales:** Todos los materiales utilizados en la ejecución de la obra deberán cumplir con las Normas Técnicas Colombianas ¬NTC, o en su defecto con las normas ASTM (American Societyfor Testing and Materiales), cuando no haya norma NTC para alguno de los materiales o aquellas propias de los bienes materiales utilizados.

13. **Coordinación con Los Fabricantes:** El CONTRATISTA será responsable de la total coordinación entre los diferentes fabricantes o propietarios de patentes que se utilicen durante la ejecución de la obra y el SENA limitará sus relaciones y coordinación únicamente con el CONTRATISTA. No se considerarán ampliaciones en el plazo de entrega de la obra por demoras o negligencia en la coordinación entre el CONTRATISTA y los fabricantes o propietarios de patentes.

14. **Entrega y recibo de la obra.** El CONTRATISTA informará con mínimo 10 días de anticipación la fecha en que se propone hacer entrega total del contrato; el SENA podrá designar una comisión que dará la aprobación o hará las observaciones necesarias con el aval del supervisor(a) designado para que el CONTRATISTA las termine a satisfacción de dicha comisión. Así mismo, el CONTRATISTA se obliga a ejecutar las pruebas finales que sean necesarias según el tipo de trabajo.

 A más tardar el último día del plazo, el CONTRATISTA deberá tener debidamente terminadas y aprobados los trabajos para entregarlos al SENA por conducto de los funcionarios que se comisionen para tal fin; si no los tuviere terminados, el recibo sólo se hará cuando se hayan ejecutado todas las modificaciones y reparaciones exigidas de acuerdo con este artículo. Las entregas parciales no implican el recibo definitivo de esta parte ni mucho menos el de todo el contrato. Así mismo es requisito para el recibo total a satisfacción tener el sitio totalmente limpio de basuras y escombros.
 Al momento de la entrega, las partes contratantes suscribirán un acta de finiquito, y posteriormente un acta de liquidación, donde las partes se declaran a paz y salvo y se exoneran de responsabilidades, relevándose mutuamente de todas las reclamaciones y demandas que puedan resultar; El SENA podrá hacer las reclamaciones por vicios de construcción de acuerdo con los numerales 3o. y 4o. del artículo 2060 del Código Civil Colombiano y sus normas concordantes o modificatorias.

15. Todas las demás que por razón de la naturaleza del contrato se requieran para su efectiva ejecución.

PROTOCOLOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

1. Asegurar el abastecimiento de jabones de manos, gel antibacterial, toallas desechables, alcohol con concentración mayor al 70%, limpiador y desinfectantes de superficies, en todos los lugares de trabajo.
2. Extremar las precauciones de limpieza en la obra especialmente las zonas de alto flujo o uso de personal, como baños, pasillos, túneles, etc. Rutinas de asepsia en los espacios de trabajo y obra.

3. Se recomienda al personal de limpieza, utilizar guantes, respiradores o mascarillas que utiliza habitualmente o similar, incluyendo los elementos que garanticen su bioseguridad, los cuales deben ser desinfectados con alcohol y si son desechables desecharlos al final de la jornada.
4. Tener constante limpieza y desinfección de equipos como malacates, montacargas, coches o carretillas, palas, compactadoras, herramientas manuales etc. Al momento de recibir un cambio de turno, desinfectar con alcohol las llaves, celular y otros elementos que hayan asignado para el trabajo al interior de la obra para el uso de la maquinaria.
5. Desinfectar 2 veces por día las superficies de mayor contacto como mesas o escritorios, perillas de puertas, tableros.
6. Evitar la limpieza en seco para no remover polvo; realizar arrastre en húmedo y no sacudir.
7. Es responsabilidad de cada colaborador, realizar desinfección de sus elementos de trabajo de uso frecuente como, celulares, diademas, esferos, usando alcohol, agua y jabón u otras soluciones aprobadas.
8. Evitar elementos innecesarios en sitios de trabajo que puedan albergar el virus como cajas, plástico o materiales sobrantes.
9. Proporcionar lugares adecuados para la disposición de pañuelos y elementos de protección personal en canecas separadas y marcadas.
10. Antes del término de la jornada, aplicar nuevamente limpieza y sanitización, el uso de hipoclorito de sodio al 0.1%, es decir, que por cada litro de agua se deben agregar 20cc de cloro a una concentración de un 5 o 5.5%.

MANEJO DE RESIDUOS

11. Identificar los residuos generados en el área de trabajo e Informar a la población medidas para la correcta separación de residuos.
12. Ubicar contenedores y bolsas suficientes para la separación de residuos, los tapabocas y guantes deben ir separados en doble bolsa de color negra que no debe ser abierta por el personal que realiza el reciclaje de oficio. Además, deben estar separados de los residuos aprovechables tales como papel, cartón, vidrio, plástico y metal desocupados y secos, que van en bolsa blanca.
13. Realizar la recolección de residuos permanente y almacenamiento de residuos.
14. Realizar la limpieza y desinfección de los contenedores.
15. Realizar la presentación de residuos al servicio de recolección externa de acuerdo con las frecuencias de recolección.
16. Garantizar los elementos de protección al personal que realiza esta actividad.
17. Siempre que el personal a cargo de las labores de limpieza y desinfección termine sus labores, deberá incluir, al menos, el procedimiento de higiene de manos.

LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN BAÑOS, VESTIDORES Y DUCHAS

18. Asegurar la disponibilidad permanente de jabón, toallas desechables y canecas de pedal con bolsas de un único uso para disposición de residuos.
19. Reforzar las rutinas de limpieza previas al ingreso de los trabajadores a los espacios destinados a cambio de ropa, duchas y baños como mínimo dos veces al día.
20. Antes del término de la jornada, aplicar nuevamente limpieza y desinfección

ALTERNATIVAS DE ORGANIZACIÓN LABORAL

21. Adoptar esquemas operativos que garanticen la continuidad del servicio o actividad y que permitan disminuir el riesgo de contagio.
22. Implementar jornadas flexibles o turnos de entrada y salida a lo largo del día, con el fin de evitar aglomeraciones.
23. Se debe determinar claramente el número máximo de trabajadores por turno dependiendo de las condiciones del lugar de trabajo.

24. El contratista puede fomentar el uso de medios alternativos de transporte.

MEDIDAS LOCATIVAS

25. Disponer en áreas comunes y zonas de trabajo, de suficientes puntos de aseo para el lavado frecuente de manos.
26. Se deben suministrar casilleros dobles para evitar que su ropa ordinaria se ponga en contacto con la ropa de trabajo.
27. Garantizar la existencia de desinfectantes cerca de las zonas de desplazamiento
28. Garantizar la correcta circulación del aire y evitar el uso de aire acondicionado o ventiladores en las instalaciones.
29. Garantizar la existencia de agua limpia, jabón líquido y toallas desechables de un solo uso en los baños.
30. Disponer de lavamanos para evitar aglomeraciones a la hora de realizar el lavado de manos.
31. Disponer de canecas con tapa para la disposición final de los elementos de bioseguridad utilizados por los trabajadores que sean de un solo uso o desechables.
32. Garantizar un espacio para que los trabajadores guarden sus elementos personales y ropa de diario. Igualmente, de bolsas para guardar la ropa de trabajo.
33. Disponer de áreas de trabajo despejadas de elementos ajenos a la labor.
34. Señalizar y disponer en el lugar de trabajo, graficas, imágenes, carteles, guías y demás elementos visuales, que contribuyan con la capacitación constante de los protocolos establecidos.

PLAN DE CAPACITACIÓN

El plan de Capacitación básica en temas y medidas de prevención, estarán a cargo del contratista, cuya vigilancia y seguimiento serán adelantado por la interventoría y/o supervisión, conteniendo como mínimo los siguientes temas:

a. Lavado de manos
b. Limpieza y desinfección
c. Elementos de protección personal (uso correcto, limpieza, desinfección, almacenamiento).
d. Manejo de ropas de trabajo/casa
e. Factores de riesgo del hogar y la comunidad
f. Factores de riesgo individuales
g. Signos y síntomas h. Importancia del reporte de condiciones de salud

1. OBLIGACIONES DEL SENA:

Igualmente, además de las condiciones inherentes a la naturaleza del contrato y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las obligaciones del contratante entre otras son las siguientes:

1. Prestar la mayor colaboración al contratista para la correcta ejecución del objeto contractual.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna.
3. Recibir a satisfacción los bienes o servicios que sean entregados por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el presente documento.
4. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
5. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
6. Rechazar los bienes o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del contratista en desarrollo del objeto contractual.
9. Liquidación del contrato.
10. Las demás que sean derivadas del marco normativo vigente.

11. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

El contratista deberá realizar las adecuaciones de unidades sanitarias, cafetería, cubiertas y puntos presenciales de atención al Ciudadano del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información., descritas como se indica en el numeral 6 de este estudio previo, en las cantidades calidades exigidas y de acuerdo con las especificaciones y condiciones técnicas, adicional en la ejecución cumplir con las obligaciones generales y específicas.

1. El contratista deberá entregar un informe mensual dicho reporte deberá contener:

1. Fecha del inicio y corte de las actividades ejecutadas.
2. Acta de la plataforma COMPROMISO, GIL-F-064 FORMATO ACTA DE EJECUCIÓN PARCIAL DE OBRA.
3. Seguimiento fotográfico de las actividades.
4. Soportes exigidos por el área ambiental y de SST de la entidad.

5. El contratista deberá entregar planos récord de las intervenciones realizadas.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de tres (03) meses sin exceder el 30 de diciembre de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, registró presupuestal, acta de inicio, previa aprobación de la Garantía Única.

1. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C. en las instalaciones del Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información, ubicado en la Calle 52 N0. 13-65.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

1. FORMA DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato (Incluya el número de casillas que sean necesarias)	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago** (ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto)
3	1 pago: 30% 2 pago: 30% 3 pago: 40%	se relacionan a continuación

Forma de Pago:	El Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información, realizara tres (03) pagos, de la siguiente manera: Partiendo del cronograma de actividades definido con el supervisor del contrato, cada pago estará sujeto a la entrega de los mínimos verificables allí definidos para tales efectos. En ese sentido el contratista y el supervisor del contrato deberán suscribir un acta de avance de obra

	que permita evidenciar, además el porcentaje de avance, los mínimos entregables para cada pago. 1. El primer pago corresponde al 30%, el contratista debe anexar los siguientes documentos a la factura: 1. Copia del acta de avance de obra por el 30%, firmada por el supervisor del contrato y el CONTRATISTA. 2. Cada acta de avance de obra deberá relacionar cantidades del contrato, de ejecución, y por ejecutar de cada ítem y capítulo del presupuesto, y su valoración parcial de acuerdo con el precio unitario pactado. 3. Informe de ejecución del contrato suscrito con la supervisión conforme al cumplimiento de las obligaciones a cargo. 4. Factura para régimen común, o cuenta de cobro para régimen simplificado, que cumpla con los requisitos exigidos en la normatividad vigente y en la cual se consigne la información del número del contrato, concepto, periodo, monto del pago y nombre del CONTRATISTA. 5. Copia detallada de la planilla de seguridad social, si es persona natural o certificación de pago de parafiscales en cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 6. Certificación bancaria a nombre del CONTRATISTA. Aplica para el primer pago o cuando EL CONTRATISTA requiera reportar un cambio en los datos de su cuenta bancaria. Su plazo de expedición debe ser inferior a 60 días. 7. El segundo pago corresponde al 30%, el contratista debe anexar los siguientes documentos a la factura: 1. Copia del acta de avance de obra por el 30%, firmada por el supervisor del contrato y el CONTRATISTA. 2. Cada acta de avance de obra deberá relacionar cantidades del contrato, de ejecución, y por ejecutar de cada ítem y capítulo del presupuesto, y su valoración parcial de acuerdo con el precio unitario pactado. 3. Informe de ejecución del contrato suscrito con la supervisión conforme al cumplimiento de las obligaciones a cargo. 4. Factura para régimen común, o cuenta de cobro para régimen simplificado, que cumpla con los requisitos exigidos en la normatividad vigente y en la cual se consigne la información del número del contrato, concepto, periodo, monto del pago y nombre del CONTRATISTA. 5. Copia detallada de la planilla de seguridad social, si es persona natural o certificación de pago de parafiscales en cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 6. Certificación bancaria a nombre del CONTRATISTA. Aplica para el primer pago o cuando EL CONTRATISTA requiera reportar un cambio en los datos de su cuenta bancaria. Su plazo de expedición debe ser inferior a 60 días.

	1. El tercer pago corresponde al 40%, el contratista debe anexar los siguientes documentos a la factura: 1. Informe final de supervisión por el 100% de la ejecución de la obra. 2. Certificado de disposición final del retiro de escombros 3. Planos RECORD en autocad. 4. Soporte de pago de su seguridad social del mes vencido del periodo objeto de cobro. Planillas de pago 5. Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayor a 3 meses firmada por el revisor fiscal o representante legal, cuando lo firme el contador o revisor fiscal, se debe adjuntar copia de la cedula del profesional, copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de antecedentes expedida por la Junta central de contadores públicos. 6. Informe de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. Resolución DIAN de autorización numeración de la facturación aportada. 7. Certificación bancaria. 8. Presentar factura electrónica con código QR. Correcta presentación de la factura o documento equivalente y remisión a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II. “En caso de que el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validada ante la DIAN de Facturas Electrónicas De Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito en el aplicativo Olimpia, previa realización de las acciones por parte del proveedor contratista y supervisor del trabajo según la Circular 32021-000055 del 7 de abril de 2021 del SENA, previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado. PARÁGRAFO: factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes. Contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos. RUT, con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días. Demás disposiciones legales aplicables que surjan. Procedimiento para el cargue de facturas al SECOP II. Aprobados los anteriores documentos por parte del Supervisor, el contratista radicará la documentación ante el SENA y efectuará el procedimiento para cargar la facturación en el SECOP II. Para cargar la factura al SECOP II, deberá consolidar la documentación aprobada por el Supervisor en un archivo PDF y luego vaya a la sección “Ejecución del Contrato”, allí encontrará el “Plan de Pagos”, previamente definido por la Entidad Estatal, para cargar su factura haga clic en “Registro” frente al pago correspondiente. Si la Entidad Estatal no definió un plan de pagos previamente haga clic en “Crear”. El SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información para el registro de la factura. Para anexar la factura haga clic en el botón “Anexar”. Busque el documento en su computador y cárguelo. Una vez registrada y cargada su factura haga clic en “Confirmar”. Luego de confirmar la factura debe enviarla a la

	entidad estatal para su revisión y aprobación en el SECOP II, para ello, debe dar clic en el botón "Enviar". Una vez haga clic en "Enviar" el estado de la factura cambia a "Enviado a la entidad estatal". Cuando la Entidad estatal apruebe la factura el estado de esta cambiará a "Aceptada", y en el momento en que la entidad estatal marque como pagada la factura el estado cambiará a "Pagado". Tenga en cuenta, que en el caso de que la entidad estatal rechace la factura, el estado de la esta cambiará a "Rechazada", el proveedor debe verificar la justificación del rechazo de la factura, hacer los ajustes a los que haya lugar y enviar la factura ajustada a la entidad estatal para su aprobación. Para validar la justificación del rechazo de la factura ingrese al detalle de la factura dando clic en el botón "Detalle". En el campo "Razón" encontrará la justificación del rechazo de la factura. Para habilitar nuevamente la edición de la factura, debe dar clic en el botón "Editar". Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el término de los quince (15) días a que se hace referencia, sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista haya aportado el último de los documentos. La demora que se presente por la no entrega oportuna de estos soportes será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del Sena. En relación con los descuentos de ley relacionados con la retención en la fuente RENTA, Retención en la fuente ICA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor. El SENA efectuara al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 23o de la Ley 1150 de 2007 que señala: "Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales. correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. PARÁGRAFO 1o. El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este Artículo deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal. (...), para lo cual, dispondrá en su organización interna, los procedimientos necesarios y pertinentes para respetar el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas, así como establecerá mecanismos para el pronto y oportuno pago a éstos. PARAGRAFO PRIMERO: La entidad dispone en su Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SYGA, el "Instructivo Documentos Requeridos para Registro de Obligaciones y Trámites de Pagos" GRF-I-002 de 2020- 05-18, versión 06, el cual podrá ser consultado en el link: http://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/descarga.php?id=2649 PARÁGRAFO SEGUNDO: IMPROCEDENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FÓRMULAS DE REAJUSTE: El contratista se obliga a mantener los precios ofertados en la propuesta y entiende y acepta que los mismos no estarán sujetos a reajuste alguno (ni por

	cambio de vigencia) durante el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación inclusive. Las demoras ocasionadas porque la factura no haya sido bien elaborada o no se adjunten los documentos que se solicitan en los términos anteriores no serán atribuibles a la Entidad. Los pagos estarán sujetos al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, y aprobación del Programa Anual de Caja – PAC. El documento soporte para los pagos deberán ser avalados por el supervisor del contrato. **Nota 1:** Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo efecto, empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna. **Nota 2:** Para realizar el pago de la factura el supervisor deberá verificar en el sistema Olimpia conforme a lo establecido en los lineamientos de la circular 3-2021-000055, y circular 182 de 2021. **NOTA 3:** En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

REQUISITOS PARA LA RECEPCIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA EXPEDIDA POR CONTRATISTAS Y PROVEEDORES.

En atención a lineamientos para la recepción de facturación electrónica en el SENA, frente a las facturas, notas débito y notas crédito, emitidas por parte de sus proveedores y contratistas, de acuerdo con las actualizaciones realizadas por parte de la Administración del aplicativo SIIF Nación.

En primer lugar, es preciso señalar que las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación, al realizar el registro de la obligación, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto obligado a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado “Aprobada” (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Las acciones que deben realizar el proveedor o contratista obligado a facturar electrónicamente son las siguientes:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en la sección de la factura Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: #$36-02-00-008-920810; Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co #$.

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

Si el proveedor o contratista tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

36-02-00-008-920810; Contrato No XX; ejemplo: PedroPerez@sena.edu.co

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, el proveedor podrá remitir directamente la factura al buzón indicado para tal fin.

La factura será direccionada al SENA, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

9. PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	x	
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato. N/A	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato			Amortización: N/A	Requisito para el desembolso. N/A

10. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	**X**

Indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnología de la Información, efectuará la supervisión de la ejecución del contrato a través del funcionario que el Ordenador del Gasto designe por escrito, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON- M-002.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del Administrador del Edificio del Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información, quien hará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

11. FORMA DE ADJUDICACIÓN

1. Clasificación de la adjudicación

El SENA, realizará la adjudicación a la propuesta que cumpla con los requisitos mínimos habilitantes, requisitos adicionales técnicos y económicos, por el valor de la oferta económica, la adjudicación será total.

2. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección. De conformidad con lo estipulado en el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación.

La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

1. La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o

2. La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.

1. REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

1. Capacidad Jurídica.
2. Capacidad Financiera.
3. Capacidad Técnica

1. CAPACIDAD JURÍDICA

Los proponentes deberán cumplir previamente los siguientes requisitos:

1. CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

El interesado dentro del término señalado en el cronograma de actividades en el anexo de pliego definitivo debe manifestar su intención de participar en el proceso.

2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente debe dirigir una comunicación al Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información de la Regional Distrito Capital, en la que expresamente manifieste su interés de participar en el procedimiento de convocatoria y de suscribir el contrato, en el evento que le sea adjudicado.

Esta carta deberá estar firmada por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate.

Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento se tendrá por no escrita.

El proponente deberá diligenciar el FORMATO GCCON-F-061 anexo al presente documento.

3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

1. Si se trata de una persona natural, o una persona jurídica nacional, o una persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, mediante el certificado de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio vigente a la fecha de cierre del proceso y expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso.
2. Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal y su Registro Único de Proponentes.
3. Si se trata de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, mediante documento expedido dentro de los tres (3) meses anteriores al cierre del proceso de selección del contratista, en los que se acredite su existencia y representación legal y que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se genere del presente proceso de selección y un año más.

No tendrán la obligación de acreditar apoderado si de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato, caso en el cual deberán dar cumplimiento al literal a) del pliego y estudio previo.

1. Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "**Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros",** se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

En caso de ser Caja de Compensación Familiar deberán allegar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Superintendencia de Subsidio Familiar renovado y con fecha máxima de expedición de treinta (30) días antes de allegarse la comunicación de solicitud de oferta.

1. El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
2. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, e interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
3. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga

la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por

agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

El Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información de la Regional Distrito Capital no aceptará ofertas de personas jurídicas que no hayan cumplido con la renovación de la matrícula mercantil para la presente vigencia.

1. Objeto Social

El objeto social del proponente o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio o de una unión temporal, según el caso, debe estar directamente relacionado con el objeto del contrato a suscribir, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual verificará el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información de la Regional Distrito Capital a través del certificado que acredite la existencia y representación legal.

19.3.1.5. Constitución y vigencia

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio. Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a Treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
2. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del contrato y un año más.
3. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
4. Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

1. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal

que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros.

En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

2. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

3. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

1. Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

2. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

3. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

4. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

1. Autorización para contratar

Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el contrato, debe el proponente anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso de que el representante legal de la persona jurídica, conforme a sus estatutos, tenga limitación para presentar ofertas por el valor del objeto de la presente Convocatoria, **deberá presentar copia del acta en la que conste la respectiva autorización, otorgada por el órgano social competente.**

Iguales facultades deberán acreditar los representantes legales de las personas jurídicas que conformen consorcios o uniones temporales.

2. Acta de Constitución del Consorcio o Unión Temporal

Para los eventos previstos en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar el acta de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplirse lo siguiente

1. Identificación de cada uno de los integrantes, nombre, razón social, tipo y número de documento de identificación.
2. Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información de la Regional Distrito Capital.
3. Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o representación de la Unión Temporal. Si al representante legal del Consorcio o Unión se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será INHABILITADA.
4. Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (01) año más.

5. Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.
6. Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las empresas integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial del proceso.
7. Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, **individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.**

El proponente deberá diligenciar los formatos GCCON-F-066 y GCCON-F-067 anexos al presente documento.

1. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes persona natural o una persona jurídica nacional o una persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia o los miembros de los consorcios o uniones temporales, no deberán estar incursos en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información de la Regional Distrito Capital, de conformidad con la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1296 de 2009, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes

Para tal efecto el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información de la Regional Distrito Capital verificará la información que reporta la Contraloría General de la República como responsables fiscales, la Procuraduría General de la Nación como sanciones disciplinarias, so pena de **RECHAZO** de la oferta. El Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información de la Regional Distrito Capital verificará además del Registro Único de proponentes, los datos sobre multas y sanciones de los dos últimos años en contratos estatales a efecto de determinar, en caso de presentarse esta información, si las mismas se constituyen en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad.

2. CERTIFICADO SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de sus nóminas de sus empleados con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003.

~~1.~~ En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales o cuota de aprendizaje por algún periodo,
1. DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón y los periodos exentos, mediante certificación.
2. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por virtud de la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012), DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA.

En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal si lo tiene o contador público (aportar copia de la tarjeta profesional y copia de la cédula de ciudadanía).

Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante la presentación de planillas de pago. Ningún proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuestas por el Ministerio del Trabajo, podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día, previo al cierre del proceso.

El oferente deberá garantizar que, a la fecha de la presentación de la propuesta, se encuentre inscrito en la base de datos de la Oficina de Promoción y Relaciones Corporativas, ubicada en la carrera 13 No. 65-10, piso 3. Con el objeto de verificar si se encuentra a Paz y Salvo con el SENA.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación.

Nota: De acuerdo a la Directriz emitida por la Procuraduría General de la Nación y a la Ley 1233 de 2008, no se permite que el contratista seleccionado realice la prestación de los servicios o trabajos contratados con el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información de la Regional Distrito Capital por medio de las denominadas Cooperativas de Trabajo Asociado.

El proponente deberá diligenciar los formatos GCCON-F-062 y GCCON-F-063 anexos al presente documento.

1. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

2. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. ***Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fisca***l, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

3. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. ***Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.*** La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. ***Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.***

5. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. ***Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.***

Como lo establece el PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14 Decreto 1082 de 2015, modificado por del Decreto 1860 del 2021 deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente documento, el proponente debe constituir y entregar junto con la propuesta, una garantía de seriedad de la misma, a favor del Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información, previamente a la presentación de la oferta, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, en caso que le sea adjudicado el contrato. Como lo consagra el Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, en la póliza de garantía de seriedad de la oferta deberá estipularse que el tomador es el consorcio o unión temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurran cualquiera de los integrantes del proponente, en todo o en parte, de manera directa o indirecta.

BENEFICIARIO	Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información
AFIANZADO	El oferente
VIGENCIA	(45) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección abreviada de menor cuantía.
CUANTÍA	Diez (10%) del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación

2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el formato del pliego de condiciones

3. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP

De conformidad con el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, en la presente Selección Abreviada podrán participar las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, que en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, se encuentren inscritas, clasificadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

El Proponente debe presentar con su propuesta el Certificado de selección, inscripción, Clasificación en el Registro Único de Proponentes – RUP **EN FIRME**, expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, con fecha no superior a un (1) mes, contado retroactivamente a partir de la fecha de presentación de la propuesta y debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta, en el cual se verificara el NIT y que la actividad económica este directamente relacionada con el objeto contractual y guarde coherencia con la clasificación descrita en el RUT.

El proponente deberá encontrarse clasificado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en mínimo dos (02) códigos de bienes y servicios "UNSPSC", establecidos en el presente documento.

En caso de propuestas presentadas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá anexar dicho certificado y acreditar su inscripción, clasificación en la actividad solicitada en el pliego de condiciones.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tiene su domicilio principal. Este documento deberá presentarse legalizado en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Se recuerda a los oferentes interesados en el presente proceso de Contratación lo precisado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 "La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP."

4. CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 555-2 del Estatuto Tributario, los proponentes deberán presentar el Registro Único Tributario "RUT", expedido por la Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, tanto de la persona jurídica o natural. En el cual se verificará el NIT y que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto contractual.

5. CERTIFICADO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA – RIT

El Registro de Información Tributaria -RIT- es el mecanismo de identificación, ubicación y clasificación de los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros, con el fin de identificar la clase de contribuyente que es el proponente, esté debe anexar a su propuesta el Registro de Información Tributaria "RIT", expedido por la secretaria de Hacienda. En el cual se verificará el NIT y que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto contractual y guarde coherencia con la clasificación descrita en el RUT.

6. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

Copia del documento de identificación del representante Legal.

7. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente deberá presentar la certificación bancaria en la cual se especifique el número de cuenta, clase de cuenta ahorros o corriente y el nombre del titular de la cuenta.

8. VERIFICACIÓN DE MULTAS PENDIENTES - CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA

Dando cumplimiento a la Lay 1801 de 2016, por medio de la cual se expide el nuevo código de policía, el comité evaluador verificara a través del sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, que los proponentes y los representantes legales de las personas jurídicas y miembros de los consorcios y uniones temporales, no tengan multas pendientes con morosidad superior a los seis (06) meses.

De encontrarse que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas proponentes o los miembros de los consorcios o uniones temporales se encuentran incursos en causal de inhabilidad, por presentar multas pendientes, morosidad superior a los seis (06) meses, se rechaza la propuesta presentada.

El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, no obstante, el comité evaluador verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

9. ANTECEDENTES JUDICIALES, FISCALES Y DISCIPLINARIOS

El proponente deberá anexar a su propuesta los certificados correspondientes ya sea persona jurídica (cuando aplique) como el representante legal.

10. FORMATO ACREDITACIÓN SOCIOS QUE CONFORMAN LA SOCIEDAD

El proponente deberá diligenciar el formato GCCON-F-057 anexo al presente documento.

11. FORMATO AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRONICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS

El proponente deberá diligenciar el formato GCCON-F-059 anexo al presente documento.

12. CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS YFINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

El proponente deberá diligenciar el formato GCCON-F-064 anexo al presente documento, El documento lo debe suscribir el representante legal con el fin de que cada uno de los proponentes debe dar cumplimiento a cabalidad con las normas colombianas que le son aplicables.

13. REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD

El proponente deberá presentar el anexo de Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad (formato anexo al proceso), El documento lo debe suscribir el representante legal con el fin de consultar los datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a la eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

De conformidad con la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015.

14. PACTO DE TRANSPARENCIA

El proponente deberá presentar el anexo de Pacto de Transparencia (formato anexo al proceso), el cual se constituye como una manifestación ética de los participantes del proceso y tiene por objeto minimizar la ocurrencia de hechos contrarios a la ética de lo público provenientes tanto de la iniciativa privada como la pública y promover un entorno de competencia justa y amplia visibilidad ante la opinión pública.

El documento lo debe suscribir el representante legal de la persona jurídica singular, la persona natural o todos los integrantes del proponente plural. los suscribientes deberán estar acreditados dentro de los documentos de existencia y representación legal y/o poderes conferidos y allegados al presente proceso de selección.

15. REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS

El proponente y todos los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales no deben encontrarse reportados en Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, para lo cual la entidad verificará las anotaciones de conformidad con el art 6 de la Ley 2020 de 2020.

El Comité Evaluador de conformidad con lo previsto por la Ley 2020 de 2020, consultará las anotaciones en siguiente link. https://obrasinconclusas.contraloria.gov.co/

16. REGISTRO DE DUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS -REDAM

El Proponente sea una persona natural o jurídica, deberá anexar el Certificado de DUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS -REDAM; en el caso de esta ultima el certificado aportado corresponderá al del Representante Legal de la misma.

17. EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar a través del Registro Único de Proponentes, la celebración, ejecución y liquidación de tres (3) contratos cuyo objeto corresponda al objeto a contratar, la sumatoria de estos contratos deberán ser igual o superior al presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección en SMMLV.

De acuerdo con lo consagrado en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1860 de 2021 Criterios diferenciales para Mipyme para promover y facilitar la participación de las mismas, los proponentes que certifiquen que son mipymes junto con la propuesta, deberá acreditar a través del Registro Único de Proponentes, la celebración, ejecución y liquidación de dos (2) contratos cuyo objeto corresponda similar o igual al objeto a contratar y la sumatoria de estos contratos deberán ser igual o superior al presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección en SMMLV.

Dicho requerimiento deberá reunir los siguientes requisitos:

1. El objeto de los contratos debe estar relacionado con el objeto contractual, entiéndase que el proponente debe demostrar experiencia igual o similar al objeto del presente proceso, para ello se verificará que para los contratos el proponente cumpla con los códigos UNSPSC, descritos en el siguiente cuadro:

CODIGO UNSPSC	**Numero de Códigos registrados con experiencia en el RUP**
72101507	2
72121103	
72153605	

1. Los contratos que se pretenden hacer valer como experiencia se encuentren ejecutados en un cien por ciento (100%) por el proponente, sin que hayan aplicado multas o sanciones. Como mínimo el presupuesto del

contrato o la sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial definido en el presente proceso contractual, expresado en salarios mínimos legales.

2. Como mínimo el contrato debe demostrar la cantidad de códigos solicitados.

3. Adicionalmente el proponente deberá aportar la certificación expedida por el contratista que se pretenda hacer valer como experiencia y que se encuentre debidamente registrado en el Registro Único de Proponentes.

Nota 1: La experiencia para tener en cuenta será en contratos ejecutados y terminados a satisfacción, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o declaratoria de caducidad. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta el respectivo contrato.

Nota 2: El Proponente debe adjuntar la relación de los contratos, el objeto, y la fecha de ejecución, y el número de consecutivo del contrato registrado en el RUP. Diligenciar en debida forma el anexo establecido por la entidad.

1. Proponente Plural (Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura)

Si la propuesta se presenta por un consorcio o una unión temporal, será necesario que todos los integrantes nacionales estén inscritos en el RUP de la Cámara de Comercio a la fecha de cierre del proceso, y que todos los miembros nacionales que componen el consorcio o unión temporal cumplan con alguna de las clasificaciones señaladas en la CLASIFICACIÓN UNSPSC de este documento.

En caso de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de los integrantes que la tengan. En todo caso la figura asociativa no podrá superar en conjunto el número de certificaciones máximo dispuesto para proponente singular.

El valor total de los contratos certificados que se aporten para acreditar la experiencia requerida será aquel que tuvieron a la fecha del informe de recibo final o la del acta de recibo final suscrito por el contratante o su representante o a la terminación del contrato.

El proponente deberá anexar el documento de constitución de estos a fin de determinar el porcentaje de participación que el proponente tuvo en la ejecución del respectivo contrato, a efectos de establecer frente a esta participación el valor del contrato a tener en cuenta. Cuando dicho porcentaje no se encuentre especificado en el documento solicitado ni en la certificación, el valor total ejecutado se dividirá entre el número de integrantes del correspondiente consorcio o unión temporal.

Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% de la ejecución total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente, esta situación deberá ser certificada en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para efectos de acreditación de experiencia en los pliegos de condiciones que se deriven de estos estudios previos. En caso de que la cesión se haya producido después del 50% de ejecución del valor de obra no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario.

En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en el presente proceso. Cuando se presente este caso se tendrá en cuenta el contrato en la totalidad de la participación de los integrantes que conformaron el proponente plural que adquirió la experiencia y que se encuentren participando en el presente proceso de selección.

La información sobre la experiencia que no repose en la certificación deberá aportarse dentro de la propuesta.

Para el presente proceso no es válido acreditar la experiencia habilitante a través de contratos ejecutados bajo la modalidad de administración delegada. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.

En caso de encontrarse alguna inconsistencia entre la información relacionada y la certificada, primará la información contenida en esta última.

NOTA:

El Servicio Nacional de aprendizaje- SENA- Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información - Regional Distrito Capital se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente.

Cuando la propuesta sea presentada, por consorcio o unión temporal, los documentos solicitados en el presente documento deberán ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

1. ACREDITACIÓN DEL REQUISITO CONTEMPLADO EN EL NUMERAL 2.2.1.2.4.2.16. DEL DECRETO 1860 DE 20321.

Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021). El proponente deberá comprometerse que en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015 destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes. Esta provisión se establecerá en un porcentaje del cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato.

Con el fin de acreditar la provisión de bienes o servicios para la ejecución del objeto contractual, el proponente deberá allegar una carta compromiso firmada por el representante legal, donde se comprometa a dar estricto cumplimiento a lo señalado en el inciso anterior; en caso de resultar adjudicatario, deberá entregar la respectiva relación comercial con personas que acrediten ser productores o propietarios de empresas con las condiciones antes dichas; adicional a los soportes que acrediten la relación comercial, deberá allegar la documentación que permita acreditar su pertenencia a cualquiera de los grupos citados.

Con el fin de acreditar lo señalado por el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del decreto 1860 de 2021, el proponente deberá allegar una carta compromiso firmada por el representante legal, donde se comprometa a que en caso de resultar adjudicatarios dará estricto cumplimiento a lo allí establecido.

El proponente deberá presentar junto con su propuesta los siguientes formatos:

1. GCCON-F-_061 Formato Carta de Presentación de la Propuesta.
2. GCCON-F-_057 Formato de Acreditación de Socios o Persona Natural.
3. GCCON-F- 066 Formato Modelo de Constitución de Consorcio.
4. GCCON-F-_067 Formato de Constitución de Unión Temporal.
5. GCCON-F-_062 Formato Certificación Aportes Parafiscales- Persona Jurídica.
6. GCCON-F-_063- Formato Certificación Aportes Parafiscales- Persona Natural.
7. GCCON-F-042 Pacto de Transparencia o Formato de Compromiso Anticorrupción.
8. GCCON-F-_064_Formato de Certificación de Aplicación de Normas de Prevención y Control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

9. GCCON-F-_059 Formato de Autorización de Notificación Electrónica De Actos Administrativos.
10. GCCON-F-_065- Formato de Certificación de Implementación de SST.
11. Formato anexo GTH-F-231- Registro De Inhabilidades Por Delitos Sexuales Contra Menores De Edad

1. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

De acuerdo con lo señalado en el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los Decretos 1082 de 2015 y 1041 de 2022 por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica.

la verificación de las condiciones financieras se realizará exclusivamente con la información contenida en el certificado del Registro Único de Proponentes- RUP en firme y vigente.

Los indicadores de la capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento, la capacidad financiera en un proceso de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Para la realización de este análisis se tuvo en cuenta la información que se encuentra en el SIREM (Sistema de información y conocimiento contable, financiero y económico de las empresas comerciales e industriales, de los sectores económicos que componen el sector real de la economía de Colombia y de sus respetivas regiones para la formulación de políticas.) de la página Web de la superintendencia de sociedades, estados financieros a corte 31 de diciembre de 2021.

NOTA 1.- De acuerdo con lo indicado en el decreto 579 de 2021 “Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente". Se realizará evaluación financiera con base en el mejor año fiscal reportado en el RUP presentado con el siguiente criterio: El mejor año fiscal es en el que el mayor número de indicadores financieros presenten un comportamiento positivo en relación con el beneficio empresarial.

Análisis estadístico aplicado:

C. Media ponderada

Es un estadístico que utiliza el promedio, pero quitando de la muestra un cierto porcentaje de datos extremos. Para su cálculo, los datos se deben ordenar de menor a mayor y excluir los datos n x α más pequeños y n x α más grandes, donde n es el tamaño de la muestra y α es la proporción de datos que se quiere depurar. El último paso consiste en calcular el promedio de los datos restantes, el cual representará la media podada. (http://www.colombiacompra.gov.co/manuales)

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores financieros mínimos requeridos para el presente proceso se evaluarán de acuerdo con la información contenida en el Certificado Único de Proponentes RUP, vigente y en firme al momento de la presentación de la oferta.

Se determinará CUMPLE o NO CUMPLE:

INDICE DE LIQUIDEZ – Activo Corriente/Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ = IGUAL O SUPERIOR A 2.03 (verificada en el RUP)

Si el proponente presenta un nivel de liquidez menor al exigido en los Pliegos de Condiciones la oferta será evaluada como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.**

INDICE DE ENDEUDAMIENTO – Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO = MENOR O IGUAL A 0.69 (verificada en el RUP)

Si el proponente presenta un nivel de endeudamiento mayor al exigido en el Pliego de Condiciones la oferta será evaluada como NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.

COBERTURA DE INTERESES – Utilidad de operación / gastos financieros, Establece la incidencia que tienen los gastos financieros sobre las utilidades operacionales de la empresa, Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

COBERTURA DE INTERESES = IGUAL O SUPERIOR A 2.3 (verificada en el RUP)

Si el proponente presenta un nivel de liquidez menor al exigido en los Pliegos de Condiciones la oferta será evaluada como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.**

Nota: Se exceptúa a la regla anterior, los proponentes que presente el indicador como indeterminado, refleja que no presenta obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador. En este caso el proponente será **HABILITADO**

ÍNDICE DE CAPITAL DE TRABAJO: MAYOR O IGUAL AL P.O. (verificada en el RUP)

Si el proponente presenta un índice de capital de trabajo menor al exigido en los Pliegos de Condiciones la oferta será evaluada como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.**

INDICE DE CAPITAL DE TRABAJO: Activo corriente – pasivo corriente. El capital de trabajo es un indicador que denota la diferencia entre los activos corrientes del proponente —efectivo, cuentas por cobrar, inventarios, materiales— y los pasivos corrientes —cuentas por pagar o deudas a menos de un año. Si es mayor o igual al presupuesto oficial puede costear sus operaciones y cumplir con sus obligaciones.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO- Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido del patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO-IGUAL O SUPERIOR A 0.13 (verificada en el RUP)

Si el proponente presenta un nivel de Rentabilidad sobre Patrimonio menor al exigido en el Pliego de Condiciones la oferta será evaluada como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.**

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS – IGUAL O SUPERIOR A 0.04 (verificada en el RUP)

Si el proponente presenta un nivel de Rentabilidad sobre Activos menor al exigido en el Pliego de Condiciones la oferta será evaluada como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.**

Nota 1: Para la determinación de los indicadores financieros en el caso de oferentes plurales (Consorcios o Uniones Temporales) a partir de la información de cada integrante del oferente plural se aplicará la opción 1. Ponderación de los componentes de los indicadores En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). http://www.colombiacompra.gov.co/manuales

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Nota 2: Para la verificación de la capacidad financiera de las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, se exige la presentación de estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2022, los cuales deberán estar preparados de acuerdo con los principios y normas contables vigentes, los cuales deberán informar como mínimo sobre los siguientes ítems: a) Activo total; b) Activo corriente; c) Pasivo corriente; d) Pasivo total; e) Patrimonio; f; Estado de Resultado.

Las cifras contenidas en los estados financieros se deben expresar en moneda local.

Los datos acá consignados fueron tomados como referencia de la página del Super sociedades en el siguiente link: https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_aec/Paginas/Base-completa-EF-2020.aspx.

19.3.2.1. PERSONAS EXENTAS INSCRIPCIÓN EN EL RUP:

Para la verificación de los requisitos habilitantes de personas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA – Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información – Regional Distrito Capital, de conformidad con Decreto 1082 de 2015, verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

19.3.2.2. CERTIFICADO DE CONTADOR PÚBLICO

Los estados financieros de personas naturales o jurídicas que no tengan residencia ni domicilio en Colombia deberán venir acompañados de una certificación de Contador Público inscrito en la Junta Central de Contadores de Colombia, en la cual se certifique que se confirmó la veracidad de la información contenida en los estados financieros presentados a 31 de diciembre de 2022, y de acuerdo con la misma se informe los siguientes ítems en pesos colombianos:

NOTA: para la determinación de los indicadores financieros en el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se realizará la ponderación de los componentes de los indicadores, es decir cada uno de los integrantes del oferente aporta el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (Consorcio o Uniones temporales).

19.3.2.3. TRAJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente acompañara su oferta con fotocopia clara y legible de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de cierre del presente proceso, correspondiente al contador público que emite la certificación.

NOTA: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la documentación requerida en el presente estudio previo, según corresponda.

Los proponentes sin sucursal o domicilio en Colombia deberán diligenciar el formato INFORMACIÓN FINANCIERA DE PROPONENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA, el cual debe estar firmado por el representante legal y revisor fiscal o contador. (anexo formato).

2. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

Los proponentes deben cumplir con lo establecido dentro del numeral 7 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR” del presente documento.

12. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá diligenciar la oferta económica en la plataforma SECOP II en el numeral dispuesto para tal efecto, igualmente deberá diligenciar el formato oferta económica, publicado por la entidad en el SECOP II. Se deben tener en cuenta las siguientes reglas:

13. El ofrecimiento económico estará representado por la sumatoria de: 1) Los precios unitarios ofertados para los ítems del costo directo; 2) El valor ofertado por AIU; 3) El valor del IVA sobre la utilidad. Este valor será utilizado para la evaluación económica.
14. La propuesta económica que diligenciaran en el formato debe contener los mismos valores de la oferta económica de la plataforma.

15. La Propuesta económica deberá estimar dentro del VALOR todas las especificaciones técnicas necesarias para el desarrollo del contrato y que se encuentran establecidos en el numeral 7 “Especificaciones Técnicas del objeto a contratar”.
16. La Oferta económica se efectuará a través de precios unitarios sin fórmula de reajuste.
17. El ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos colombianos que es la moneda oficial.
18. La propuesta económica se presentará en valores enteros.
19. Para la presentación de la oferta económica el proponente contemplará los costos directos, indirectos, tasas, contribuciones y cualquiera otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el numeral 6 “Especificaciones Técnicas del objeto a contratar”
20. En caso de no discriminar todos los impuestos o los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.

Los porcentajes aplicables a cada uno de los impuestos mencionados anteriormente dependerán de la normatividad vigente al momento de la aplicación.

20.1. CONSIDERACIONES ECONOMICAS

a) El contrato estará gravado con el impuesto a las ventas a la tarifa del 19%, excepto cuando la prestación del servicio se desarrolle en las ciudades de: San Andrés según el artículo 22 de la Ley 47 de 1993 y en el Amazonas según artículo 270 de la Ley 223 de 1995.

b) En cuanto a las retenciones que se deberán aplicar por efectos de la función del SENA como agente retenedor, se aplicarán las deducciones de retefuente a título de renta a la tarifa del 4% si se trata de un proveedor declarante de renta. En caso contrario se aplicará la tarifa del 6%. Esta retención no aplicará cuando se trate de un proveedor catalogado como autorretenedor por parte de la DIAN.

c) Se aplicará retención de IVA a la tarifa del 15% de dicho impuesto siempre que el proveedor no se encuentre catalogado como Gran Contribuyente por parte de la DIAN.

d) Adicionalmente se aplicará la retención de ICA a la tarifa estipulada por el Municipio en donde se desarrolle la prestación del servicio y retención de estampillas en el caso que el Municipio y/o Departamento las tenga contempladas en su Acuerdo y Ordenanza.

e) Por último, se aplicará la retención por concepto de contribución de obra pública al 5% y estampilla pro-universidad de Colombia de acuerdo a la cuantía del contrato así: entre 1 y 2.000 SMMLV pagarán el 0.5%, entre 2.001 y 6.000 SMMLV pagarán el 1% y mayores a 6.001 SMMLV pagarán el 2%.

NOTA:

Es preciso aclarar frente a la retención de este último ítem (contribución de obra pública y estampilla) que el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública define el contrato de obra pública, así: “Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago” (Subrayado y negrilla fuera de texto).

Se destaca que la Ley 80 de 1993 no hace distinción entre los distintos tipos de bienes inmuebles, frente a los cuales puede recaer el contrato de obra pública. Luego, se haría uso del principio de interpretación que señala: “donde el legislador no distingue no le es dado al intérprete distinguir”.

Los contratos de obra pueden recaer sobre bienes que por su “destinación” o “adhesión” son catalogados como bienes inmuebles. El Código Civil realiza varias clasificaciones de los bienes que permite definir distintos regímenes jurídicos aplicables a cada una de las categorías establecidas. Precisamente, para el caso que nos ocupa, se encuentra la distinción entre bienes muebles e inmuebles, contenida en los artículos 655,656, 657 y 658, como se esboza a continuación:

“Artículo 655. Muebles. Muebles son las que pueden transportarse de un lugar a otro, sea moviéndose ellas a sí mismas como los animales (que por eso se llaman semovientes), sea que sólo se muevan por una fuerza externa, como las cosas inanimadas. Exceptúense las que siendo muebles por naturaleza se reputan inmuebles por su destino, según el artículo 658.

Artículo 656. Inmuebles. Inmuebles o fincas o bienes raíces son las cosas que no pueden transportarse de un lugar a otro; como las tierras y minas, y las que adhieren permanentemente a ellas, como los edificios, los árboles. Las casas y veredas se llaman predios o fundos”. En todo caso, vale la pena anotar que dentro de la categoría de bienes inmuebles, no solo se encuentran aquellos que por su naturaleza “no son trasladables ni por si ni por la mano del hombre de un lugar a otro”, sino que además, el mismo Código reconoce otro tipo de bienes que pueden tener la misma categoría. Así pues, se encuentran aquellos bienes que a pesar de que no son parte de otro (y que por lo tanto, resulta factible su movilización), son considerados bienes inmuebles, siempre y cuando cumplan con 2 condiciones, a saber: i) que permanentemente estén destinados al uso o beneficio de un bien inmueble y ii) que pertenezcan al mismo dueño del inmueble (artículo 658 del Código Civil). Lo mismo ocurre con aquellos bienes muebles que al adherirse a un bien inmueble, adquieren la categoría de este último. Lo anterior bajo la condición de que ambas cosas se unan permanentemente, eso es, que no se puedan separar sin generarse así mismo algún tipo de daño o deterioro (artículo 657 ibídem).

ARTICULO 657.INMUEBLES POR ADHESIÓN. Las plantas son inmuebles, mientras adhieren al suelo por sus raíces, a menos que estén en macetas o cajones que puedan transportarse de un lugar a otro.

ARTICULO 658. INMUEBLES POR DESTINACIÓN. Se reputan inmuebles, aunque por su naturaleza no lo sean, las cosas que están permanentemente destinadas al uso, cultivo y beneficio de un inmueble, sin embargo, de que puedan separarse sin detrimento. Tales son, por ejemplo:

Las losas de un pavimento. Los tubos de las cañerías.

Los utensilios de labranza o minería, y los animales actualmente destinados al cultivo o beneficio de una finca, con tal que hayan sido puestos en ella por el dueño de la finca.

Los abonos existentes en ella y destinados por el dueño de la finca a mejorarla.

Las prensas, calderas, cubas, alambiques, toneles y máquinas que forman parte de un establecimiento industrial adherente al suelo y pertenecen al dueño de éste.

Los animales que se guardan en conejeras, pajareras, estanques, colmenas y cualesquiera otros vivares, con tal que estos adhieran al suelo, o sean parte del suelo mismo o de un edificio.”

Es así como este tipo de contrato estará gravado con la contribución de obra pública y la estampilla pro-Universidad Nacional, debido a que la definición de dicho objeto corresponde a un trabajo material sobre un bien inmueble y encaja plenamente en la definición de contrato de obra del artículo 32 de la ley 80 de 1993, puesto que dicha definición no se limita a la construcción, sino que se amplía a la instalación y cualquier trabajo material que se haga sobre un bien inmueble.

El contratista a la hora de realizar su oferta económica es responsable de verificar las consideraciones económicas expuestas en el presente proceso vs normatividad vigente y porcentajes que se le efectuaran, por lo cual es responsable

de todos los valores y porcentajes que oferten y no puede considerar que la entidad lo indujo a error si alguna consideración económica del estudio previo se encuentra mal planteada

20.2. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

Para la presentación de la propuesta económica el proponente deberá diligenciar correctamente y presentar con la oferta su propuesta económica. El procedimiento para evaluación de la oferta económica será el indicado en las condiciones generales.

Para la presentación de la oferta económica el proponente deberá presentar los precios unitarios de todos los ítems que se encuentran en el anexo llamado "ANEXO PROPUESTA ECONOMICA", se realizará la sumatoria de dichos valores. El valor obtenido de la sumatoria de los precios unitarios se tomará como valor de la oferta.

21. CRITERIOS DE DESEMPATE Y ACREDITACION:

En caso de presentarse empate entre dos o más oferentes, la entidad procederá a determinar el orden de elegibilidad teniendo en cuenta los criterios señalados en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y la ley 1860 de 2021. Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.12., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.93. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.

Este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener el puntaje de que trata la ley 816 del 2003.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinte cinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas

vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito d edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iíi) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno

de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate

8. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integran tes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o

información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral

1. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. Para este caso se hará sorteo por medio de balotas numeradas de acuerdo con el número de participantes habilitados y calificados. Se sacan las balotas por turnos de acuerdo con el orden de llegadas a la audiencia y anotadas en el registro de asistencia. Se adjudicará al proponente que en su turno saque la balota mayor.

2. REQUISITOS PONDERABLES

La evaluación de las propuestas será realizada a los proponentes habilitados y la propuesta que cumpliendo con los requisitos establecidos, por el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información- Regional Distrito Capital, ofrezca las mejores condiciones para el SENA, esto conducirá a determinar si el proponente **CUMPLE o NO CUMPLE** con las condiciones para participar, lo cual **HABILITA o RECHAZA** las propuestas para su evaluación técnica y económica. Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal, verificando su estricto cumplimiento.

Para que un oferente obtenga puntaje en cada uno de los aspectos a evaluar, su oferta deberá cumplir con las condiciones mínimas establecidas para cada aspecto.

Las ofertas serán evaluadas sobre una asignación máxima total de mil (1.000) puntos.

3. CALIFICACION TECNICA Y ECONOMICA

	FACTORES DE EVALUACION	CALIFICACION	PARTICIPACION PORCENTUAL
DISTRIBUCIÓN DE PUNTAJE	Elementos técnicos para puntaje adicional	500	50%
	Propuesta Económica	397.5	39.75%
	Emprendimiento y empresa de mujeres	2.5	0.25%
	Estímulo a la Industria Nacional	100	10%
	PUNTAJE MAXIMO TOTAL	1000	100%

1. PROPUESTA TECNICA EVALUABLE - 500 PUNTOS

	CONCEPTO	PUNTOS ADICIONALES	PUNTAJE
EVALUACIÒN TECNICA	El proponente que acredite que dentro de su cuadrilla de 10 ayudantes dos (2) sean mujeres.	**100**	**500 PUNTOS**
	El proponente que acredite que el residente de obra, cuenta con experiencia superior a 4 años.	**75**	
	El proponente que acredite que el maestro de obra, cuenta con experiencia superior a 4 años.	**75**	
	El proponente que ofrezca 3 o mas ayudantes adicionales al requerimiento minimo.	**100**	
	El proponente que ofrezca en el grupo 6 (cubierta del piso 3), recubrimiento de impermeabilizaciòn poliurea o superior.	**150**	

NOTA: El proponente que no ofrezca adicionales técnicas tendrá cero puntos.

El proponente que ofrezca el requerimiento técnico adicional deberá presentar junto a su oferta un documento donde exprese claramente que cumplirá con las mismas características técnicas requeridas en el numeral 7.2., el cual debe estar firmado por el Representa Legal.

2. EVALUACION ECONÓMICA - 397.5 PUNTOS

Para la evaluación de este criterio solo se tendrán en cuenta las propuestas que hayan **CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS HABILITANTES** y que cumpla con los requisitos técnicos mínimos.

A partir del valor de las ofertas debe asignar máximo trecientos noventa y siete puntos cinco (397.5) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido de forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica, de conformidad con los métodos que se nombran a continuación:

Métodos de evaluación de la oferta económica

MÉTODO
Media Aritmética
Media Aritmética Alta
Media Geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM correspondiente al día hábil anterior a la fecha de publicación del informe de evaluación de las propuestas de acuerdo con el Cronograma establecido para el presente proceso de selección. En caso de que se llegaren a expedir adendas que modifiquen el cronograma el proceso se tendrá en cuenta la fecha establecida en el cronograma inicial del mismo.

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media Aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media Aritmética Alta
De 0.50 a 0.74	3	Media Geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\overline{\mathrm{X}} = \sum_{i=\ell}^{\mathrm{n}} \frac{x_i}{\mathrm{n}}$$

Donde,

$\overline{X}$= Media aritmética.
xi = Valor de la oferta i sin decimales.
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{\overline{X} - V_i}{\overline{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \overline{X} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|\overline{X} - V_i\right|}{\overline{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \overline{X} \end{cases}$$

$\overline{X}$ = Media aritmética.
V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{máx} + \overline{X}}{2}$$

Donde,

XA = Media aritmética alta.
$Vmax$ = Valor total sin decimales de la oferta más alta.
$\overline{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i = a X_A
- [Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A}))$ para valores menores o iguales
- [Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - 2\,(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}))$ para valores mayores a X_A

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE OFERTAS (N)	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4

13 – 15	5
…	

Y así sucesivamente por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de Ofertas válidas.
PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{\lfloor G_{PO} - V_i \rfloor}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i}$$

Donde,

V_{MIN} =*Menor valor de las Ofertas válidas.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

3. ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL -100 PUNTOS

Si los proponentes y proveedores de bienes nacionales son personas y empresas de origen nacional constituidas de acuerdo con la legislación colombiana, se asignarán 100 PUNTOS, a los oferentes que adjunten a su oferta el CERTIFICADO RPBN PARA LOS BIENES QUE OFRECE.

Para el presente proceso se asignará puntaje a las ofertas que se consideren como servicio de origen nacional según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto 679 de 1994, según el cual se entiende por "servicio de origen nacional" aquel prestado por empresas constituidas de acuerdo con la legislación Nacional Colombiana, por personas naturales Colombianas o por residentes en Colombia y conforme al parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se otorgará tratamiento de "servicio de origen nacional" a aquel servicio que, aunque sea ofrecido por sociedades constituidas en el exterior o por personas naturales extranjeras no residentes en Colombia tengan personas de nacionalidad colombiana a su servicio.

En los términos de la Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública", y efectuada la calificación económica y la técnica, al puntaje obtenido se le adicionarán los puntos que en cada caso se indica si el oferente garantiza que dentro del equipo humano de trabajo incorpora personal 100% Colombiano y oferentes extranjeros que ofrezcan servicios extranjeros acreditados con componente nacional, constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y servicios, el oferente diligenciará el formato que se adjuntará a los pliegos.

Para efectos de la evaluación del origen de los servicios de origen Nacional

PUNTAJE	**CONDICIÓN**
100	Los Proponentes que certifiquen que el 100% los bienes y servicios ofrecidos son de origen nacional.
50	Los Proponentes que certifiquen que el 80% los bienes y servicios ofrecidos son de origen nacional.
0	Los Proponentes que NO ofrezca bienes y servicios de origen nacional.

4. ANALISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgo del presente proceso y las alternativas para mitigar cada riesgo se encuentran contenidos a continuación:

4	3	2	1	Nº	
General	General	General	General	**CLASE**	
Interno	Interno	Interno	Externo	**FUENTE**	
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	**ETAPA**	
Financiero	Operacional	Operacional	Operacional	**TIPO**	
DEMORAS EN LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS CONTRATOS	CAMBIOS LEGISLATIVOS Y TRIBUTARIOS QUE AFECTEN EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO DURANTE SU EJECUCIÓN	LA NO CONSTITUCIÓN O LA DEMORA EN LA EXPEDICIÓN, PRESENTACIÓN ANTE LA ENTIDAD DE LA PÓLIZAS EXIGIDAS EN EL CONTRATO	FORMULACIÓN INADECUADA DE LOS DOCUMENTOS PRE CONTRACTUALES QUE FIJAN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE REGULAN EL PROCESO DE SELECION	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y, COMO PUEDE OCURRIR)	
ATENCION INOPORTUNA A LOS REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD. INDISPONIBILIDAD PARCIAL O TOTAL DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS	RETRASO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GENERACIÓN DE INCUMPLIMIENTO	NO ES POSIBLE LA EJECUCION DEL CONTRATO.	DEFINICION DE LAS CONDICIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO QUE NO SE ENCUENTREN ACORDE CON EL MERCADO	CONSECUENCIA DE LA CONCURRENCIA DEL EVENTO	
2	2	2	3	**PROBABILIDAD**	
5	2	5	5	**IMPACTO**	
7	4	7	7	**VALORACIÓN DEL RIESGO**	
Alto	Bajo	Alto	Alto	**CATEGORÍA**	
Contratista	Entidad estatal	Contratista	Contratista	**¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?**	
Establecer obligaciones a cargo del contratista con relación a la presentación de la factura de manera oportuna	Cumplimiento del manual de supervisión	Seguimiento permanente por parte del supervisor del contrato. De ser necesario se inicia proceso para la aplicación de garantías	Realizar seguimiento a la ejecución del contrato	**TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS**	
1	1	1	2	**PROBABILIDAD**	**IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO**
2	2	3	4	**IMPACTO**	
3	3	4	6	**VALORACIÓN DEL RIESGO**	
Medio	Alto	Alto	Bajo	**CATEGORÍA**	
No	No	Si	Si	**¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?**	
Contratista y Entidad estatal	Contratista	Entidad estatal	Entidad estatal	**PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO**	
Fecha de ejecución del contrato	Fecha de ejecución del contrato	Fecha de ejecución del contrato	Fecha de ejecución del contrato	**FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO**	
Fecha de terminación del contrato	Fecha de terminación del contrato	Fecha de terminación del contrato	Fecha de terminación del contrato	**FECHA ESTIMADA EN QUE COMPLETA EL TRATAMIENTO**	
Realizando seguimiento y requerimiento al contratista	En la presentación de los informes de supervisión	Por medio del supervisor del contrato	Con el informe de supervisión de verificación de las especificaciones técnicas y calidad del servicio	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO¡	**MONITOREO Y REVISIÓN**
Durante el termino de ejecución del contrato	Durante el termino de ejecución del contrato	Constantemente	En la ejecución del contrato	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	

5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	2	2	4	Bajo	Contratista	El contratista deberá prever esta situación al momento de realizar la oferta.	1	3	4	Medio	No	Contratista	Fecha de ejecución del contrato	Fecha de terminación del contrato	Control y mejoramiento continuo	En la etapa contractual
6	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	No prever las variaciones de las tasas representativas del mercado (TRM), que generen sobrecostos en las importaciones	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar el equilibrio económico del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	El contratista deberá tener en cuenta la variación de las TRM al momento de presentar su propuesta económica.	1	3	4	Medio	No	Contratista	Fecha de ejecución del contrato	Fecha de terminación del contrato	Control y mejoramiento continuo	En la etapa contractual

1. Probabilidad del riesgo.

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

2. Impacto del riesgo.

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

3. Valoración del riesgo

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad: Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

4. Categoría del riesgo.

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

5. GARANTÍAS

El contratista deberá constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a emisión de la aceptación de la oferta, en favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, garantía única en los términos del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que cubra los riesgos en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

Beneficiario / Asegurado: Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Nombre del Centro de Formación
NIT: 899.999.034-1
Dirección: Carrera 13 No. 65-10, Bogotá D.C.

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Seriedad de la oferta:** por el 10% del valor de la oferta, vigente (45) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección abreviada de menor cuantía.
X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la Garantía Única, de conformidad con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.7 numeral 3 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5%) del valor del contrato con una vigencia igual al término de duración del mismo y tres (3) años más contados a partir de la aprobación de la garantía.
x	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (20 %) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y por cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la Garantía Única, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.
x	**Calidad del servicio:** por el (50 %) del valor del contrato vigente, por el término de ejecución del mismo y por cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la Garantía Única, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015.

x	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** Equivalente a 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes a la expedición de la póliza, y por un periodo correspondiente a la duración del contrato, de conformidad con los Artículos 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.1.17 Decreto 1082 de 2015.
X	**Estabilidad y Calidad la Obra:** Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, cuya vigencia será de cinco (5) años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra por parte de la Entidad, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7° Decreto 1082 de 2015.

Sin perjuicio de lo anterior, EL CONTRATISTA se obliga a mantener vigente la garantía a que hace referencia la presente cláusula, durante el plazo que demande la ejecución de la aceptación de la oferta, así como la liquidación de este, si aplica, tal y como lo establece el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015, el SENA solicitará al contratista restablecer el valor inicial de la garantía cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la entidad el valor de la garantía se vea reducido. Cuando la aceptación de la oferta sea modificada para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el SENA exigirá al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, dicha modificación de la garantía deberá ser allegada dentro de los 2 días hábiles siguientes al perfeccionamiento de la modificación respectiva.

Cuando el contratista incumpla la obligación de obtener, ampliar o adicionar las garantías requeridas para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA procederá a dar aplicación al procedimiento sancionatorio contractual consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

El Contratista deberá cargar la Garantía Única en la sección correspondiente en la Plataforma SECOP II, con el fin de impartirse la respectiva aprobación por parte del Centro de Gestión de Mercados, logística y Tecnologías de la información.

En todo caso el contratista se obliga a solicitar la ampliación de la póliza hasta por el término de liquidación del contrato.

EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por el Centro de Gestión de Mercados, logística y Tecnologías de la información.

De igual manera, en cualquier evento en que se adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. Si el oferente se presenta en Consorcio o Unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

6. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: Conforme a lo determinado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria es susceptible de limitación a MIPYMES.					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI		NO	x	

25.1. NO SUCEPTIBLE DE CONVOCAR A MIPYME

"De acuerdo con la pérdida de fuerza ejecutoria del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, por la desaparición de su fundamento de derecho, se advierte una manifiesta oposición entre dicho enunciado normativo y el nuevo contenido del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020. Ante esta contradicción, se debe aplicar la consecuencia jurídica prevista en el artículo 84 de la Ley 2069 de 2020, según la cual está «deroga […]

todas las disposiciones que le sean contrarias». Entonces, puede afirmarse que, además del decaimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015, debe entenderse derogado.

Adicionalmente el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reiteradamente, señala que el gobierno nacional debe definir las condiciones que permitan llevar a cabo las convocatorias limitadas a MIPYMES, por ende, mientras esto no suceda, las entidades estatales no pueden adoptar convocatorias limitadas a MIPYMES, pues al tenor del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la eficacia de esta norma quedó condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad".

7. ACUERDOS COMERCIALES:

De conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el cual adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.17 al Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con el análisis realizado con base en las reglas establecidas en el "Manual para el Manejo de los Acuerdos en Procesos de Contratación" (CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021) expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el proceso de contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos comerciales. Al presente proceso de selección, le son aplicables los siguientes Acuerdos Comerciales, según se denota en el siguiente cuadro:

ACUERDO COMERCIAL		¿VIGENTE?	LA ENTIDAD ESTA CUBIERTA EN EL ACUERD O COMERCIAL	VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDOCOMERCIAL PARA ENTIDADES ESPECIALES DEL NIVEL NACIONAL	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESODE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	DE APLICARSE EL ACUERDO COMERCIAL PLAZO DE PRESENTACIÓN OFERTAS
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 257.061.877 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $25.706.187.670	NO	NO	NO	NO APLICA
	PERÚ	SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 488.417.566 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $25.706.187.670	NO	NO	NO	NO APLICA
	MÉXICO	SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 257.061.877 SERVICIOS DE CONSTRUCCI	NO	NO	NO	NO APLICA

				ÓN 12.001.460 USD				
CANADÁ		SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 336.138.654 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $ 25.344.513.162	NO	NO	N O	NO APLICA
CHILE		SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 255.459.239 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $ 25.545.923.858	NO	NO	N O	NO APLICA
COREA		SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $359.000.000 SERVICIOS DE CONSTRUCCI ÓN $ 25.700.000.00 0	NO	NO	N O	NO APLICA
ESTADOS AELC		SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $696.380.112 SERVICIOS DE CONSTRUCCI ÓN $ 26.783.850.461	NO	N O	N O	NO APLICA
ESTADOS UNIDOS Y COSTARICA		SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 337.737.809 SERVICIOS DE CONSTRUCCI ÓN $ 25.725.714.885	NO	N O	N O	NO APLICA
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		**SI**	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 664.194.020 SERVICIOS DE CONSTRUCCI ÓN $ 25.545.923.858	NO			
TRIÁNGULO NORTE(EL SALVADOR GUATEMALA HONDURAS) HONDURAS N/A		SI	SI	SIN UMBRAL	SI	SI -35	NO	NO APLICA
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 696.380.112 SERVICIOS DE CONSTRUCCI ÓN $ 26.783.850.461	NO	NO	NO	NO APLICA
				BIENES Y SERVICIOS 130.000 DEG				

ISRAEL	SI	SI	SERVICIOS DE CONSTRUCCI ÓN 5.000.000 DEG	NO	NO	NO	NO APLICA
COMUNIDAD ANDINA	SI	SI	N/A	SI	NO	SI	EL APLICABLE A LA NORMATIVID AD DEL PAÍS DECRETO 1082 DE 2015

8. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**	X	**NO:**	
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	x
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**	x	**NO:**	

9. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES YDISEÑOS.

El proponente y contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos ambientales y/o de Seguridad y Salud en el trabajo:

1. COMPONENTE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

DESCRIPCIÓN	**ETAPA**
1. Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada por el Representante Legal, y con los siguientes soportes: 2. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que evalúa los estándares mínimos. 3. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019 4. Protocolos de bioseguridad específicos para la sede o lugar donde se desarrolle la obra de acuerdo con la Resolución 777 de 2021 o la que haga sus veces. Nota: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores.	Precontractual
Matriz de peligros actualizada y acorde a los riesgos generados. 6. Matriz de Elementos de Protección Personal, actualizada y ajustada a las actividades a desarrollar al interior del proyecto, referenciando el tipo de elemento, normas técnicas. 7. Programa de protección contra caídas y procedimiento de rescate (SI APLICA). Certificación vigente de equipos de protección contra caídas	Contractual
8. Certificado de afiliación de los trabajadores a la EPS, AFP y ARL. No mayor a 30 días	Contractual
9. Planilla vigente de pago de Seguridad Social vigente (presentar mensualmente. Por el tiempo de duración del contrato).	
10. Listado de productos químicos a utilizar, con sus hojas de seguridad (16 ítems) de	Contractual

cada uno de los productos listados, garantizar la marcación y etiquetado de cada uno de los productos químicos listados y contar con los registros de capacitación en sustancias químicas del personal con quien se dispone a laborar

2. COMPONENTE AMBIENTAL

El Contratista al cual sea adjudicado el presente proceso de contratación del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información, deberá adoptar la Política Ambiental y demás lineamientos ambientales del SENA, así como también todos los requisitos legales vigentes y las Leyes ambientales aplicables, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. De igual forma, el CONTRATISTA vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas. Es obligación especial de EL CONTRATISTA ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, EL CONTRATISTA tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de esta, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua.

De conformidad con el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación GCCON-AN-001 Versión 3 se exige a todos los proponentes el cumplimiento de los siguientes criterios ambientales para el proceso:

Además, deberá aportar:

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
Criterios para contratar la adecuación					
Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía: * En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento. * El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento. * Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.	Contractual				
Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018. Presentar acta o informe con registro fotográfico.	Contractual				
Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018. Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años) Presentar informe con registro fotográfico.	Contractual				

El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante el mantenimiento NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad.	Contractual				
Cuando se realice instalación de unidades sanitarias y equipos hidrosanitarios, implementar sistemas de consumo mínimo de agua e instalación de elementos ahorradores Decreto 3102 de 1997, Directiva 09 de 2018. Presentar fichas técnicas de las unidades sanitarias que especifiquen lo anteriormente indicado.	Precontractual				
El proveedor deberá allegar las fichas técnicas de las pinturas arquitectónicas, tuberías, accesorios y soldaduras empleados en la instalación o reparación de cualquier sistema de distribución de agua para uso humano, animal o de riego, que migren al agua no podrán presentar concentraciones de plomo superiores al 0,0005 mg por litro de agua, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo.	Precontractual				
Residuos de construcción y demolición (RCD): presentar constancia al SENA, donde especifique la cantidad de residuos y destino de estos, relacionando los datos básicos del gestor debidamente autorizado y del generador, tal como lo especifica el Anexo II de la Resolución 472 de 2017 en el caso de los RCD. Adicionalmente se deberá entregar el certificado o acta de disposición final de los residuos RCD. Licencia ambiental del gestor autorizado para la recolección y tratamiento de los residuos. Acuerdo o alianza comercial con gestor autorizado.	Contractual				
Residuos Peligrosos RESPEL: entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del proveedor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos. Nota: En las ciudades en las que aplique contar con permiso para movilizar aceite lubricante usado, se deberá entregar al SENA los permisos de movilizador y los permisos correspondientes exigidos por las autoridades locales.	Contractual				
Residuos Peligrosos RESPEL: entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos.	Contractual				
El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante el mantenimiento NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad.	Precontractual				
Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento.	Contractual				
Para el diseño y suministro de sistemas de iluminación el proveedor deberá entregar certificación de cumplimiento del Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP, expedido por organismos acreditados por la ONAC	Contractual				
Para el diseño, suministro y construcción de instalaciones eléctricas, el proveedor deberá presentar las certificaciones correspondientes al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE. En el caso de solo requerir elementos que hacen parte de cualquier instalación eléctrica el proveedor deberá presentar los certificados de conformidad de producto.	Contractual				

El proveedor debe prever desde el diseño la implementación de grifos con temporizadores mecánicos y/o electrónicos, para reducir los consumos de agua. Deberá entregar las fichas técnicas de los elementos a instalar.	Contractual				
Se deberá prever durante el diseño que los sanitarios contaran con instalación de pulsadores de doble descarga, dispositivos interruptores de descarga, detectores de fuga o válvulas de llenado en inodoros con depósito adosado que permitan reducir el consumo de agua	Contractual				
El proveedor debe garantizar que las luminarias que se instalen/cambien sean únicamente LED de la máxima eficiencia existente en el mercado.	Contractual				
El proveedor debe garantizar la implementación de grifos con temporizadores mecánicos y/o electrónicos, para reducir los consumos de agua. Entregar fichas técnicas de los elementos a instalar	Contractual				
El proveedor, fabricante o comercializador debe entregar para todas las luminarias su correspondiente certificado de producto RETILAP vigente, el cual debe estar expedido por un organismo acreditado. Dicho certificado deberá entregarse con los correspondientes anexos: Ficha técnica de la luminaria, curva fotométrica de la luminaria, manual de instalación, política de garantía y política posconsumo.	Contractual				
Las luminarias LED dependiendo de su utilización deben garantizar el cumplimiento de un DISEÑO DETALLADO sección 210.2.3 GENERALIDADES DEL DISEÑO DE ILUMINACIÓN, del ANEXO GENERAL DEL RETILAP, dado que es obligatorio para, alumbrado público, iluminación industrial, iluminación comercial con espacios de mayores a 500 m2 y en general en los lugares donde se tengan más de 10 puestos de trabajo, iluminación de salones donde se imparta enseñanza, o lugares con alta concentración de personas en un mismo salón (50 o más), durante periodos mayores a dos horas.	Contractual				
Las luminarias LED utilizadas deben cumplir con las características generales de los capítulos 3, 4 y 5 del Anexo general del RETILAP, destacando: ILUMINACIÓN INTERIOR: numerales 320.1.1 y 320.1.2 ALUMBRADO PÚBLICO: deben cumplir requisitos adicionales del numeral 320.3 que son los requisitos particulares de luminarias para alumbrado público. LUMINARIAS EXTERIOR: numerales 320.1.1 y 320.1.2 y adicional 320.3	Contractual				
La garantía de fábrica de las luminarias debe ser: Bombillas LED y balas led mínimo de veinticuatro meses (24) meses, a partir de la entrega. Tubos LED mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega. Luminarias para Iluminación Interior de treinta y seis (36) meses, a partir de la entrega. Luminarias para Iluminación Industrial mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega. Luminarias para Iluminación Exterior y Alumbrado Público mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega.	Contractual				
Toda luminaria debe acompañarse de los siguientes documentos: ILUMINACIÓN INTERIOR: documentos fotométricos LUMINARIAS EXTERIOR: documentos fotométricos + valor de Flujo Hemisférico Superior (FHS) - nivel de contaminación lumínica.	Contractual				
Dentro de la ficha técnica entregada por el proponente o en la información del fabricante o comercializador se debe verificar que las luminarias cumplan con los siguientes requisitos mínimos:	Precontractual				

Condiciones eléctricas definidas por la Red Eléctrica: Tensión (V), Frecuencia (Hz). Factor de potencia 0.9 V o superior. Distorsión Armónica <20 % Temperatura de color entre 3000 y 6000 Kelvin (K). Eficacia luminosa de la luminaria debe ser mínimo de 100 lm/w para iluminación interior. Eficacia luminosa de la luminaria debe ser mínimo de 110 lm/w para iluminación industrial. Eficacia luminosa de la luminaria debe ser mínimo de 115 lm/w para iluminación exterior y alumbrado público. Índice de Reproducción Cromática mínimo >80 en Iluminación Interior. Índice de Reproducción Cromática mínimo >70 en Iluminación Industrial. Índice de Reproducción Cromática mínimo >70 en Iluminación Exterior y Alumbrado Público. Grado IP mínimo IP65 para iluminación industrial. Grado IP mínimo IP66 para iluminación exterior y alumbrado público. Grado IK mínimo IK08 para iluminación industrial. Grado IK mínimo IK08 para iluminación exterior y alumbrado público. Carcasa en Aluminio para Alumbrado Exterior y Alumbrado Público.					
Se prohíbe la adquisición de luminarias compuesto de mercurio. Presentar registro fotográfico con la ficha técnica.	Contractual				
Realizar entrega de los elementos e insumos sin uso de plástico teniendo en cuenta el Decreto 317 de 2021 emitido por la Alcaldía Mayor de Bogotá. Presentar registro fotográfico.	Contractual				
Dentro de la ficha técnica entregada por el proponente o en la información del fabricante o comercializador se debe verificar que las luminarias cumplan con los siguientes requisitos: El factor de potencia debe ser 0.9 V o superior La temperatura de color debe estar entre 4.000 y 4.500 kelvin La eficacia luminosa de fuente debe ser mínimo de 85 lm/w	Precontractual				
El proveedor deberá allegar las fichas técnicas de las pinturas arquitectónicas, tuberías, accesorios y soldaduras empleados en la instalación o reparación de cualquier sistema de distribución de agua para uso humano, animal o de riego, que migren al agua no podrán presentar concentraciones de plomo superiores al 0,0005 mg por litro de agua, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo.	Contractual				
El proveedor deberá presentar certificación de procedencia legal de los materiales de pétreos (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) el cual corresponde al Certificado de comercializador de minerales autorizado – RUCOM.	Contractual				
Para el transporte de los materiales de construcción mencionados, se deberán presentar los siguientes documentos: - Copia del certificado RUCOM del comercializador a quien pertenece el mineral.	Contractual				

- Copia del certificado de origen. - Copia de la Declaración de Producción del mineral transportado (para el caso de minería de subsistencia). El link de consulta de los formatos es: https://www.anm.gov.co/?q=content/declaraci%C3%B3n-de-producci%C3%B3n-mineros-de-subsistencia					
Presentar informe con la identificación de los impactos ambientales de la obra y definir los controles para los mismos	Contractual				
Presentar informe con la identificación de los peligros y riesgos de la obra y definir los controles para los mismos	Contractual				
El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando la procedencia legal de los materiales de construcción (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) que se requieran para el desarrollo de la actividad de construcción y/o adecuación.	Precontractual				
El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando que en caso de ser adjudicado, se encargará de efectuar el manejo de RCD (residuos de construcción y demolición) con gestores autorizados y suministrará los certificados de disposición de los escombros generados durante la obra a la Entidad.	Precontractual				
Presentar soportes de cumplimiento legal de los proveedores de la obra en temas tales como: - manejo de RCD (residuos de construcción y demolición) y certificados de disposición de los escombros generados durante la obra. - Procedencia legal de los materiales (arena, grava, arcilla, madera)	Contractual				
Presentar programa de manejo de residuos de la obra que incluya residuos ordinarios, aprovechables, peligrosos, residuos de construcción y demolición, residuos vegetales. NOTA: El proveedor deberá garantizar el adecuado manejo y disposición de los residuos generados con ocasión a la obra y suministrar al SENA los certificados expedidos por un gestor autorizado, según aplique.	Contractual				
Presentar informe de manejo y almacenamiento de materiales (arenas, grava, triturados, arcilla) y de químicos (pinturas, combustibles, solventes, entre otros)	Contractual				
El proveedor deberá presentar certificación de procedencia legal de los materiales de construcción (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) el cual corresponde al Certificado de comercializador de minerales autorizado – RUCOM.	Contractual				
El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando la procedencia legal de la madera que se van a adquirir y/o transportar.	Precontractual				
Para el transporte de los materiales de construcción mencionados, se deberán presentar los siguientes documentos: - Copia del certificado RUCOM del comercializador a quien pertenece el mineral. - Copia del certificado de origen. - Copia de la Declaración de Producción del mineral transportado (para el caso de minería de subsistencia). El link de consulta de los formatos es: https://www.anm.gov.co/?q=content/declaraci%C3%B3n-de-producci%C3%B3n-mineros-de-subsistencia	Contractual				

10. CAUSALES DE RECHAZO.

1. Si el proponente se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables vigentes.
2. Si el proponente no cumple con los requisitos de orden técnico y de experiencia para participar en el proceso de contratación, establecidos en este documento.
3. Cuando la oferta no sea suscrita por el Representante Legal o la persona que suscribe la propuesta no esté debidamente facultada para tal fin.
4. Cuando el oferente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente del análisis de las ofertas.
5. Cuando existan varias ofertas para un solo grupo presentadas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes. Así también, cuando un proponente o alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que concurse, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
6. Si el proponente no aclara o no responde de forma satisfactoria los requerimientos de la entidad contratante dentro del término concedido por la misma.
7. Si se comprueba dentro del proceso de contratación, que la información y documentos que hacen parte de la oferta, no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el PROPONENTE.
8. Si no se presentan los documentos que sean necesarios para la comparación objetiva de las propuestas.
9. Si la propuesta no cumple con todas las exigencias establecidas para la evaluación técnica y para la evaluación económica de estos pliegos de condiciones.
10. Si la propuesta se presenta subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
11. Si la propuesta se presenta en forma extemporánea o en un lugar diferente al establecido en estos pliegos de condiciones.
12. Si el valor de la propuesta supera el presupuesto oficial de la Entidad.
13. Cuando le sobrevengan al proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.
14. Cuando se encuentre reportado en el registro Nacional de Medidas Correctivas, a menos que junto con la propuesta presente constancia de acuerdo de Pago (Ley 1801 de 2016)

15. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO APLICA

16. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

Por ser un contrato estipulado por el rubro de adecuaciones y construcciones, conlleva a solicitar concepto técnico favorable.

17. ANEXOS

CDP N° 11523
CERTIFICADO PLAN DE COMPRAS
COMITÉ ESTRUCTURADO
JUSTIFICACIÓN

PRECOTIZACIONES
REGISTRO FOTOGRÁFICO
PLANOS

18. GCCON-F-_061 Formato Carta de Presentación de la Propuesta.
19. GCCON-F-_057 Formato de Acreditación de Socios o Persona Natural.
20. GCCON-F- 066 Formato Modelo de Constitución de Consorcio.
21. GCCON-F-_067 Formato de Constitución de Unión Temporal.
22. GCCON-F-_062 Formato Certificación Aportes Parafiscales- Persona Jurídica.
23. GCCON-F-_063- Formato Certificación Aportes Parafiscales- Persona Natural.
24. GCCON-F-042 Pacto de Transparencia o Formato de Compromiso Anticorrupción.
25. GCCON-F-_064_Formato de Certificación de Aplicación de Normas de Prevención y Control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
26. GCCON-F-_059 Formato de Autorización de Notificación Electrónica De Actos Administrativos.
27. GCCON-F-_065- Formato de Certificación de Implementación de SST.
28. Formato anexo GTH-F-231- Registro De Inhabilidades Por Delitos Sexuales Contra Menores De Edad
29. Formato No. 1 Opción 1. Acreditación Emprendimiento y Empresas de Mujeres
30. Formato No. 2 Opción 2. Acreditación Emprendimiento y Empresas de Mujeres
31. Formato No. 3 Opción 3. Acreditación Emprendimiento y Empresas de Mujeres
32. Formato No. 4 Opción de Acreditación Emprendimiento y Empresas de Mujeres - Asociaciones y Cooperativas

Elvia Zoraida Martin Mora
Subdirectora (E) Centro de Gestión de Mercados,
Logística y Tecnologías de la Información

Vo. Bo: Nuvia Cristina Quiroga Gonzalez- Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros
Elaboro: Ginna Ivonne Silva Rodríguez
Componente Técnico- Jorge Ferney Villamil Bernal
Deissy Carolina Rivera Valderrama
Componente Financiero- Luz Myriam Largo Lagos

Componente Ambiental- Angela María Novoa Velásquez
Componente SST- Andrés Jair Benitez Reina

Componente Jurídico- Juan Camilo Marín
Rubén Darío Doncel